



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

000110

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 054-2023**

**INFORME DE
SEGUIMIENTOS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA
GENERAL DE CUENTAS A LAS CARTAS A LA ENTIDAD: CGC-DAS-0060-
2022-FODES-CE-01-2023, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, CGC-DAS-
10-0058-2022-CE-01-2023, CE-01-PV-S09-DC-0128-2023, CE-01-PV- S09-DC-
0171-2023, CE-01-PV- S09-DC-0221-2023, DAS-12-0042-2022-CG-021-2023, E
INFORMES DE AUDITORIA SEGÚN NOMBRAMIENTOS: DAS-10-0060-2022,
DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, DAS 06-0017-2023, DAS-06-0009-2022,
DAS-06-0002-2022, DAS-06-0003-2022, DAS-12-0042-2022, DAS-06-0005-2022,
S09-DC-0152-2022, S09-DC-0040-2023.
PERIODO DE 01 DE ENERO 2022 AL 31 OCTUBRE DE 2023**

Guatemala, diciembre 2023



INDICE

INTRODUCCION	4
FUNDAMENTO LEGAL	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	5
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
INFORME DE SEGUIMIENTOS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A LAS CARTAS A LA ENTIDAD: CGC-DAS-0060-2022-FODES-CE-01-2023, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, CGC-DAS-10-0058-2022-CE-01-2023, CE-01-PV-S09-DC-0128-2023, CE-01-PV- S09-DC-0171-2023, CE-01-PV- S09-DC-0221-2023, DAS-12-0042-2022-CG-021-2023, E INFORMES DE AUDITORIA SEGÚN NOMBRAMIENTOS: DAS-10-0060-2022, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, DAS 06-0017-2023, DAS-06-0009-2022, DAS-06-0002-2022, DAS-06-0003-2022, DAS-12-0042-2022, DAS-06-0005-2022, S09-DC-0152-2022, S09-DC-0040-2023, PERIODO DE 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	5
TEMA No. 1	6
1.1 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS	6
1.2 AUSENCIA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS APORTES	8
1.3 INFANTES SIN COBERTURA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CUMPLIERON LOS 18 AÑOS	10
1.4 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS	13
TEMA No. 2	15
TEMA No. 3	17
TEMA No. 4	19
TEMA No. 5	21
TEMA No. 6	22
TEMA No. 7	24
TEMA No. 8	27
HALLAZGO No. 9	29
HALLAZGO No. 10	32
HALLAZGO No. 11	34
HALLAZGO No. 12	36
HALLAZGO No. 13	38
HALLAZGO No. 14	39
HALLAZGO No. 15	41
HALLAZGO No. 16	43
HALLAZGO No. 17	45
HALLAZGO No. 18	49



HALLAZGO No. 19	51
HALLAZGO No. 20.1	52
HALLAZGO No. 20.2	54
HALLAZGO No. 21	62
HALLAZGO No. 22	64
HALLAZGO No. 23	66
HALLAZGO No. 24	70
DEBILIDAD No. 25	74
DEBILIDAD No. 26	75
DEBILIDAD No. 27	78
DEBILIDAD No. 28	80
DEBILIDAD No. 29	83
DEBILIDAD No. 30	85
DEBILIDAD No. 31	86
DEBILIDAD No. 32	88
DEBILIDAD No. 33	91
HALLAZGO No. 34	93
HALLAZGO No. 35	96
HALLAZGO No. 36	100
HALLAZGO No. 37	102

CONCLUSION GENERAL: _____ **104**



INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Social, es ente rector, que le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 24 de enero del 2012, que modificó la Ley del Organismo Ejecutivo con el objeto de crear el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por medio del Acuerdo Ministerial 236-2013 del Ministerio de Desarrollo Social, emitido el 13 de junio de 2013, se crea el Fondo de Desarrollo Social -FODES- para la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo económico y social de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, para contribuir a mejorar su nivel de vida.

Con base al Acuerdo Gubernativo No. 129-2013, se creó del Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 28 de diciembre de 2016, creación de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS-, para la ejecución presupuestaria, financiera, y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable que contribuya al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministro de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezcan el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en Relación al Fideicomiso.

FUNDAMENTO LEGAL

- En base a lo que establece el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fue designado para practicar Auditoría Administrativa, para realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento así como de la Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social, elaborados y confirmados para este Ministerio por el ejercicio fiscal del año 2022, debidamente notificados durante el año 2023. Se realiza seguimiento a las acciones realizadas mediante nombramientos Nos. 054-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023.

OBJETIVO GENERAL

- Dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en los Informes de auditoría y Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por las unidades responsables.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar seguimiento a las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por los responsables.

- Realizar seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la dirección de auditoría.
- Revisar y Analizar la documentación presentada con el objeto de verificar si han cumplido con las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad por parte del ente fiscalizador.
- Determinar si la información, documentos presentados por los responsables es suficiente, competente y pertinente para demostrar que las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador se cumplieron, caso contrario dependiendo el hallazgo, se trasladara el expediente administrativo a la instancia correspondiente.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el plan anual de auditoría vigente para el presente año, el trabajo de la Comisión de auditoría comprendió en la realización del seguimiento a las recomendaciones de auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social en el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2023. Referencia: CGC-DAS-0060-2022-FODES-CE-01-2023, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, CGC-DAS-10-0058-2022-CE-01-2023, CE-01-PV-S09-DC-0128-2023, CE-01-PV- S09-DC-0171-2023, CE-01-PV- S09-DC-0221-2023, DAS-12-0042-2022-CG-021-2023,e Informes de Auditoria Según Nombramientos: DAS-10-0060-2022, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, DAS 06-0017-2023, DAS-06-0009-2022, DAS-06-0002-2022, DAS-06-0003-2022, DAS-12-0042-2022, DAS-06-0005-2022, S09-DC-0152-2022, S09-DC-0040-2023.

Tomando en cuenta que por los cambios incurridos en la Dirección de Auditoría Interna y debido a la falta del nombramiento y firmas por parte del Director, para el requerimiento de la Información a través de los oficios; se Informa que en relación al Nombramiento Interno No. 054-2023 y por los temas anteriormente mencionados, la Carta a la Entidad No. De Referencia DAS-12-0042-2022-CG-021-2023 y el Informe con Nombramiento DAS-12-0042-2022 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no se realizó el seguimiento respectivo.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se procedió a dar seguimiento a los oficios emitidos por el Despacho Superior, girados a las distintas direcciones del Ministerio de Desarrollo, Viceministro Administrativo y Financiero, Viceministra de Protección Social, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, Integrantes de la Comisión receptora y Liquidadora FODES-L-009-2022, Subdirector de Bolsa de Alimentos, en los cuales el señor Héctor Melvyn Caná Rivera, Ministro de Desarrollo Social, giró sus instrucciones para que se diera cumplimiento de lo recomendado por el Ente Fiscalizador, en los Informes de Auditoría y Cartas a la Entidad notificados a este Ministerio.

Como resultado del análisis de las recomendaciones y los oficios emitidos por Despacho Superior, se procedió a complementar el formulario denominado Seguimiento de Recomendaciones -SR1-, con la transcripción de los comentarios y acciones implementadas por los funcionarios responsables del Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo de acuerdo a las verificaciones y las pruebas de cumplimiento aplicadas, que las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, quedan de la manera siguiente:

INFORME DE SEGUIMIENTOS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A LAS CARTAS A LA ENTIDAD: CGC-DAS-0060-2022-FODES-CE-01-2023, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, CGC-DAS-10-0058-2022-CE-01-2023, CE-01-PV-S09-DC-0128-2023, CE-01-PV- S09-DC-0171-2023, CE-01-PV- S09-DC-0221-2023, DAS-12-0042-2022-CG-021-2023, E INFORMES DE AUDITORIA SEGÚN NOMBRAMIENTOS: DAS-10-0060-



2022, DAS-06-0011-2022, DAS-06-0025-2022, DAS 06-0017-2023, DAS-06-0009-2022, DAS-06-0002-2022, DAS-06-0003-2022, DAS-12-0042-2022, DAS-06-0005-2022, S09-DC-0152-2022, S09-DC-0040-2023, PERIODO DE 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

TEMA No. 1

1.1 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS

CONDICION

El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos el "Aumento en la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en los hogares" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): Establecer el avance de las actividades programadas es responsabilidad de la Dirección de Monitoreo y Evaluación; y que, por medio de la Transferencia Monetaria Condicionada se promueve la asistencia a los servicios de salud. Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se ha hecho al resultado final: "Para el 2024, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en 13.23 puntos porcentuales (de 46.5% en 2015 a 33.27% en 2024)".

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del "Programa Social Vida" y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0389-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes."

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones,

cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. por lo que la RECOMENDACION se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0778-2023 y DAI-781-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Diseño y Normatividad a través del Oficio DDN-LASA-cch-160-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, traslada Oficio DDN-SDOPS-32-2023, con informe de los avances adjuntando documentación que respalda y evidencia las gestiones realizadas a lo solicitado según el nombramiento de Auditoria No. 054-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023.
- El Subdirector de Diseño y Organización de Programas Sociales Dirección de Diseño y normatividad a través del Oficio DDN-SDOPS-32-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, informa:

En este contexto y conforme a las responsabilidades asignadas la Dirección de Diseño y normatividad por el acuerdo Gubernativo No. 87-2012, que establece el reglamento Orgánico interno del Ministerio de Desarrollo Social en su artículo 13, informamos que el proceso de actualización de los manuales Operativos del Programa Social mencionados se lleva a cabo de manera colaborativa con la unidad administrativa encargada de su implementación. En conjunto, se desarrollan las herramientas y macroprocesos necesarios para respaldar la operatividad del Programa de manera Transparente.

En relación a lo expuesto anteriormente, y específicamente en lo que respecta al Manual Operativo del Programa Social Bono Social, deseamos comunicar que se han incorporado las recomendaciones solicitadas por el ente fiscalizador en la versión VIII de dicho documento. Este Manual ha sido Aprobado mediante Acuerdo Ministerial Numero DS-54-2023, el cual se encuentra adjunto para su revisión.

- El Director de Monitoreo y evaluación a través del Oficio DME-266-2023-NDFB con fecha 30 de noviembre de 2023, informa que con fecha 12 de julio de 2023 por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes.
- El Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria con visto bueno del Director de Planificación y Programación a través del Oficio DPYP-DADA-ccv-394-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual Adjunta la documentación que da respaldo y evidencia las gestiones realizadas a la fecha.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a

Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

1.2 AUSENCIA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS APORTES

CONDICION

Al revisar y analizar el padrón de los beneficiarios que contiene el monto de las transferencias otorgadas a las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud; se determinó que la regularidad con la que se otorgó el aporte durante el año 2021 a las beneficiarias, no contribuye a la disponibilidad y acceso de alimentos de manera oportuna.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de realizar ajustes a los procesos administrativos y operativos para que las Transferencias Monetarias Condicionadas relacionadas con el "Programa Social Vida", se acrediten en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal; presentando en el mes de febrero al Viceministro, una propuesta de cronograma de ejecución. Lo anterior quedará sujeto a la disponibilidad y aprobación de cuota presupuestaria y financiera.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-388-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Asistencia Social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0841-2023 de fecha 17/07/2023, brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0841-2023/erae Suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud; quien a su vez remite el OFICIO MIDES-DAS-PSV-267-2023/erae, suscrito por Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de programa, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, a través del cual informa sobre los procesos que han realizado para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas al programa social Para la atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de la violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados – Programa social "Vida".
- El Subcoordinador de programa, quien traslada el INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae, concluye: que conforme a la RECOMENDACIÓN propuesta por la dirección de Auditoría Interna a la dirección de asistencia social. Por medio de la subdirección de transferencia monetaria condicionada en salud y el programa social "Vida", Realizo la planificación de los procesos administrativos y operativos para que las transferencias monetarias condicionadas en salud del programa social "VIDA" sean acreditadas de manera mensual en los ejercicios fiscales, a partir de febrero del año 2023 se ha hecho medición de corresponsabilidades para acreditar de manera mensual.
- El director de Diseño y normatividad por medio del OFICIO No. DDN-LASA-cch-095-2023 Traslada el OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-016-2023, en el cual se adjunta informe circunstanciado de la actualización de manuales operativos del programa social VIDA e

informe circunstanciado de actualización del manual operativo del programa social Bono Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para que las TMC sean acreditadas oportunamente, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación del plan trabajo establecido para el efecto.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-779-2023 y DAI-780-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Viceministra de protección Social a través del Oficio VPS-850-2023/LMADM/vg de fecha 12 de diciembre de 2023, informa la solicitud de información de la cual se encuentra en espera de dichas respuestas.
- El Director de Coordinación y Organización a través del Oficio DCO-1258-2023/JCGC-jrfv de fecha 14 de diciembre de 2023, Informa que tomando en consideración la auditoría realizada de donde deviene la observación que las víctimas de violencia sexual que cumplieron 18 años son excluidas del programa social y también se realiza la recomendación a las Autoridades de este Ministerio para que Instruyan al Director de Asistencia Social, para que este a su vez traslade a esta Dirección de Coordinación y Organización un reporte de egresos de usuarios que cumplieron la mayoría de edad, para que se realice una nueva visita domiciliar y se determine la posible inclusión en otro programa social adscrito a este Ministerio.

De esa cuenta esta Dirección en su oportunidad respondió a la misma deficiencia notificada, a través del Oficio DCO-635-2022/JCGC-jrfv el cual se adjunta al presente de manera digital, mismo que establece que esta Dirección realizara las visitas domiciliarias a las personas requerida, al momento que la Dirección de Asistencia Social traslade los listados y el requerimiento, lo cual desde esa fecha se viene realizando y documentando y para el efecto se adjuntan al presente de manera digital los siguientes documentos: Oficio DCO-ST-1117-2022/LECS-bml, DCO-ST-1190-2022/LECS-bml, DCO-ST-1198-2022/LECS-bml, DCO-ST-1214-2022/LECS-bml, DCO-ST-2144-2022/LECS-bml, todos remitidos en el año 2022 referente al traslado de documentación recolectada de los casos de usuarios que fueron retirados del programa social en cuestión, de igual manera se adjuntan al presente de manera digital los siguientes documentos: Oficio DCO-ST-1565-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-1625-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2374-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2448-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2662-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2675-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3218-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3382-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3403-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3859-2023/LECS-bml, todos emitidos en el año 2023, todos los documentos relacionados en este párrafo, se adjuntan con la finalidad de evidenciar que el proceso se ha venido realizando de manera periódica y cuando es requerido dando cumplimiento íntegro a la recomendación vertida por la entidad fiscalizadora.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y para incorporar a usuarias que han egresado del Programa Social Vida a otros programas sociales a cargo del MIDES, siempre y cuando cumplan los criterios de inclusión, no obstante, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

1.3 INFANTES SIN COBERTURA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CUMPLIERON LOS 18 AÑOS

CONDICION

Según muestra de auditoría se observó que 3 de 6 casos de niñas/adolescentes víctimas de violencia sexual que cumplieron los 18 años de edad, causa reglamentada que propicia la cancelación de éstas del programa. Al momento de hacerla efectiva, la edad de los infantes (hijos(as) de las niñas/adolescentes) oscilaba entre 4 y 5 años, quienes, por defecto, quedaron sin cobertura; casos para los que la entidad no tiene contemplada alguna estrategia o programa que los pueda absorber supletoriamente; no obstante, el programa existe para fomentar la asistencia a los servicios de salud de la niña o adolescente; así como, de su hija o hijo. La situación señalada, se confirmó con la respuesta que la entidad dio a la pregunta identificada con el numeral 7, del cuestionario que le fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de revisar y actualizar, según corresponda, los lineamientos relacionados con las Transferencias Monetarias Condicionadas contenidos en el Manual Operativo "Programa Social Vida"; asimismo, incorporar el procedimiento que la Dirección de Asistencia Social emitirá y entregará el reporte de egresos al Director de Coordinación y Organización para que realice una nueva visita domiciliar y se determine su posible inclusión en otro programa social, bajo la responsabilidad de este Ministerio, siempre y cuando se cumplan los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos en los manuales operativos, el reporte se remitirá oportunamente por parte de la Dirección de Asistencia Social al momento que se cumpla el egreso.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AESL-0388-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Asistencia Social por medio del **OFICIO No. MIDES-DAS-LELR-gm-0777-2023** de fecha 17/07/2023, brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante **OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0841-2023/erae** Suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud; quien a su vez remite el **OFICIO MIDES-DAS-PSV-267-2023/erae**, suscrito por Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de programa, quien traslada el **INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae**, a través del cual informa sobre los procesos que han realizado para

dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas al programa social Para la atención a Niñas y Adolescentes embarazadas o madres víctimas de la violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido Judicializados – Programa social “Vida”.

- El Subcoordinador de programa Dirección de Asistencia social, quien traslada el **INFORME MIDES-DAS-PSV-015-2023-erae**, concluye: que conforme a la RECOMENDACIÓN propuesta por la dirección de Auditoría Interna a la dirección de asistencia social. Por medio de la subdirección de transferencia monetaria condicionada en salud y el programa social “Vida”. Mediante el **OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-0694-2022** de fecha 06 de abril del 2022 Dirigida a la Dirección de Diseño y normatividad la cual según sus competencias es la encargada de las modificaciones a los manuales operativos de los diferentes programas sociales. Dicho oficio fue remitido con el fin de iniciar el proceso de modificación del manual operativo del programa social “VIDA”, asimismo mediante el **OFICIO No. DDN-IDLB-cch-044-22** de fecha 18 de abril del 2022 la dirección de diseño y normatividad designan a las personas encargadas de conformar las mesas de trabajo con el personal designado de la dirección de asistencia social por lo que se convocó a reunión para abordar dichas modificaciones conforme lo establece la **NOTA DE TRASLADO No. DAS 0476-2022/LELR/mh** de fecha 18 de abril del 2022, asimismo se continua en mesas de trabajo con la dirección de diseño y normatividad.

- El director de Coordinación y Organización por medio del **OFICIO No. DCO-ST-2179-2023/JCGC-bml** de fecha 17/07/2023 Informa: Que a través del personal asignado a las diferentes sedes departamentales ha llevado a cabo las visitas domiciliarias a las familias egresadas del programa social, por motivo de cumplimiento de mayoría de edad, referidas por la dirección de asistencia, a fin de determinar su posible inclusión en algún otro programa social adscrito a este ministerio Obteniéndose un avance a la fecha de (19) estudios realizados de conformidad con lo establecido.

Así mismo se hace de conocimiento que con **OFICIO DCO-ST-1656-2023-JCGC-muy** de fecha 06/06/2023. esta dirección remite a las diferentes Coordinaciones departamentales el reporte de (57) niñas o adolescentes usuarias del programa VIDA, las cuales han cumplido la mayoría de edad para los efectos correspondientes de visita domiciliar y llenado de documentos pertinentes.

- El director de Diseño y normatividad por medio del **OFICIO No. DDN-LASA-cch-095-2023** Traslada el OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-016-2023, en el cual se adjunta informe circunstanciado de la actualización de manuales operativos del programa social VIDA e informe circunstanciado de actualización del manual operativo del programa social Bono Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y para incorporar a usuarias que han egresado del Programa Social Vida a otros programas sociales a cargo del MIDES, siempre y cuando cumplan los criterios de inclusión, no obstante, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra EN



PROCESO, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la RECOMENDACIÓN emitida por ente fiscalizador.

**B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN OFICIO DAI-0779-2023 y DAI-780-2023**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Viceministra de protección Social a través del Oficio VPS-850-2023/LMADM/vg de fecha 12 de diciembre de 2023, informa la solicitud de información de la cual se encuentra en espera de dichas respuestas.
- El Director de Coordinación y Organización a través del Oficio DCO-1258-2023/JCGC-jrfv de fecha 14 de diciembre de 2023, Informa que tomando en consideración la auditoría realizada de donde deviene la observación que las víctimas de violencia sexual que cumplieron 18 años son excluidas del programa social y también se realiza la recomendación a las Autoridades de este Ministerio para que Instruyan al Director de Asistencia Social, para que este a su vez traslade a esta Dirección de Coordinación y Organización un reporte de egresos de usuarios que cumplieron la mayoría de edad, para que se realice una nueva visita domiciliar y se determine la posible inclusión en otro programa social adscrito a este Ministerio.

De esa cuenta esta Dirección en su oportunidad respondió a la misma deficiencia notificada, a través del Oficio DCO-635-2022/JCGC-jrfv el cual se adjunta al presente de manera digital, mismo que establece que esta Dirección realizara las visitas domiciliarias a las personas requerida, al momento que la Dirección de Asistencia Social traslade los listados y el requerimiento, lo cual desde esa fecha se viene realizando y documentando y para el efecto se adjuntan al presente de manera digital los siguientes documentos: Oficio DCO-ST-1117-2022/LECS-bml, DCO-ST-1190-2022/LECS-bml, DCO-ST-1198-2022/LECS-bml, DCO-ST-1214-2022/LECS-bml, DCO-ST-2144-2022/LECS-bml, todos remitidos en el año 2022 referente al traslado de documentación recolectada de los casos de usuarios que fueron retirados del programa social en cuestión, de igual manera se adjuntan al presente de manera digital los siguientes documentos: Oficio DCO-ST-1565-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-1625-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2374-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2448-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2662-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-2675-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3218-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3382-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3403-2023/LECS-bml, Oficio DCO-ST-3859-2023/LECS-bml, todos emitidos en el año 2023, todos los documentos relacionados en este párrafo, se adjuntan con la finalidad de evidenciar que el proceso se ha venido realizando de manera periódica y cuando es requerido dando cumplimiento íntegro a la recomendación vertida por la entidad fiscalizadora.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y para incorporar a usuarias que han egresado del Programa Social Vida a otros programas sociales a cargo del MIDES, siempre y cuando cumplan los criterios de inclusión, no obstante, por lo que la recomendación se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

1.4 INEXISTENCIA DE MEDICION A RESULTADOS

CONDICION

Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos la “Disminución de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo” a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que, en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): La cobertura comparativa (2015 a 2020) subió para el nivel primario de un 92.87% al 93.71%, para el nivel básico de un 47.13% al 49.21%, y para el nivel diversificado de 24.56% al 26.38; y, que no se cuenta con una Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- reciente y que la última data del año 2014. Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se hace al resultado final “Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales”.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del Programa Social “Bono Social” y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0389-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: “... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes.”

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**.



**B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN OFICIO DAI-0778-2023 y DAI-781-2023**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Diseño y Normatividad a través del Oficio DDN-LASA-cch-160-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, traslada Oficio DDN-SDOPS-32-2023, con informe de los avances adjuntando documentación que respalda y evidencia las gestiones realizadas a lo solicitado según el nombramiento de Auditoria No. 054-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023.
- El Subdirector de Diseño y Organización de Programas Sociales Dirección de Diseño y normatividad a través del Oficio DDN-SDOPS-32-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, informa:

En este contexto y conforme a las responsabilidades asignadas la Dirección de Diseño y normatividad por el acuerdo Gubernativo No. 87-2012, que establece el reglamento Orgánico interno del Ministerio de Desarrollo Social en su artículo 13, informamos que el proceso de actualización de los manuales Operativos del Programa Social mencionados se lleva a cabo de manera colaborativa con la unidad administrativa encargada de su implementación. En conjunto, se desarrollan las herramientas y macroprocesos necesarios para respaldar la operatividad del Programa de manera Transparente.

En virtud de lo anterior en relación con el Manual Operativo Programa Social para la atención a niñas y Adolescentes embarazadas o Madres Víctimas de la Violencia Sexual menores de 14 años o Programa Social Vida. Informamos que se han incorporado los ajustes requeridos por el ente fiscalizador en la versión III. este documento ha sido remitido para su trámite de aprobación mediante los siguientes Oficios: 1) Oficio DDN-SNVCS-LC-kc-025-2023 y 2) Oficio DDN-LASA-cch-123-2023, los cuales se adjuntan en copia para su revisión.

- El Director de Monitoreo y evaluación a través del Oficio DME-266-2023-NDFB con fecha 30 de noviembre de 2023, informa que con fecha 12 de julio de 2023 por medio del oficio No. DME-162-2023-NDFB de fecha 12/07/2023, informa: "... que, de acuerdo al plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene un cronograma de actividades por las diferentes direcciones, esta Dirección ya realizó las modificaciones correspondientes.
- El Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria con visto bueno del Director de Planificación y Programación a través del Oficio DPYP-DADA-ccv-394-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio del cual Adjunta la documentación que da respaldo y evidencia las gestiones realizadas a la fecha

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, por lo que la recomendación se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.



TEMA No. 2

FONDOS PENDIENTES DE TRASLADAR AL FONDO COMUN

CONDICION

Se solicitó información de la supervivencia de los beneficiarios de Transferencias Monetarias Condicionadas al Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Como resultado de la consulta, el RENAP informó que existen defunciones registradas en la base de datos de los beneficiarios; sin embargo, se realizaron transferencias por un monto de Q. 43,300.00, a beneficiarios fallecidos.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social y este a su vez al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que realicen las gestiones necesarias, para que los fondos otorgados a los beneficiarios titulares fallecidos sean devueltos a las cuenta GT24BAG010100000000110015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DS-18-2023 de fecha 08 de marzo 2023, Aprobar el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social "Versión 1", punto 14. Normativa del Proceso de Devoluciones al Fondo Común, por Fondos no Retirados de las Cuentas Bancarias de los Titulares de Familias Usuarias de los Programas Sociales.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0351-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 461-2023/LMADM/vg de fecha 11/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 452-2023/LMADM/vg de fecha 07/07/2023 giro instrucciones por escrito al Director Ejecutivo del fondo de protección social para que este gire instrucciones a donde corresponda, a efecto se verifique en los archivos del programa social "Bono Social", si solicitaron a su Unidad Ejecutora la devolución de los fondos a la cuenta 1100015 a nombre del Gobierno de la Republica Fondo Común, en relación a los 42 titulares beneficiarios del programa social "Bono Social", además considera necesario que se pueda validar nuevamente ante el RENAP la totalidad de los Titulares Beneficiarios reportados como fallecidos.
- La dirección de Asistencia social mediante OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-0712-2023, Brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0757-2023 suscrito la Licda. Silvia Monzón Quezada Sub directora de Transferencias Monetarias en salud y Licda. Mónica Valeska Morales, Sub directora de Transferencias Monetarias en Educación a.i. quienes a su vez trasladan el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0160-2023, suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, sub coordinador de programa y Byron Renato Sazo Guerra, Sub coordinador de programa quienes trasladan el resultado del análisis realizado a los 42 registros de los titulares proporcionados por el fondo de protección social..
- El director de Asistencia Social por medio del OFICIO MIDES-DAS-LERL-gm-071-2023 de fecha 29/06/2023 y en atención a la Nota de Traslado No. VPS 1256-2023/LMADM/vg,

mediante OFICIO FPS-633-2023/CMTS/er, brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0757-2023 suscrito por la Licda. Valeska Morales, sub coordinadora de transferencia monetaria, quien a su vez traslada el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0160-2023 Suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, Subcoordinador de programa y Byron Renato Sazo Guerra, Subcoordinador de programa; quienes trasladan el resultado del análisis realizado a los 42 registros de los titulares beneficiarios proporcionados por el Fondo de Protección Social.

- El director Ejecutivo del Fondo de Protección Social mediante OFICIO FPS-633-2023/CNTS/er informa: Que esta unidad ejecutora al revisar la devolución de los fondos efectuados por BANRURAL correspondiente a titulares beneficiarios fallecidos, se pudo constar que el total de 42 beneficiarios reportados por la contraloría general de cuentas por un monto de Q. 43,300.00 únicamente se ha recuperado Q. 37,300.00 que corresponde a 16 beneficiarios del total.

Por lo anterior, quedamos a la espera de la documentación de soporte, la cual debe ser trasladada para someter a aprobación del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social la devolución de los fondos en referencia y así atender las deficiencias reportadas por el ente fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la viceministra de Protección Social, El Director de asistencia social y El Director ejecutivo del fondo de protección social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para Los fondos pendientes de trasladar al fondo común, como la solicitud de análisis de la información solicitada referente a los Programa Social Bono Social de los beneficiarios fallecidos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0782-2023 y OFICIO DAI-0784-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Asistencia Social a través del Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-1357-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, brinda respuesta mediante Oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01387-2023, suscrito por la Licda. Margarita Mencos, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud y Licda. Anita Berges Jiménez, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación; quienes a su vez trasladan con base a las competencias de esta Dirección y de conformidad con lo requerido en la documentación remitida.

En respuesta al Oficio DAI-0782-2023 suscrito por la Dirección de Auditoría Interna de conformidad con el nombramiento No. 54-2023, informa que la Dirección de Asistencia Social, todos los meses realiza la validación con el Registro Nacional de las Personas (RENAP), por medio del Portal Social entidades públicas social <https://egob.renap.gob.gt/>, para validar la sobrevivencia de las personas "Titulares" de las familias beneficiarias. Al identificar el fallecimiento de la persona "Titular" por medio de oficio se traslada a la unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para que con base a sus competencias Solicite al Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL) la devolución de los Fondos.

- El Viceministro de Protección Social, a través del Oficio VPS-866-2023/LMADM/vg de fecha 12 de Diciembre de 2023, adjunta copia de Oficio FPS-935-2023/CMTS/er, suscrito por el

Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, por medio del cual indica que del análisis realizado se concluye que del listado de los 42 Titulares Beneficiarios reportados como fallecidos del Programa Social "Bono Social", realizó la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) a nombre del Gobierno de la Republica Fondo Común, constituida en el Banco de Guatemala, por un monto de Q. 80,000.00 siendo mayor el monto de la devolución realizada por BANRUAL, de conformidad con lo establecido por el Equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, quienes indicaron en el numeral 2. Fondos Pendientes de trasladar al Fondo Común, que el monto de las transferencias asciende a Q. 43,300.00, para lo cual se respalda a través de los documentos que adjunta, por lo que de conformidad a lo expuesto por medio de los Oficios No- DS-0570-2023/HMCR/mjrm, de fecha 09 de junio de 2023.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la viceministra de Protección Social, El Director de asistencia social y El Director ejecutivo del fondo de protección social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para Los fondos pendientes de trasladar al fondo común, como la solicitud de análisis de la información solicitada referente a los Programa Social Bono Social de los beneficiarios fallecidos, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

TEMA No. 3

BONO SOCIAL OTORGADO A BENEFICIARIOS QUE NO CALIFICAN

CONDICION

Se solicitó información de los beneficiarios de Transferencias Monetarias Condicionadas: a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para validar si cuentan con vehículos o negocios activos; al Ministerio de Finanzas Públicas para verificar si laboran en instituciones del Estado.

RECOMENDACIÓN

El Ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Administrativo Financiero y Viceministro de Protección Social, para que giren instrucciones por escrito al Director de Informática y al Director de Asistencia Social y este a su vez a las Subdirectoras de Transferencias Monetarias Condicionadas en Educación y Salud, para que se implementen controles de verificación que sean eficientes y oportunos, para cotejar la información proporcionada por las instituciones gubernamentales, que permita tener un registro actualizado y una depuración constante (mensual) previo a realizar los acreditamientos, con el fin primordial de poder tener la certeza de beneficiar a familias que se encuentren en CONDICION de pobreza y pobreza extrema.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0355-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 458-2023/LMADM/vg de fecha 10/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 449-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023 notifico que se realizan las gestiones administrativas que corresponden en función de las recomendaciones emitidas por el equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, mismo que fue notificado a la Dirección de Asistencia Social quienes envían respuesta por medio de OFICIO MIDES-DAS-LERL-gm-0713-2023 de manera física.
- El director de Asistencia social por medio del OFICIO No. MIDES-DAS- LERL-gm-0713-2023 Indica que en cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por la Contraloría General de Cuentas, Instruye al director de asistencia social y este a la vez debe instruir a las Sub directoras de transferencias monetarias condicionadas en educación y salud, para que implementen controles de verificación que sean eficientes y oportunos, para cotejar la información proporcionada por las instituciones gubernamentales, que permitan tener un registro actualizado y una depuración constante de beneficiarios previo a realizar los acreditamientos , con el fin de poder tener certeza de beneficiar a familias que se encuentran en CONDICION de pobreza y pobreza extrema.

Dando respuesta a lo anterior mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-0753-2023, suscrito por la Licda. Mónica Valeska Morales, Sub directora de Transferencias Monetarias Condicionadas en educación; quien a su vez traslada el OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0159-2023, suscrito por el Lic. Melvin Antonio Mazariegos, subdirector del programa quien responde a las recomendaciones planteadas por el ente fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Viceministra de Protección Social y el Director de asistencia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el Bono Social otorgado a beneficiarios que no califican, así como las respuestas presentadas y la solicitud de instruir al personal para que implementen controles de verificación que sean eficientes que permitan tener un registro actualizado y una depuración constante de beneficiarios previo a realizar los acreditamientos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0787-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del OFICIO VMAF-JFPB/mfsb-1171-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remite el Oficio VMAF-JFPB/mfsb-1161-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, por medio del cual gira instrucciones a la Dirección de Informática, para que se sirva dar seguimiento y cumplimiento a la recomendación emitida por el equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas y así evitar su recurrencia en futuras Auditorias.

Según Oficio SIDS-DI-635-2023-CEDVM de fecha 07 de diciembre de 2023, la Subdirección de Investigación y Desarrollo de Sistemas y La Subdirección de Infraestructura Tecnológica, con visto bueno de la Dirección de Informática, dan a conocer acciones Preventivas.

- La Subdirección de Investigación y Desarrollo de Sistemas y La Subdirección de Infraestructura Tecnológica, con visto bueno de la Dirección de Informática a través del Oficio SIDS-DI-635-2023-CEDVM de fecha 07 de diciembre de 2023, a raves del cual solicitan un

informe circunstanciado en atención a las acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación, así como las instrucciones vertidas para evitar futuros reparos por los entes fiscalizadores.

En virtud de lo descrito anteriormente y de acuerdo a lo solicitado, la Subdirección de Investigación y Desarrollo de Sistemas y la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Informática, dentro del ámbito de sus competencias, adjunta Informe Circunstanciado SIDS-DI-02-2023CEDVM, el cual se hace de su conocimiento sobre lo actuado a la recomendación emitida por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

- La Subdirección de Investigación y Desarrollo de Sistemas y La Subdirección de Infraestructura Tecnológica, con visto bueno de la Dirección de Informática a través del Informe Circunstanciado SIDS-DI-02-2023CEDVM de 07 de Diciembre de 2023, en el cual informan que dentro del ámbito de sus competencias, atendiendo a las recomendaciones emitidas por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, como parte del proceso para coadyuvar a reducir los tiempos en los procesos de validación que realiza el Programa Social Bono Social, se desarrolló el módulo llamado "Validación Institución" dentro del sistema integrado de los Programas Sociales -SIPS-, el cual permitirá realizar las validaciones con las distintas instituciones evitando el traslado de oficios entre la Dirección de Asistencia Social y la Dirección de Informática, lo que reducirá el tiempo en el proceso de validación de manera significativa, ya que los mismos se realizarán dentro del sistema integrado de los Programas Sociales -SIPS-.

Es importante mencionar, que el módulo referido se encuentra en una fase de pruebas por parte de la Dirección de Asistencia Social, a la espera de su aprobación para ser publicado en el ambiente de producción.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de La Subdirección de Investigación y Desarrollo de Sistemas y La Subdirección de Infraestructura Tecnológica, con visto bueno de la Dirección de Informática, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el Bono Social otorgado a beneficiarios que no califican, así como las respuestas presentadas y la implementación del sistema, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún se encuentran en un periodo de prueba.

TEMA No. 4 CODIFICACION CONTABLE DISTINTA A LA ESTABLECIDA

CONDICION

Se verificó la Nomenclatura utilizada, por el Fiduciario. Se determinó que la Nomenclatura utilizada no coincide con la establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas de la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

RECOMENDACIÓN

El ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso y la Fiduciario. Para que se revise la codificación establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, a las que se refiere la Nota No. 3 Principales Políticas

y Prácticas Contables de las Notas a los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0352-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023 Indica que en relación a la codificación contable distinta a la establecida y referente al convenio vencido emitió el OFICIO CTFFPS-61-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-62-2023/CMTS/er ambos de fecha 21/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y BANRURAL; para su conocimiento y acciones que correspondan.
- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0710-2023/CMTS/mm de fecha 17/07/2023 Indica que en respuesta a lo solicitado BANRURAL emitió la NOTA DF-767-2023-AF de fecha 27/06/2023, suscrita por el Lic. Bayrón Norberto Godínez Alvarado, Jefe de administración de Fideicomisos, dirigida al suscrito, a través de la cual adjuntan fotocopia de la NOTA DC-043-2023 de fecha 27/06/2023, suscrita por la Lic. Vilma Lissette Reynoso de Domínguez, jefe de Sección Fiduciaria con el visto bueno del Lic. José Santiago Cabrera Pérez, Director a.i. , ambos de la dirección de contabilidad de BANRURAL; por medio de la cual informan que el plan de cuentas del fideicomiso tiene una numeración distinta a la del manual en referencia, ya que de esta manera se referencia la nomenclatura bancaria de la fiduciaria, además indican que la técnica contable si está basada en dicho manual considerando que no hay aspectos regulatorios que obliguen a la implementación del MIC en los fideicomisos.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Codificación contable, como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, En virtud a que existe discrepancia entre una nomenclatura y otra. Ya que de esta manera se diferencia la nomenclatura bancaria de la fiduciaria. Por lo que debe realizarse las gestiones correspondientes por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Y solicite los cambios para concluir concretamente con lo que solicita el ente fiscalizador. Salvo mejor opinión

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0783-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio No. FPS-1221-2023/CMTS/mm de fecha 29/11/2023, en el cual informan y adjuntan copia de la Nota DC-053-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, Suscrita por la Licenciada Vilma Lissete Reynoso de Domínguez, Jefe de Sección Fiduciaria con el visto bueno del Licenciado José Santiago Cabrera Pérez, Director a.i., ambos del departamento de contabilidad del Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-, por medio del cual indican literalmente: " Cuando entró en Vigor el Manual de Instituciones Contables para Entidades Sujeta a la Vigilancia e Inspección de la Super Intendencia de Bancos, se estableció la política contable de



centralizar todas las transacciones a través de la cuenta contable No. 305105.02 (OBLIGACIONES POR ADMINISTRACION), que muestra la disponibilidad de la caja del Fideicomiso, para dar cumplimiento con la escritura de constitución número 103 de fecha veinte de abril de dos mil nueve, como lo indica la Clausula OCTAVA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL FIDUCIARIO literal e) llevar registro de las operaciones contables de Fideicomiso en forma separada de sus demás operaciones bancarias, que le permita entregar mensualmente al fideicomitente.

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio FPS-1248-2023/CMTS/er de fecha 06 de diciembre de 2023, traslada Oficio FPS-SDF-GAF-145-2023/mm suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero ambos de esta Dirección quienes remiten la documentación correspondiente a la atención realizada.
- El Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero a través del Oficio FPS-SDF-GAF-145-2023/mm de fecha 05 de diciembre de 2023, informa:

A través del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023, OFICIO No. FPS-0710-2023/CMTS/mm de fecha 17/07/2023 y OFICIO No. FPS-1221-2023/CMTS/mm de fecha 29/11/2023 en los cuales se informó a la Dirección de Auditoría Interna, los seguimientos y avances en relación al Tema No. 4 codificación contable distinta a la establecida, para su conocimiento y acciones que correspondieran.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Codificación contable, como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, Salvo mejor opinión del ente Fiscalizador.

TEMA No. 5 CONVENIO VENCIDO

CONDICION

Se verificó la suscripción del "Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con Producto especial registradas a Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social" y el Banco de Desarrollo Social, Sociedad Anónima, determinándose que se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2020 y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.

RECOMENDACIÓN

El ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.

ACCIONES REALIZADAS

- A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0352-2023**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0642-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023 Indica que en relación a la codificación contable distinta a la establecida y referente al convenio vencido emitió el OFICIO CTFFPS-61-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-62-2023/CMTS/er ambos de fecha 21/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y BANRURAL; para su conocimiento y acciones que correspondan.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por los responsables, se pudo constatar que no se pronunció al respecto sobre las acciones realizadas sobre el convenio vencido, de la tal manera que la deficiencia queda **EN PROCESO**.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0783-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio FPS-1248-2023/CMTS/er de fecha 06 de diciembre de 2023, traslada Oficio FPS-SDF-GAF-145-2023/mm suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero ambos de esta Dirección quienes remiten la documentación correspondiente a la atención realizada.
- El Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero a través del Oficio FPS-SDF-GAF-145-2023/mm de fecha 05 de diciembre de 2023, informa:

A través del OFICIO No. CTFFPS-165-2023/CMTS/er de fecha 16 de noviembre de 2023, Dirigido al Licenciado Juan Luis Fonseca Chour, Gerente general de -BANRURAL-, se trasladó la propuesta del "REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL", solicitando se analice el contenido del reglamento y se realicen las gestiones necesarias para su aprobación, cabe indicar que este reglamento es con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas a los Titulares Beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al **Tema No. 5 Convenio Vencido**.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Codificación contable, como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún se encuentran en Proceso de aprobación.

TEMA No. 6 CARTAS DE ACEPTACION NO PRESENTADAS

CONDICION

Por medio de una muestra se verifico la Carta de Aceptación del Programa Social "Bono Social", con énfasis en Salud y en Educación y Programa Social Vida

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social y este a su vez a la Dirección de Coordinación y Organización, para que el personal de las sedes departamentales y municipales, revisen el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social "Bono Social", para verificar la existencia de las Cartas de Aceptación de Ingreso y Cerciorarse de la existencia física del Titular beneficiario. Es importante mencionar que las Cartas de Aceptación son requisitos indispensables para la devolución de los fondos no utilizados por los beneficiarios a la cuenta GT24BAG010100000000110015 Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0351-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del **OFICIO No. VPS 458-2023/LMADM/vg** de fecha 10/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del **OFICIO No. VPS 450-2023/LMADM/vg** de fecha 05/07/2023, Gira instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización para que en el marco de su competencia: gire instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar por escrito a los titulares beneficiarios la razón del porqué, se dejó de dar el beneficio, informar por escrito el cumplimiento de las corresponsabilidades del programa social "Bono Social", por lo que deben presentar justificación y documentación para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.
- El director de Planificación y programación por medio del **OFICIO No. VPPE-DADA-mca-390-2023** adjunta respuesta a lo solicitado por medio de **OFICIO DDN-LASA-cch-085-2023** suscrito por el Lic. Luis Alberto Sinay Angela, director de Diseño y Normativa y **OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-lc-13-2023**, del personal designado para atender las recomendaciones del ente fiscalizador.
- La subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social por medio del oficio No. **DDN-SNCVS-LC-lc-13-2023** con fecha 30/06/2023, informa que la dirección de Diseño y Normatividad realiza el proceso de actualización de Manuales Operativos de los programas sociales de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación, con la cual se formulan las herramientas y macroprocesos necesarios que amparen la operatividad del programa de manera transparente.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para las Cartas de Aceptación no presentadas, quedando al pendiente de requerimiento para la actualización del manual operativo del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0782-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Coordinación y Organización a través del Oficio DCO-1259-2023/JCGC-jrfv de fecha 14 de diciembre de 2023, hace de conocimiento que las cartas de aceptación se imprimen directamente del sistema las cuales contienen todos los datos del beneficiario por lo que si el número de DPI no coinciden se tendrá que verificar con la Unidad Administrativa Correspondiente.

Dentro de las Observaciones realizadas resalta que algunas cartas no fueron presentadas al equipo de auditoría, por lo que, al presente documento, de manera digital se adjuntan las cartas de aceptación con el fin de desvanecer la observación. Cabe mencionar que del universo de cartas que fueron solicitadas no se entregaron 5 las cuales corresponden al municipio de Santa Catarina Ixtahuacan del departamento de Sololá, el citado municipio tiene un alto índice de conflictividad y se restringe el acceso al personal de este Ministerio, razón por la cual no se ha tenido acceso a la sede municipal donde se encuentran resguardados los expedientes de los beneficiarios, sin embargo de ser necesario y con el fin de que se cuente con las cartas en cuestión, se hace la sugerencia de que sean solicitadas a la Dirección de Asistencia Social ya que por ser los rectores del programa cuentan con una copia de la misma.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para las Cartas de Aceptación no presentadas, quedando al pendiente de requerimiento para la actualización del manual operativo del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado a que será a criterio del ente fiscalizador el cumplimiento del presente.

TEMA No. 7 DEFICIENCIAS EN LA CARTA DE ACEPTACION

CONDICION

Se realizó trabajo de campo en el municipio de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz, y a través de las entrevistas realizadas a las beneficiarias del Programa Social "Bono Social" con énfasis en Salud, se determinó que no cumplen con las corresponsabilidades. Al consultar al personal de la Dirección de Coordinación y Organización, se informó al equipo de auditoría que se le informa a la titular del incumplimiento de manera verbal, no existiendo un documento que respalde la notificación del incumplimiento.



RECOMENDACIÓN

El ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, al viceministro de Protección Social y al viceministro de Política, Planificación y Evaluación, con la finalidad de revisar la Carta de Aceptación y darle cumplimiento, e informar a los Titulares beneficiarios de manera escrita las razones por la que se les dejó de dar el beneficio. Además, informar a los beneficiarios sobre el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa Social "Bono Social", con énfasis en Salud.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0354-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 460-2023/LMADM/vg de fecha 11/07/2023, informa: "... que, Adjunta copia de los documentos de respaldo en donde se dio cumplimiento a la RECOMENDACIÓN realizada por el ente fiscalizador."
- La viceministra de Protección Social por medio del OFICIO No. VPS 450-2023/LMADM/vg de fecha 05/07/2023, Gira instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización para que en el marco de su competencia: gire instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de informar por escrito a los titulares beneficiarios la razón del porqué, se dejó de dar el beneficio, informar por escrito el cumplimiento de las corresponsabilidades del programa social "Bono Social", por lo que deben presentar justificación y documentación para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.
- El director de Planificación y programación por medio del OFICIO No. VPPE-DADA-mca-390-2023 adjunta respuesta a lo solicitado por medio de OFICIO DDN-LASA-cch-085-2023 suscrito por el Lic. Luis Alberto Sinay Angela, director de Diseño y Normativa y OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-lc-13-2023, del personal designado para atender las recomendaciones del ente fiscalizador.
- La subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social por medio del oficio No. DDN-SNCVS-LC-lc-13-2023 con fecha 30/06/2023, informa que la dirección de Diseño y Normatividad realiza el proceso de actualización de Manuales Operativos de los programas sociales de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación, con la cual se formulan las herramientas y macroprocesos necesarios que amparen la operatividad del programa de manera transparente.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Deficiencias en la Carta de Aceptación, así como las respuestas presentadas, las cuales quedarán pendientes a la próxima reunión del comité en donde darán seguimiento y avances del tema en mención, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado a que

se debe verificar el informar a los Titulares beneficiarios de manera escrita las razones por la que se les dejó de dar el beneficio.

ACCIONES REALIZADAS

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0785-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio FPS-1245-2023/CMTS/er de fecha 06 de diciembre de 2023, remite oficio FPS-SDF-GAF-143-2023/mm, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero ambos de esta Dirección, Quienes hacen de conocimiento que a través del acuerdo Ministerial No. DS-54-2023 de fecha 24 de julio de 2023 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Programa Social "Bono Social" Versión VIII y su ficha técnica versión VI.
- El Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero oficio FPS-SDF-GAF-143-2023/mm de fecha 05 de diciembre de 2023, haciendo de conocimiento que la Dirección de Asistencia Social y de la Dirección del Fondo de Protección Social en coordinación con el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la Carta a la Entidad en referencia, Actualizo el MANUAL OPERATIVO PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL" VERSION VIII Y SU FICHA TECNICA VERSION VI, el cual fue aprobado mediante el acuerdo Ministerial Numero DS-54-2023 de fecha 24 de julio de 2023, dentro del cual hizo modificaciones al numeral 8.2 Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social e incluyo el numeral 8.9 oficio de Notificación de Incumplimiento de Corresponsabilidades.
- La Viceministra de Protección Social a través del Oficio VPS-864-2023/LMADM/vg de fecha 15 de Diciembre de 2023, traslada Los Oficios DCO-1263-2023/JCGC-jrfv, de la Dirección de Coordinación y Organización, por medio del cual Dan Respuesta a las acciones realizadas en relación a las recomendaciones realizadas por el ente fiscalizador.
- El Director de Coordinación y Organización a través del Oficio DCO-1263-2023/JCGC-jrfv de fecha 14 de Diciembre de 2023, informa que se llevó a cabo una reunión de trabajo con el fin de determinar los pasos a seguir para dicho proceso, la cual se llevó a cabo en la oficina del Director de Asistencia Social, reunión en la cual se encontraban presentes, además del Señor Leonel Edibaldo López, Director de Asistencia Social, el Director de Diseño y Normatividad, Luis Alberto Sinay Angela, La Subdirectora de Informática Hilda Beatriz Cisneros Estrada, mi persona, Director de Coordinación y Organización, así como demás personal de cada una de las unidades descritas, al concluir la reunión quedo establecido el proceso que se llevaría a cabo para la emisión de la herramienta que debía utilizarse para la notificación a los beneficiarios.

Pese a los acuerdos alcanzados y tomando en consideración que se ha hecho el recordatorio debido a la dirección rectora del programa social no se ha tenido la notificación de que la herramienta ya fue creada, aunado a eso se ha realizado la verificación en el sistema informático, pudiendo constar que la herramienta sigue sin existir.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Deficiencias en la Carta de Aceptación, así como las respuestas presentadas, las cuales quedarán pendientes a la próxima reunión del comité en donde darán seguimiento y avances del tema en mención, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

TEMA No. 8

FONDOS NO RETIRADOS POR LOS BENEFICIARIOS TITULARES

CONDICION

Al revisar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- reporte R00815829.rpt de fecha 13 de abril de 2023, el Fideicomiso Fondo de Protección Social, presenta una ejecución en el renglón 419 Otras Transferencias a Personas Individuales de Q. 360,084,400.00 al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, mediante Oficio GAGE-DOAP-043-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente General de Banca Institucional y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A., reporta un saldo de Q.36,563,218.23 que corresponde a los titulares que recibieron acreditamiento en sus cuentas durante el año 2022 y que no han retirado su beneficio (total o parcial) al 31 de diciembre de 2022..

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para que el Comité vele para que la Dirección de Coordinación y Organización, gire instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que le notifique.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0353-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-643-2023/CMTS/er de fecha 23/06/2023, informa: "que mediate OFICIO CTFFPS-72-2023/CMTS/er y OFICIO CTFFPS-73-2023/CMTS/er ambos de fecha 22/06/2023, los cuales fueron dirigidos a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y viceministra de protección social de este ministerio, para su conocimiento y acciones que corresponda."
- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-0331-2023/CMTS/mm de fecha 03/04/2023, informa que en respuesta al OFICIO GAGE-DAAG-184-2023 de fecha 21/0/2023, emitido por el Lic. Cesar Marcelo López Soberanis, Gerente de Banca Corporativa y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A. el cual fue dirigido al Viceministro Administrativo y Financiero de este ministerio, por medio del cual dan respuesta al OFICIO CTFFPS-100-2022/RDMGG/er, con referencia al OFICIO GAGE-



DOAP-557-2022, mediante el cual se solicita el traslado a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) a nombre de Gobierno de la Republica Fondo Común.

- El Gerente de Banca Corporativa y Representante Legal de BANRURAL por medio de la carta GAGE-DAAD-184-2023 de fecha 21 de marzo de 2023 informa: Que se procedió a validar y actualizar los datos del archivo de las 56,073 cuentas que corresponden a las transferencias monetarias condicionadas cuyos fondos no han sido retirados, en donde adjuntan Boucher del banco de Guatemala con No. De transacción 20230317WP0248013100 por un monto de SEICIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 64/100 (Q. 690864.64). que corresponde al traslado a la cuenta Fondo común gobierno de Guatemala No 1100015, por el saldo disponible de 324 cuentas que al 12 de marzo de 2023 no retiraron sus transferencias.
- El director de Coordinación y Organización por medio del OFICIO No. DCO-ST-2096-2023/JCGC-bml de fecha 12/07/2023, Gira Instrucciones Al personal departamental Mediante OFICIO DCO-ST-1821-2023/JCGC-bml de fecha 19/06/2023, a efecto de realizar las diligencias correspondientes para informar a los titulares beneficiarios del programa social bono social, que deben retirar la totalidad de las transferencias monetarias condicionadas acreditadas en su cuenta bancaria, según cronograma y listado proporcionado en cada convocatoria que sea notificada.

Así mismo, mediante OFICIO DCO-ST-0332-2023/JCGC-bml de fecha 16 de Febrero de 2023, la dirección de Coordinación y Organización giro la instrucción a los diferentes responsables de las sedes departamentales, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de convocatoria de beneficiarios, según los listados de usuarios reportados con saldos 2022 en sus cuentas especiales y coordinar que los mismos asistan a las distintas agencias bancarias para el retiro de las transferencias monetarias Condicionadas con lo cual, dicho proceso se realizó según las fechas indicadas en el cronograma proporcionado por la dirección de Asistencia Social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, El Director de Coordinación y Organización y el gerente de Banca BANRURAL se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Fondos no retirados por los Beneficiarios Titulares, en donde se giraron instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria y se notifiquen las convocatorias, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se encuentra pendiente la implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0784-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El director ejecutivo por medio del OFICIO No. FPS-1247-2023/CMTS/er de fecha 06/12/2023, en el cual traslada Oficio FPS-SDF-144-2023/mm suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y Visto Bueno del Subdirector Financiero, ambos de esta dirección quienes adjunta copia con sello de recibido de Oficio No. FPS-643-2023/CMTS/er de fecha



23/06/2023 en el cual se hace de conocimiento a la dirección de Auditoría Interna, la atención y seguimiento realizado como secretario del comité técnico del Fideicomiso de Protección Social.

- El Director de Coordinación y Organización a través del Oficio DCO-1260-2023/JCGC-jrv de fecha 14 de diciembre de 2023, hace del conocimiento que con la finalidad de atender toda recomendación emitida por los entes fiscalizadores, esta Dirección de Coordinación y Organización, vierte la instrucción a las coordinaciones departamentales, para que estos a su vez la socialicen con el personal a su cargo para que indiquen a las personas en los eventos de pago, que deben de retirar la totalidad de las transferencias monetarias condicionadas que se encuentran acreditadas a su cuenta y evitar de esta manera que estas cuentas sean reportadas a los entes fiscalizadores como cuentas con saldos no retirados.

Con la Finalidad de dar sustento a lo que se indica en el párrafo que antecede, de manera digital se adjuntan al presente los siguientes documentos: Oficio DCO-ST-3224-2023/JCGC-crmc, Oficio DCO-ST-2359-2023/JCGC-bml, Oficio DCO-ST-2765-2023/JCGC-crmc, Oficio DCO-ST-3665-2023/JCGC-crmc, estos pueden ser tomados como ejemplo ya que todas las instrucciones versan en el mismo sentido, lo cual puede tomarse en cuenta para el desvanecimiento del presente hallazgo.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director ejecutivo, El Director de Coordinación y Organización, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Fondos no retirados por los Beneficiarios Titulares, en donde se giraron instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto informar a los Titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria y se notifiquen las convocatorias, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

HALLAZGO No. 9 INCUMPLIMIENTO A BASES DE LICITACION Y FALTA DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, Renglón presupuestario 274 Materiales y du ministros, en la evaluación realizada a las Bases de Licitación del proceso de "ADQUISICIÓN SACOS DE CEMENTO GRIS DE 4060 PSI PARA EL PROGRAMA DE COMUNIDADES EN DESARROLLO -PROCEDURE-", se determinó que el Departamento de Compras emitió y autorizó 3 órdenes de compra para entregas parciales; las mismas se emitieron sin considerar la disponibilidad física de almacenamiento en la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, incumpliendo con lo previamente establecido y aprobado en las Bases de Licitación FODES-L-009-2022, por un monto de Q14,463,579.90, con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 16844572.

Asimismo, la Comisión Receptora y Liquidadora del evento de licitación "ADQUISICIÓN SACOS DE CEMENTO GRIS DE 4060 PSI PARA EL PROGRAMA DE COMUNIDADES EN DESARROLLO -PROCEDURE-", de conformidad con la Resolución No. DE-059-2022 de la Dirección Ejecutiva, Fondo de Desarrollo Social -FODES-, de fecha 25 de agosto del año 2022, en la que se resuelve nombrar como miembros de dicha comisión, a los servidores públicos siguientes: a) Gregwing Giovanni

Dubon Aguilar, b) Carlos Benjamín Caal Mejía, y; c) Jesús Antonio Marroquín Hernández, quienes, como parte del proceso de recepción de sacos de cemento, faccionaron las actas siguientes:

En acta número 060-2022, de fecha 26/09/2022, en hojas movibles autorizadas por Contraloría General de Cuentas para el Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCEDURE-, con número de folios 2676, 2677, 2678, 2679 y 2680, para la recepción parcial de bienes suscrita por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del evento, se contravienen las Bases de Licitación, derivado que en el punto Quinto, consignaron lo siguiente: "...procede a realizar la RECEPCIÓN PARCIAL de sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (65,876) sacos de cemento; de los cuales quince mil ochocientos setenta y seis (15,876) sacos de cemento se encuentran en la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, ubicada en la 29 avenida B 2-26 zona 18, de la ciudad de Guatemala. La cantidad de cincuenta mil (50,000) sacos de cemento quedando provisionalmente resguardado en las bodegas del proveedor, ubicadas en Centro de Negocios la Paz en 0 avenida 23-13 zona 5, Calzada La Paz, Ciudad de Guatemala..."

En acta número 141-2022 de fecha 26/10/2022, en hojas movibles autorizadas por Contraloría General de Cuentas para el Programa de Vivienda Digna -PROVIDI-, con número de folios 1115, 1116, 1117, 1118 y 1119, para la recepción parcial de bienes suscrita por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del evento, se contravienen las Bases de Licitación, derivado que en el punto Quinto, consignaron lo siguiente: "...procede a realizar la SEGUNDA RECEPCIÓN PARCIAL de sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (65,876) sacos de cemento; de los cuales quince mil ochocientos setenta y seis (15,876) sacos de cemento se encuentran en la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, ubicada en la 29 avenida B 2-26 zona 18, de la ciudad de Guatemala.

La cantidad de cincuenta mil (50,000) sacos de cemento quedando provisionalmente resguardado en las bodegas del proveedor, ubicadas en Centro de Negocios la Paz en 0 avenida 23-13 zona 5, Calzada La Paz, Ciudad de Guatemala..."

En acta número 111-2022 de fecha 18/11/2022, en hojas movibles autorizadas por Contraloría General de Cuentas para el Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCEDURE-, con número de folios 2783, 2784, 2785, 2786 y 2787, para la recepción parcial de bienes suscrita por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del evento, se contravienen las Bases de Licitación, derivado que en el punto Quinto, consignaron lo siguiente: "...procede a realizar la TERCERA RECEPCIÓN PARCIAL FINAL de cincuenta y ocho mil ochocientos nueve (58,809) sacos de cemento, de los cuales catorce mil ochocientos nueve (14,809) sacos de cemento se encuentran en la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, ubicada en la 29 avenida B 2-26 zona 18, de la ciudad de Guatemala y la cantidad de cuarenta y cuatro mil (44,000) sacos de cemento quedando provisionalmente resguardado en las bodegas del proveedor, ubicadas en Centro de Negocios la Paz en 0 avenida 23-13 zona 5, Calzada La Paz, Ciudad de Guatemala..."

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social gire instrucciones al Director Ejecutivo, y él a su vez al Jefe de Compras para que previo a emitir y autorizar órdenes de compra cuente con la disponibilidad física de almacenamiento espacio destinado al bien en la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES-

El Director Ejecutivo, verifique que la Comisión Receptora y Liquidadora, se apegue a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases de licitación de los eventos adjudicados.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0400-2023



COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo por medio del OFICIO DE-0640-2023/RAPS/hc de fecha 27/07/2023, adjunta OFICIO Comisión Receptora Y liquidadora de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual anexan oficio sin número de fecha 26 de julio de 2023, en los que procedieron a notificar el contenido de las recomendaciones a los departamentos relacionados con el proceso de recepción, con la finalidad que en conjunto con las comisiones de recepción y liquidación realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría del ente Fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0790-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio DE-1043-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, adjunta a presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las acciones descritas.
- En respuesta al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-204-2023 de fecha 26/07/2023 en seguimiento a lo recomendado por Contraloría General de Cuentas; el Director Ejecutivo mediante oficio No. Of. DE- 0758-2023/RAPS/hc de fecha 05 de septiembre de 2023, traslada oficio No. Of. DE- 0636-2023/RAPS/hc de fecha 28 de julio de 2023 a la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual instruye a los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora, para que todos los procedimientos administrativos ejecutados por los responsables se encuentren de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo de Desarrollo Social y la normativa legal Vigente. Asimismo, adjunta oficio emitido por los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora, donde informan al Director Ejecutivo sobre las acciones realizadas con relación a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador, adjuntando copia de los oficios emitidos.
- En seguimiento al cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDAI-203-2023 de fecha 26/07/2023, solicitó a la Jefe de Compras, informar sobre las acciones llevadas a cabo, para que previo a emitir y autorizar órdenes de compra, cuente con la disponibilidad física de almacenamiento, espacio destinado al bien en la bodega del Fondo de Desarrollo Social, con el fin que demuestren que dicha debilidad fue corregida, subsanada o fortalecida.
- Mediante oficio OF-DC-SDA-609-2023/HMCA/di de fecha 28/07/2023, la Jefa de Compras informa a la Unidad de Auditoría Interna, lo siguiente: Como parte de las acciones de este Departamento de Compras, en referencia a las recomendaciones brindadas, se está realizando la actualización del Manual de Contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios del Departamento de Compras, en el que se deja establecido la forma y responsabilidad de verificar el espacio en bodega juntamente con el solicitante.



COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la **RECOMENDACIÓN** se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

HALLAZGO No. 10

DEFICIENTE GESTION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA COMEDOR SOCIAL

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, de acuerdo al análisis realizado a la muestra seleccionada con respecto a los mecanismos de focalización establecidos en el "Manual Operativo del Programa Social, Comedor Social", se determinó que en el ejercicio fiscal 2022, se encuentran funcionando setenta y nueve (79) comedores sociales, de los cuales en cuarenta y seis (46) comedores sociales, no se cumplió con los criterios de mecanismos de focalización y de focalización geográfica, que indican que los comedores sociales deben instalarse en los municipios que presentan niveles de desnutrición alta y muy alta, sin embargo, los comedores sociales fueron instalados en lugares en donde se determinó que el nivel de desnutrición fue medio y bajo.

De los cuarenta y seis (46) comedores sociales, tres (3) comedores sociales fueron habilitados en el ejercicio fiscal 2022, en donde se emitieron dictámenes técnicos, que también contravienen los criterios de mecanismos de focalización y focalización geográfica.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social previo a suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con alcaldes de Municipios y aprobar la apertura de nuevos comedores, deberá asegurarse que éstos cuenten con un diagnóstico objetivo y basado en la focalización geográfica de dicho programa, la cual está orientada a municipios categorizados con índice muy alto y alto -IVISAN-SESAN 2012, para promover el acceso equitativo a la población vulnerable al programa "Comedor Social". Asimismo, debe girar instrucciones al Viceministro de Protección Social, para que, de acuerdo a sus funciones, dirija y coordine con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia la ejecución del programa Comedor Social.

El Viceministro de Protección Social giré instrucciones al Director de Prevención Social, a efecto administre eficientemente la estimación y cobertura de usuarios del programa Comedor Social de conformidad al criterio de focalización geográfica establecido en el Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social", y él a su vez giré instrucciones a la Subdirectora de Comedores, para que implemente mecanismos para la reorganización y apertura de comedores sociales en municipios con población que vive en condiciones de vulnerabilidad o crisis, frente a situaciones de inseguridad alimentaria y nutricional.

Asimismo, la Subdirectora de Comedores, gire instrucciones a la Encargada de Control de Alimentos, para que, de acuerdo a sus funciones, emita los dictámenes técnicos sobre la viabilidad de nuevos comedores sociales de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en el Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social".

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0401-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Viceministra de Protección Social a través del OFICIO VPS-495-2023/LMADM/vg de fecha 28 de julio de 2023, traslada oficio 0443-DPS-2023/HARC/ag, de la dirección de prevención social quien adjunta OFICIO SC-1279-2023/LFCA/jy, de la subdirección de comedores, quien remite copia de Oficio mediante el cual dio respuesta.
- La Subdirectora de Comedores a través del OFICIO SC-1279-2023/LFCA/jy de fecha 27 de julio de 2023, informa que atendió las instrucciones giradas por las autoridades superiores de este ministerio, incluyendo al personal encargado de control de alimentos a través del OFICIO SC-0969-2023/LFCA/vc, quienes son los responsables de emitir los dictámenes de viabilidad de nuestros comedores sociales, a efecto de que dichos dictámenes sean de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en el manual operativo del programa social "Comedor Social".
- La Subdirectora de Comedores a través del OFICIO SC-00969-2023/LFCA/vc de fecha 13 de junio de 2023, instruye "emita los dictámenes técnicos sobre la viabilidad de nuevos comedores sociales de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en el manual operativo del programa social "Comedor Social" atendiendo así mismo a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Viceministra de Protección Social, La Subdirectora de Comedores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la deficiente gestión en la ejecución del programa Comedor Social, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún no se cumple con la recomendación de reorganización de los comedores sociales, como los dictámenes sobre la viabilidad de nuevos comedores sociales de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en el manual operativo del programa social "Comedor Social".

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0789-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Subdirector de Comedores a.i. a través del Oficio SC-1706-2023/OAVL/vc de fecha 01 de diciembre de 2023, Informa las acciones realizadas Por la Subdirección de Comedores para atender las instrucciones emitidas por el Despacho Superior de este Ministerio en atención a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna en relación a la ejecución del Programa Social "Comedor Social".

Según Oficio SC-1283-2023/LFCA/vc de fecha 28 de julio de 2023 se informó al Lic. Cesar Sarat Ramirez; con funciones de Director de Auditoría Interna las acciones realizadas en seguimiento al hallazgo No. 2 Deficiente Gestión en la ejecución del Programa Comedor Social.

- El Subdirector de Comedores a través del Oficio SC-0972-2023/LFCA/vc de fecha 14 de junio de 2023, Informa que esta Subdirección de Comedores atendió las instrucciones giradas por las autoridades superiores de este Ministerio, instruyendo al personal encargado de control de Alimentos, quienes son los responsables de emitir dictámenes de viabilidad de nuevos Comedores Sociales, a efecto que dichos dictámenes sean de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en el Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social".
- La Subdirectora de Comedores a través del OFICIO SC-00969-2023/LFCA/vc de fecha 13 de junio de 2023, instruye "emita los dictámenes técnicos sobre la viabilidad de nuevos comedores sociales de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en el manual operativo del programa social "Comedor Social" atendiendo así mismo a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.
- La Viceministra de Protección Social a través del Oficio VPS 859-2023/LMAD/vg de fecha 14 de diciembre de 2023, Traslada Oficios 0680-DPS-2023/HARC/ag, de la Dirección de Prevención Social, donde remite Oficio SC-1735-2023/LFCA/vc, de la Subdirección de Comedores, donde informan sobre las acciones realizadas en atención de las recomendaciones procedentes de la Dirección a su cargo.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Viceministra de Protección Social, La Subdirectora de Comedores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la deficiente gestión en la ejecución del programa Comedor Social, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún no se cumple con la recomendación de reorganización de los comedores sociales, también se debe tomar en cuenta que los convenios referentes a los Comedores Sociales actuales se encuentran próximos a su vencimiento.

HALLAZGO No. 11

DEFICIENCIA EN PROCESO DE RECEPCION DE LICITACION, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, en la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglón 211 Alimentos para personas, se determinó que por medio de la licitación Número FODES-L-011-2022, se realizó la compra de 33,800 raciones individuales de alimentos y bebidas empacadas por un monto de Q4,756,336.00.

Sin embargo, no se entregaron las raciones individuales de alimentos y bebidas empacadas en su totalidad, de conformidad a las órdenes de compras y las fechas consignadas en Actas de Recepción.

Asimismo, el proveedor por medio de Notas de Envío, en fechas posteriores al pago, completó el total de las raciones de alimentos requeridas en las órdenes de compras respectivas, comprobando que no se entregaron las cantidades totales del producto en las fechas de los pagos correspondientes y contradiciendo las Actas Administrativas de recepción de bienes números 119-2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, 243-2022 de fecha 26 de octubre del 2022 y 324-2022 de



fecha 16 de noviembre del 2022, en su cláusula tercera indican que se tuvo a la vista la totalidad de lo solicitado en las órdenes de compra números 1419, 1607 y 1796, respectivamente.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, gire sus instrucciones al Director Ejecutivo y él a su vez, a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras, a efecto de suscribir las atas de recepción de bienes, cuando sea efectivamente recibido de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0400-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo por medio del OFICIO DE-0640-2023/RAPS/hc de fecha 27/07/2023, adjunta OFICIO Comisión Receptora Y liquidadora de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual anexan oficio sin número de fecha 26 de julio de 2023, en los que procedieron a notificar el contenido de las recomendaciones a los departamentos relacionados con el proceso de recepción, con la finalidad que en conjunto con las comisiones de recepción y liquidación realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría del ente Fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0790-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio DE-1043-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, adjunta a presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las acciones descritas.
- En seguimiento al cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDA-205-2023 de fecha 26/07/2023, recomendó al Director Ejecutivo girar sus instrucciones a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras que actualmente están conformadas para la recepción de un evento adjudicado y para futuras ocasiones a las comisiones designadas, a efecto que suscriban las atas de recepción de bienes, cuando sean efectivamente recibidos, de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.
- En respuesta a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-205-2023 de fecha 26/07/2023 en seguimiento a lo recomendado por Contraloría General de

Cuentas; el Director Ejecutivo mediante Nota de Traslado No. 1797-2023/RAPS/hc, Expediente DE 754-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, traslada a la Unidad de Auditoría Interna, el oficio No. Of. DE-0637-2023/RAPS/hc, Expediente DE 754-2023, de fecha 28 de julio de 2023, donde hace del conocimiento a los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada según resolución No. DE-079-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, relacionado a los hallazgos siguientes: 3. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de alimentos, 4. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de productos plásticos y herramientas agrícolas, 6. Deficiencia en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de pupitres y 7. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, en la adquisición de mobiliario para centros educativos; y les instruye para que todos los procedimientos administrativos ejecutados por los responsables se encuentren de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo de desarrollo Social y la Normativa Legal Vigente; manifestándoles además, que es imperativo y necesario que las recomendaciones indicadas por la Unidad de Auditoría Interna, las cuales corresponden a las recomendaciones de los informes de Auditoría Financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, sean implementadas de forma íntegra y oportuna.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

HALLAZGO No. 12

DEFICIENCIA EN PROCESO DE RECEPCION DE LICITACION, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, en la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglones 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C y 286 Herramientas menores, se determinó que por medio de la licitación Número FODES-L-018-2022, se adquirieron, bombas plásticas de fumigación y herramientas agrícolas, por medio del contrato administrativo de compra de bienes número CACB-05-2022.

Al evaluar el evento de Licitación Número FODES-L-018-2022, se constató, la emisión de tres (3) órdenes de compras, 1609, 1776 y 1865, cada una pagada en su totalidad por parte de la entidad, sin embargo, por medio de los oficios: Orden de compra y requerimiento de entrega de materiales, OF.PROCODE-DS004-2022/EOMC/af, del 21 de octubre del 2022, OF.PROCODE-DS008-2022/EOMC/af, del 09 de noviembre del 2022 y OF.PROCODE-DS012-2022/EOMC/af del 29 de noviembre del 2022, solicitan al proveedor, si pueden ser entregados, recepcionados y resguardados en sus bodegas, los productos descritos en las órdenes de compras, respectivamente, indicando que la Bodega del Fondo de Desarrollo Social, no cuenta con capacidad física para resguardar lo adquirido, y a su vez, insuficiente acceso para camiones de estacas, en ese sentido, el proveedor se quedó bajo el resguardo de dichos productos.

Se evidenció la suscripción de tres (3) Actas administrativas de recepción de bienes, siendo estas las siguientes: Acta Administrativa Número 15-2022, de fecha 26 de octubre de 2022; Acta Administrativa Número 78-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 y Acta Administrativa Número 131-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, en donde la Comisión Receptora y Liquidadora,

consigna en puntos de acta que las bombas plásticas de fumigación y herramientas agrícolas, fueron recepcionadas en su totalidad, no obstante, en las mismas actas indican que no tienen capacidad para almacenar lo adquirido, en consecuencia, los productos quedaron en custodia del proveedor. Lo que evidencia que, al momento de liquidar los productos, los mismos, no fueron recibidos en la entidad en su totalidad.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, gire sus instrucciones al Director Ejecutivo y él a su vez, a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras, a efecto de suscribir las actas de recepción de bienes, cuando sea efectivamente recibido de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0400-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo por medio del OFICIO DE-0640-2023/RAPS/hc de fecha 27/07/2023, adjunta OFICIO Comisión Receptora Y liquidadora de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual anexan oficio sin número de fecha 26 de julio de 2023, en los que procedieron a notificar el contenido de las recomendaciones a los departamentos relacionados con el proceso de recepción, con la finalidad que en conjunto con las comisiones de recepción y liquidación realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría del ente Fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0790-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio DE-1043-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, adjunta a presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las acciones descritas.
- En seguimiento al cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDAI-205-2023 de fecha 26/07/2023, recomendó al Director Ejecutivo girar sus instrucciones a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras que actualmente están conformadas para la recepción de un evento adjudicado y para futuras ocasiones a las comisiones designadas, a efecto que suscriban las actas de recepción de bienes, cuando sean efectivamente recibidos, de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.

- En respuesta a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAE-205-2023 de fecha 26/07/2023 en seguimiento a lo recomendado por Contraloría General de Cuentas; el Director Ejecutivo mediante Nota de Traslado No. 1797-2023/RAPS/hc, Expediente DE 754-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, traslada a la Unidad de Auditoría Interna, el oficio No. Of. DE-0637-2023/RAPSIhc, Expediente DE 754-2023, de fecha 28 de julio de 2023, donde hace del conocimiento a los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada según resolución No. DE-079-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, relacionado a los hallazgos siguientes: 3. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de alimentos, 4. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de productos plásticos y herramientas agrícolas, 6. Deficiencia en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de pupitres y 7. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, en la adquisición de mobiliario para centros educativos; y les instruye para que todos los procedimientos administrativos ejecutados por los responsables se encuentren de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo de desarrollo Social y la Normativa Legal Vigente; manifestándoles además, que es imperativo y necesario que las recomendaciones indicadas por la Unidad de Auditoría Interna, las cuales corresponden a las recomendaciones de los informes de Auditoría Financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, sean implementadas de forma íntegra y oportuna.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

HALLAZGO No. 13

DEFICIENCIA EN CREACION DE COMISION PARA EL SANEAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, se determinó que se creó la "comisión de saneamiento de cuentas contables" encargada de regularizar la situación contable de la entidad; sin embargo, no fue debidamente creada como lo establece la normativa legal vigente, debido a que no se incluyó dentro de dicha comisión al encargado de auditoría interna, por lo cual, no se tiene la viabilidad técnica y contable que refleje la gestión de regularización de las cuentas contables 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones EN PROCESO, 1236 Animales y 1238 Infraestructura.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social debe crear la comisión para el saneamiento de cuentas contables para la regularización de la situación contable de la entidad, de conformidad con lo establecido en la normativa legal del ejercicio fiscal vigente.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0402-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Financiero a través del OFICIO DF-UDAF-206-2023/NRDC/gc de fecha 28 de julio de 2023, traslada OFICIO DF-UDAF-204-2023/NRDC/gc de fecha 27 de julio de 2023, el cual contiene el INFORME DE AVANCES DE LA COMISION DE LAS CUENTAS CONTABLES, en donde se detalla el seguimiento de las reuniones que se han tenido en el presente año.
- El Director Financiero a través del OFICIO DF-UDAF-204-2023/NRDC/gc informa que fue notificado para ser el coordinador de la comisión de saneamiento de las cuentas contables, dando cumplimiento al decreto 54-2022 en sus artículos 81 y 82 del congreso de la república, en virtud a lo anterior da a conocer las acciones realizadas por la comisión.

Convocatoria No. DF-UDAF-No.001-2023/NRDC/ca de fecha 8 de junio de 2023, ACTA NUMERO DF-UDAF-002-2023 de fecha 2 de junio de 2023 para dejar constancia de las razones de la creación de la comisión y por lo tanto dar seguimiento al cumplimiento del decreto 54-2022 en sus artículos 81 y 82 del congreso de la república.

Convocatoria No. DF-UDAF-No.002-2023/NRDC/ca de fecha 29 de mayo de 2023, ACTA NUMERO DF-UDAF-003-2023 de fecha 16 de junio de 2023 para dejar constancia de las razones de la creación de la comisión y por lo tanto dar seguimiento al cumplimiento del decreto 54-2022 en sus artículos 81 y 82 del congreso de la república.

Convocatoria No. DF-UDAF-No.003-2023/NRDC/ca de fecha 07 de julio de 2023, ACTA NUMERO DF-UDAF-004-2023 de fecha 16 de junio de 2023 para dejar constancia de las razones de la creación de la comisión y por lo tanto dar seguimiento al cumplimiento del decreto 54-2022 en sus artículos 81 y 82 del congreso de la república.

Convocatoria No. DF-UDAF-No.004-2023/NRDC/ca de fecha 14 de julio de 2023, ACTA NUMERO DF-UDAF-006-2023 de fecha 18 de junio de 2023 para dejar constancia de las razones de la creación de la comisión y por lo tanto dar seguimiento al cumplimiento del decreto 54-2022 en sus artículos 81 y 82 del congreso de la república.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del director financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia en la Deficiencia en creación de comisión para el saneamiento de cuentas contables en la cual fue incluida la auditoría interna de este ministerio, por lo que la recomendación fue atendida, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, sin embargo, la comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables.

HALLAZGO No. 14

DEFICIENCIA EN PROCESOS DE RECEPCION DE LICITACION, PARA LA ADQUISICION DE PUPITRES

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, en la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglón 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, se determinó que por medio de la licitación Número FODES-L-015-2022, adquirieron 68,258 pupitres para centros educativos públicos, del programa de Comunidades en desarrollo -PROCEDURE-, por un monto de Q19,726,562.00, adjudicados al proveedor Distribuidora Guatemalteca, según se establece en el contrato administrativo de compras de bienes número CACB-03-2022.

Se constató, la emisión de tres (3) Órdenes de Compra, cada una pagada en su totalidad por parte de la entidad, sin embargo, los pupitres adquiridos no fueron entregados para su recepción y resguardo en las bodegas del Fondo de Desarrollo Social.

Se observó la suscripción de tres (3) Actas administrativas de recepción de bienes, siendo estas las siguientes: Acta Administrativa Número 062-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022; Acta Administrativa Número 16-2022, de fecha 26 de octubre de 2022 y Acta Administrativa Número 157-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, en donde la Comisión Receptora y Liquidadora, consigna en puntos de acta que los pupitres fueron recepcionados en su totalidad, conforme a las órdenes de compras correspondientes, no obstante, en las mismas actas indican que se recibieron en el kilómetro 52.5 carretera interamericana, derivado que la entidad no tienen capacidad para almacenar en su bodega la totalidad de lo adquirido, evidenciando, que al momento de liquidar los bienes, estos no fueron entregados de forma oportuna en la entidad de conformidad a las cantidades descritas en las órdenes de compras y facturas.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, gire sus instrucciones al Director Ejecutivo y él a su vez, a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras, a efecto de suscribir las actas de recepción de bienes, cuando sea efectivamente recibido de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0400-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo por medio del OFICIO DE-0640-2023/RAPS/hc de fecha 27/07/2023, adjunta OFICIO Comisión Receptora Y liquidadora de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual anexan oficio sin número de fecha 26 de julio de 2023, en los que procedieron a notificar el contenido de las recomendaciones a los departamentos relacionados con el proceso de recepción, con la finalidad que en conjunto con las comisiones de recepción y liquidación realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría del ente Fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**,

derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0790-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio DE-1043-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, adjunta a presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las acciones descritas.
- En seguimiento al cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDAI-205-2023 de fecha 26/07/2023, recomendó al Director Ejecutivo girar sus instrucciones a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras que actualmente están conformadas para la recepción de un evento adjudicado y para futuras ocasiones a las comisiones designadas, a efecto que suscriban las actas de recepción de bienes, cuando sean efectivamente recibidos, de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.
- En respuesta a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-205-2023 de fecha 26/07/2023 en seguimiento a lo recomendado por Contraloría General de Cuentas; el Director Ejecutivo mediante Nota de Traslado No. 1797-2023/RAPS/hc, Expediente DE 754-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, traslada a la Unidad de Auditoría Interna, el oficio No. Of. DE-0637-2023/RAPS/hc, Expediente DE 754-2023, de fecha 28 de julio de 2023, donde hace del conocimiento a los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada según resolución No. DE-079-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, relacionado a los hallazgos siguientes: 3. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de alimentos, 4. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de productos plásticos y herramientas agrícolas, 6. Deficiencia en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de pupitres y 7. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, en la adquisición de mobiliario para centros educativos; y les instruye para que todos los procedimientos administrativos ejecutados por los responsables se encuentren de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo de desarrollo Social y la Normativa Legal Vigente; manifestándoles además, que es imperativo y necesario que las recomendaciones indicadas por la Unidad de Auditoría Interna, las cuales corresponden a las recomendaciones de los informes de Auditoría Financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, sean implementadas de forma íntegra y oportuna.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

HALLAZGO No. 15

DEFICIENCIA EN PROCESO DE RECEPCION DE LICITACION, EN LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS

CONDICION



En el Ministerio de Desarrollo Social, en la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglón 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, se determinó que por medio de la licitación Número FODES-L-015-2022, adquirieron mobiliario para centros educativos públicos, del programa de Comunidades en desarrollo -PROCEDURE-, por medio del contrato administrativo de compras de bienes número CACB-04-2022, adjudicado al proveedor Fabrica mixta en metal y otros -FABRIMIX-

Se constató, la emisión de tres (3) Órdenes de Compra, cada una pagada en su totalidad por parte de la entidad, sin embargo, el mobiliario para centros educativos adquirido no fue entregado para su recepción y resguardo en las bodegas del Fondo de Desarrollo Social.

Se observó la suscripción de tres (3) Actas administrativas de recepción de bienes, siendo estas las siguientes: Acta Administrativa Número 14-2022, de fecha 26 de octubre de 2022; Acta Administrativa Número 79-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 y Acta Administrativa Número 132-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, en donde la Comisión Receptora y Liquidadora, consigna en puntos de acta que el mobiliario para centros educativos, fue recepcionado en su totalidad, conforme a las órdenes de compras correspondientes, no obstante, en las mismas actas indican que se recibieron en las bodegas del proveedor ubicadas en Parramos, zona 0, carretera a San Martín, Km 55 del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, derivado que la entidad no tienen capacidad para almacenar en su bodega la totalidad de lo adquirido, evidenciando, que al momento de liquidar los bienes, estos no fueron entregados de forma oportuna en la entidad de conformidad a las cantidades descritas en las órdenes de compras y facturas.

RECOMENDACIÓN

El ministro de Desarrollo Social, gire sus instrucciones al Director Ejecutivo y él a su vez, a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras, a efecto de suscribir las atas de recepción de bienes, cuando sea efectivamente recibido de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0400-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo por medio del OFICIO DE-0640-2023/RAPS/hc de fecha 27/07/2023, adjunta OFICIO Comisión Receptora Y liquidadora de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual anexan oficio sin número de fecha 26 de julio de 2023, en los que procedieron a notificar el contenido de las recomendaciones a los departamentos relacionados con el proceso de recepción, con la finalidad que en conjunto con las comisiones de recepción y liquidación realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría del ente Fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0790-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio DE-1043-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, adjunta a presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las acciones descritas.
- En seguimiento al cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDAI-205-2023 de fecha 26/07/2023, recomendó al Director Ejecutivo girar sus instrucciones a los integrantes de las Comisiones Receptoras y Liquidadoras que actualmente están conformadas para la recepción de un evento adjudicado y para futuras ocasiones a las comisiones designadas, a efecto que suscriban las actas de recepción de bienes, cuando sean efectivamente recibidos, de conformidad con las órdenes de compra y facturas correspondientes.
- En respuesta a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-205-2023 de fecha 26/07/2023 en seguimiento a lo recomendado por Contraloría General de Cuentas; el Director Ejecutivo mediante Nota de Traslado No. 1797-2023/RAPShc, Expediente DE 754-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, traslada a la Unidad de Auditoría Interna, el oficio No. Of. DE-0637-2023/RAPSIhc, Expediente DE 754-2023, de fecha 28 de julio de 2023, donde hace del conocimiento a los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada según resolución No. DE-079-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, relacionado a los hallazgos siguientes: 3. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de alimentos, 4. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de productos plásticos y herramientas agrícolas, 6. Deficiencia en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de pupitres y 7. Deficiencias en procesos de recepción de licitación, en la adquisición de mobiliario para centros educativos; y les instruye para que todos los procedimientos administrativos ejecutados por los responsables se encuentren de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo de desarrollo Social y la Normativa Legal Vigente; manifestándoles además, que es imperativo y necesario que las recomendaciones indicadas por la Unidad de Auditoría Interna, las cuales corresponden a las recomendaciones de los informes de Auditoría Financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, sean implementadas de forma íntegra y oportuna.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se considera **CUMPLIDA**, quedando a criterio del ente fiscalizador la verificación o mejor opinión.

HALLAZGO No. 16

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO EN RESCISIÓN DE CONTRATOS

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, en la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglón 021 Personal supernumerario, se determinó, que se rescindieron contratos sin tener los documentos de respaldo que evidencien el debido proceso de autorización por Juez competente, toda vez, la entidad mantenía vigente los siguientes conflictos colectivos de carácter económico y social: Conflicto colectivo de carácter económico y social, número 01214-2018-03360/SECRETARIA, de fecha 28 de diciembre de 2018; Conflicto colectivo de carácter económico y social, número 01214-2018-03343/SECRETARIA, de fecha 03 de octubre de 2019 y Conflicto colectivo de carácter económico y social, número 01173-2020-03250/SECRETARIA, de fecha 16 de marzo de 2020.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social quien actúa en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, para que el Comité vele para que la Dirección de Coordinación y Organización, gire instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto informar a los titulares beneficiarios que deben retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que le notifique.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0400-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo por medio del OFICIO DE-0640-2023/RAPS/hc de fecha 27/07/2023, adjunta OFICIO Comisión Receptora Y liquidadora de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual anexan oficio sin número de fecha 26 de julio de 2023, en los que procedieron a notificar el contenido de las recomendaciones a los departamentos relacionados con el proceso de recepción, con la finalidad que en conjunto con las comisiones de recepción y liquidación realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría del ente Fiscalizador.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0790-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio DE-1043-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, adjunta a presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las acciones descritas.



- En seguimiento al cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDAI-206-2023 de fecha 26/07/2023, solicitó al Subdirector de Recursos Humanos informar a la Unidad de Auditoría Interna, sobre las acciones y/o medidas correctivas llevadas a cabo, a la presente fecha, adjuntando la respectiva documentación de respaldo, con el fin que demuestren que dicha debilidad fué corregida, subsanada o fortalecida.
- En atención al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-206-2023 de fecha 26 de julio de 2023, el Subdirector de Recursos Humanos, por medio de Oficio FODES-RRHH-0494-2023/JAAG/sdgo de fecha 28 de julio de 2023, manifiesta:

"La Subdirección de Recursos Humanos, inicia el proceso de rescisión de contrato al momento de recibir el oficio debidamente firmado y aprobado por las autoridades superiores, en ese sentido y con el objeto de fortalecer los procesos internos en materia del recursos humanos, la Subdirección de Recursos Humanos, trasladó a la Unidad de Planificación de FODES la actualización del Manual de Normas, Políticas, Procedimientos y Procesos de la Subdirección de Recursos Humanos Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, en el cual se tiene contemplado el procedimiento a seguir para la aplicación del régimen disciplinario para el personal contratado en los renglones presupuestario 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato".

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Incumplimiento a Bases de Licitación y falta de capacidad de almacenamiento, así como las respuestas presentadas, por lo que la **RECOMENDACIÓN se encuentra EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

HALLAZGO No. 17 INCUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL FIDEICOMISO

CONDICION

Al verificar las metas físicas proyectadas en el Plan Operativo Anual 2022, correspondiente al Fideicomiso Fondo de Protección Social se determinó que no se cumplieron las metas físicas relacionadas a Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud, entregadas a familias con niños y niñas de cero a cinco años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud; derivado que se realizaron modificaciones significativas a las mismas. Se planificaron 388,500 Aportes, Ejecutándose 232,686 Aportes, que representan el 59.89% en relación a metas e indicadores programados, donde se evidencia deficiencia en la elaboración del Plan Operativo Anual 2022

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en su Calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos; asimismo, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Políticas, Planificación y Evaluación y este al Director de Planificación y Programación; de la misma manera al Viceministro de Protección Social y este al Director de Asistencia Social y a su vez al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas con Énfasis en Salud; y por ultimo al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que



coordinen acciones de seguimiento y se cumpla con las metas físicas planteadas en el Plan Operativo Anua (POA).

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0404-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Planificación y Programación por medio del OFICIO DPYP-DADA-rgp-284-2023 del 27 de julio del 2023 presenta el informe circunstanciado, relacionado a metas físicas del Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2022 comentando se ha enviado a cierre de cada cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente, un análisis de metas de los programas sociales, que ejecuta el viceministerio de protección social, para que se pronuncien y den seguimiento por algunas intervenciones que no reflejan un avance de ejecución dentro del periodo mencionado como consta en el OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023 de fecha 30 de mayo de 2023.

As mismo sugiere que los programas sociales del viceministerio de protección social, implementen las acciones que consideren necesarias para el logro de la ejecución de metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal.

- El director de Planificación y Programación por medio del OFICIO DPYP-DADA-rgp-199-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 Presenta el informe el grado de avance y acumulado de enero a abril que refleja la ejecución mayor al 30% de los distintos programas de la institución.
- El viceministro de Política Planificación y ejecución por medio de OFICIO VPPE-ARPR-mca-213-2022 de fecha 12 de mayo 2022 requiere del apoyo del viceministro de protección social para que gire sus instrucciones a donde corresponda para emitir informe ejecutivo con las justificaciones del grado de avance y acumulado de enero-abril del año 2022 y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance mayor al 30%

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el director de Planificación y Programación y el viceministro de Política y Ejecución, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, el incumplimiento a los fines del fideicomiso, por lo que la RECOMENDACIÓN se **encuentra en proceso**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las metas planteadas, sin embargo, aún no se cumple con las metas planteadas en el plan operativo anual (POA) por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0798-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Viceministro de Política, Planificación y Evaluación a través del Oficio VPPE-ARPR-mca-678-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, por el cual traslada el Oficio DPYP-DADA-rgp-401-2023, suscrito por el Dr. Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria con Visto bueno del Licenciado Dany Arely Dubon Ayala, Director de Planificación y Programación, OFICIO DDN-LASA-cch-161-2023, suscrito por el

Licenciado Luis Alberto Sinay Angela, Director de Diseño y Normatividad, Quienes responden a lo solicitado.

- La Dirección de planificación y Programación, El Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria a través del Oficio DPYP-DADA-rgp-401-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, trasladan los comentarios, del seguimiento necesario para el cumplimiento de lo establecido en el Oficio No. CGC-DAF-NOT-FOPROSO-13-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, el cual se le dio respuesta por medio de Oficio DPYP-DADA-rgp-13-2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

De acuerdo a las funciones de la Dirección de Planificación y Programación, según el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el Capítulo III Funciones Sustantivas del Ministerio de Desarrollo

Social, Artículo 11. Dirección de Planificación y Programación. La Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de realizar las actividades específicas que permitan planificar y programar el que hacer sectorial e institucional, y tiene las siguientes atribuciones entre las cuales se especifican las literales:

Literal n) Realizar los cambios y justificaciones a nivel de metas y resultados cuando se produzcan modificaciones presupuestarias dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera.

La Dirección de Planificación y Programación realiza las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrado-SICOIN-, cuando corresponde a una modificación de metas con valor presupuestario cero "0", operando en el sistema el centro de Costo en estado registrado y solicitado, siendo aprobado por la Dirección de Planificación. No Así las operaciones de modificaciones presupuestarias que conlleva financiero y físico, siendo el centro de Costo que la registra, la solicita y las aprueba, para que luego la Unidad Ejecutora los consolide y la UDAF, los centros de Costos trabajan las actualizaciones de sus POAS, para que luego, las Unidades Ejecutoras trasladen el Plan Operativo Anual con sus modificaciones correspondientes, de acuerdo a las reprogramaciones físicas y financieras, en ambos casos.

En seguimiento al comportamiento de las metas físicas con relación a lo presupuestario financiero, se le da el seguimiento respectivo, como consta en los siguientes oficios.

OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, dirigido al Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, firmado por el Doctor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria, Dirección de Planificación y Programación, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, Visto Bueno de Lic. Dany Arely Dubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social en el cual se traslada el Informe de Análisis de metas físicas de los Programas Sociales del MIDES, vinculados a la unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, del Viceministerio de Protección Social, del Segundo Cuatrimestre Enero-Abril 2023, en dicho oficio la Dirección de Planificación y Programación solicita literalmente "... Derivado de lo anterior, respetuosamente le solicitamos se sirva elevar este informe al Viceministerio de Protección Social, para que la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social y cada uno de los responsables de la ejecución de los programas y por ende de la ejecución de metas físicas, trasladen a la brevedad posible. un informe ejecutivo con las justificaciones del grado de avance y acumulado de enero-abril del presente año y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance de ejecución dentro del periodo mencionado.



En respuesta a lo solicitado en el OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, se tienen las respuestas de los Programas Sociales del Viceministerio de Protección Social por medio del Oficio No. VPS 0390-2023/LMADM/vg, de fecha 08 de junio de 2023, el cual son trasladados por medio del Oficio VPPE-ARPR-mca-352-2023, de fecha 13 de junio 2023, debidamente firmado y sellado por el Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social. En el que específicamente informan que en el OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-0570-2023 de fecha 7 de junio de 2023, firmado y sellado por Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, en el cual literalmente describe lo siguiente:

" ... Derivado de lo anterior, se brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-0669-2023, suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, Subdirectora de Transferencias Monetaria Condicionada / Salud; quien a su vez hace de conocimiento en OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0127-2023, suscrito por el Lic. Melvin Mazariegos, Subcoordinador de Programa y Mirta Rosales, Analista de Datos; quien remiten INFORME EJECUTIVO MIDES-DAS-CT-js-003-2023 conteniendo en 4 folios originales; con información general del Programa Social "Bono Social" e información de las metas financieras y metas físicas correspondientes a los meses de enero a abril del año en curso, se adjuntan ...". Se adjunta información de soporte mencionado en este apartado.

OFICIO DPYP-DADA-rgp-323-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, dirigido al Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, firmado por el Doctor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria, Dirección de Planificación y Programación, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, Visto Bueno de Lic. Dany Arely Dubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, en el cual se traslada el Informe de Análisis de metas físicas de los Programas Sociales del MIDES, vinculados a la unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, del Viceministerio de Protección Social, del Segundo cuatrimestre Mayo-Agosto 2023. lo cual en dicho oficio la Dirección de Planificación y Programación solicita literalmente "... Derivado de lo anterior, respetuosamente le solicitamos se sirva elevar este informe al Viceministerio de Protección Social, para que la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social y cada uno de las Direcciones y responsables de la ejecución de los programas sociales y por ende de la ejecución de metas físicas, trasladen a la brevedad posible, un informe ejecutivo con las justificaciones de] grado de avance y acumulado de enero-agosto del presente año y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance de ejecución dentro del período mencionado: así mismo, que sea trasladado un informe relacionado de cómo se ejecutarán las metas que están pendientes de ejecutar que en uso casos como se menciona en el análisis tiene considerables metas físicas por ejecutar ara el cuatrimestre de septiembre- diciembre 2023, por lo que la no ejecución de dichas metas, dificulta llegar a cumplir las metas establecidas en el Plan Operativo anual 2023 y de las metas establecidas en la vinculación Institucional, que se adjunta en el análisis de metas de enero-agosto 2023 ...".

OFICIO DPYP-DADA-rgp-323-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, dirigido al Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, firmado por el Doctor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria, Dirección de Planificación y Programación, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, Visto Bueno de Lic. Dany Arely Dubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.





Se tienen las respuestas de los Programas Sociales del Viceministerio de Protección Social por medio del Oficio No. VPS 660-2023/LMADM/lc, de fecha 27 de septiembre-/ de 2023, debidamente firmado y sellado por MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, en el cual son trasladados por medio del Oficio VPPE-ARPR-mca-542-2023, de fecha 02 de octubre 2023, debidamente firmado y sellado por el Dr. Axe! Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social. En el que se adjunta el V OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-1092-2023, firmado y sellado por Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, específicamente informan literalmente lo siguiente: "...En ese sentido se brinda respuesta en competencia de la Dirección de Asistencia Social, mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01150-2023, suscrito por Licda. Anita Berges Jiménez, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación; quien a su vez remite OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0278-2023,,súscrito por el Licenciado Melvin Mazariegos, Subcoordinador de Programa; Mirta Rosales Analista de Datos; Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de Programa con visto bueno de Mónica Morales Hernández, Coordinadora de Programa; quienes trasladan el INFORME EJECUTIVO MIDES-DAS-CT-js-006-2023 detallado en 06 folios, conteniendo información en referencia al Programa Social "Bono Social": Programa Social "Vida" y de la Intervención denominada "Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con Desnutrición Aguda, Previamente Identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional..". Se adjunta información de soporte mencionado en este apartado, de acuerdo a lo descrito por el Señor Leonel Edibaldo López Ramos, Director de Asistencia Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En relación a lo antes descrito, la Dirección de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, continúa con el seguimiento y cumplimiento a lo indicado en el Hallazgo No. 1 Incumplimiento a los fines del Fideicomiso, de acuerdo a los análisis correspondientes, para que las unidades encargadas de la ejecución de las intervenciones o de los Programas Sociales del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, y específicamente a la Dirección de Asistencia Social quien bajo la coordinación del Director señor Leonel Edibaldo López Ramos, tomen a consideración el comportamiento del avance de la producción institucional, tal y como consta en lo indicado anteriormente.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el director de Planificación y Programación y el viceministro de Política y Ejecución, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, el incumplimiento a los fines del fideicomiso, por lo que la RECOMENDACIÓN se **encuentra EN PROCESO**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las metas planteadas, sin embargo, aún no se cumple con las metas planteadas en el plan operativo anual (POA) por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

HALLAZGO No. 18

APORTES NO ACREDITADOS OPORTUNAMENTE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL".

CONDICION

Al revisar las actas de reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se determinó que según acta CTFFPS-6-2022 de fecha 24 de junio de 2022, en el punto cuarto el Comité Técnico resuelve aprobar por unanimidad, financiamiento para acreditación y entrega de

Transferencias Monetarias Condicionadas, con énfasis en salud, para los usuarios Del Programa Social "BONO SOCIAL", sin embargo, de conformidad con el sistema de contabilidad Integrada - SICOIN-, no fueron realizados 157 aportes a beneficiarios del programa..

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, al Director Ejecutivo y este a su vez al subdirector Financiero ambos de la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las entregas de la acreditación aprobadas a los beneficiarios de los programas.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0403-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social por medio del OFICIO FPS-667-2023/CMTS/er de fecha 22 de junio de 2023 comunica las acciones realizadas por esta unidad ejecutora en el marco de sus competencias, en relación al Hallazgo 2 emitió el OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er, OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er y OFICIO-CTFFPS-57-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio y 16 de junio de 2023, los cuales fueron dirigidos a -BANRURAL-, miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Viceministra de Protección Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.
- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 solicita la colaboración para la habilitación de un usuario con respectivo Rol de Acceso, que permita verificar en los sistemas informáticos de -BANRURAL- el estatus de las cuentas bancarias(activa, embargada, cancelada u otra) de los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" y programa social "VIDA" en tiempo real, con el fin de la acreditación total del monto de financiamiento aprobado por el Comité Técnico de Fideicomiso Fondo de Protección Social y así no exista devolución de fondos a la cuenta monetaria del fideicomiso, por las cuentas no acreditadas.
- El secretario del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 informa que en la próxima reunión del Comité Técnico se dará a conocer el informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocimiento, seguimiento, avance respectivo para velar por la adecuada administración del Fideicomiso.
- El viceministro Administrativo y Financiero y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso a través del OFICIO-CTFFPS-57-2023-CMTS-er de fecha 16 de junio de 2023 informa que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social no tienen injerencia en los procesos operativos del programa social "Bono Social" previos a la generación de la planilla para el acreditamiento a los beneficiarios del programa.

Indican que al tener respuesta de -BANRURAL-, en relación al OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er se informara al Vice despacho a su digno cargo, para que asigne a una persona

de la Dirección de Asistencia Social para que tenga el acceso al sistema y pueda llevar este control, el cual permita verificar el estatus de las cuentas bancarias.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director Ejecutivo, el viceministro Administrativo y Financiero, el secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para Los aportes no acreditados oportunamente a beneficiarios del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **en proceso**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0797-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

S/C

COMENTARIO DE AUDITORIA

Derivado a la falta de respuesta del Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, al hallazgo APORTES NO ACREDITADOS OPORTUNAMENTE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL" este se encuentra **PENDIENTE**

HALLAZGO No. 19

INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DE ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN

CONDICION

De acuerdo a la revisión de la Escritura Pública de Modificación Número 133 del Fideicomiso Fondo de Protección Social, Se determino que se incumplió parcialmente la cláusula quinta: OBJETO DEL FIDEICOMISO, debido que con fondos del Fideicomiso se ejecuta el programa social "Bono Social" Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud y en educación; y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsado en desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, determinando que no se le han asignado fondos para poder cumplir con el programa que incluya a los adultos mayores y población vulnerable..

RECOMENDACIÓN

El Ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso y el Comité Técnico del Fideicomiso, deben velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, que permita la creación de un programa social que beneficie a los adultos mayores y población vulnerable.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0403-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social por medio del OFICIO FPS-667-2023/CMTS/er en el cual comunica las acciones realizadas por esta unidad ejecutora en el marco de sus competencias, en relación al Hallazgo 3 emitió el OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er y OFICIO-CTFFPS-58-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio y 21 de junio de 2023, los cuales fueron dirigidos a -BANRURAL-, miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Viceministra de Protección Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.
- El secretario del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de junio de 2023 informa que en la próxima reunión del Comité Técnico se dará a conocer el informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocimiento, seguimiento, avance respectivo para velar por la adecuada administración del Fideicomiso.
- El viceministro Administrativo y Financiero y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso a través del OFICIO-CTFFPS-58-2023-CMTS-er de fecha 21 de junio de 2023 Solicita al ministro de Desarrollo Social gire instrucciones al viceministro de Política, planificación y Evaluación, para que con base a sus competencias se sirvan evaluar la necesidad de diseñar un programa social que beneficie a los adultos mayores y población vulnerable en coordinación con el viceministro de protección social.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la directora Ejecutivo, Secretario del comité Técnico Fideicomiso Fondo de protección Social y Viceministro Administrativo y Financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el incumplimiento a las cláusulas de escritura pública de modificación, así como las respuestas presentadas y la solicitud de evaluar el diseño de un programa que beneficie a los adultos mayores, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0797-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

S/C

COMENTARIO DE AUDITORIA

Derivado a la falta de respuesta del Licenciado Carlos Miguel Torres Sique, al hallazgo APORTES NO ACREDITADOS OPORTUNAMENTE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL" este se encuentra **PENDIENTE**.

HALLAZGO No. 20.1

FALTA DE SUSCRIPCION Y ACTUALIZACION DEL CONVENIO MARCO DE REGULARIZACION DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS, EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO

CONDICION

Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, al verificar los convenios Interinstitucionales vigentes por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2021, como resultado del análisis realizado

al Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, que regula el funcionamiento de las cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de Programas Sociales "Bono Social" y "Programa Vida", para la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue celebrado el 15 de abril de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, se encuentra vencido y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0439-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo a través del INFORME FPS-0777-2023/CMTS/er, traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-87-2023/EERH suscrito por el encargado de gestión y análisis y visto bueno del Subdirector financiero, a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por esta dirección, a la actualización del reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Protección Social y de esta manera contar con el instrumento adecuado para cumplir con las condiciones entre este ministerio y el Banco de Desarrollo Rural, S.A.
- El encargado de gestión y análisis con visto bueno del subdirector financiero a través del INFORME FPS-SDF-GAF-87-2023/EERH presentaron el proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión dentro del cual se incluyó la propuesta del capítulo IV OBLIGACIONES DE BANRURAL, con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre el MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias monetarias condicionadas a los titulares beneficiarios de los programas sociales vinculados al Fideicomiso del Fondo de Protección Social, el cual se dio a conocer a través del OFICIO CTFFPS-51-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-55-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-78-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-80-2023/CMTS/er.

Además Indican que de conformidad a la escritura pública de constitución No. 133 de la escribanía de cámara y gobierno, la cual regula en la cláusula sexta: del Comité técnico del Fideicomiso y sus funciones, no figura la obligación de suscribir el convenio ya referido, adicionalmente la entidad bancaria -BANRURAL- por medio del OFICIO GAGE-DOAP-158-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reconoce que el convenio en referencia fue suscrito entre el ministerio de desarrollo social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. como banco y no como fiduciario, en tal sentido acepta que la decisión de la actualización del instrumento en mención corresponde de forma discrecional más NO OBLIGATORIA.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, El encargado de gestión y análisis con visto bueno del Subdirector financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido, así como las respuestas presentadas y la presentación del proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso, la RECOMENDACIÓN se encuentra **en PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0795-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio FPS-1250-2023/CMTS/er con fecha 06 de diciembre de 2023, por medio del cual traslada el Oficio FPS-SDF-GAF-146-2023/mm suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero ambos de esta dirección.
- El Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero a través del Oficio FPS-SDF-GAF-146-2023/mm de fecha 05 de diciembre de 2023, informa que a través del oficio CTFPS-165-2023/CMTS/er de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido al Licenciado Juan Luis Fonseca Chour, Gerente General de -BANRURAL-, se trasladó la propuesta de "REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMIO FONDO DE PROTECCION SOCIAL", solicitando se analice el contenido del reglamento y realicen las gestiones necesarias para su aprobación. Cabe indicar que este reglamento es con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre el MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias Monetarias Condicionadas a los Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales Vinculados al Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Hallazgo No. 2 Falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, El encargado de gestión y análisis con visto bueno del Subdirector financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido, así como las respuestas presentadas y la presentación del proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso, la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que se encuentra pendiente la aprobación del reglamento enviado para revisión por parte del personal de BANRUAL.

HALLAZGO No. 20.2 INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO.

CONDICION

Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que hay 325 beneficiarios que han acumulado 3 o más transferencias monetarias condicionadas, en las cuentas bancarias habilitadas

en el Fiduciario BANRURAL y que no han hecho uso de estos aportes que les ha realizado el Programa Social "Bono Social", por el incumplimiento de corresponsabilidades, asimismo, se pudo observar que, al 18 de enero de 2022, existe un saldo global de Q15,026,757.36 sin retiro y/o retiro parcial.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario, deben girar instrucciones por escrito, a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, para que transcurrido el plazo de seis (6) meses, los beneficiarios de las Transferencias Monetarias Condicionadas, no hayan hecho uso de los fondos, se comuniquen con el Banco Fiduciario para que sean devueltos a la cuenta bancaria del Fideicomiso No. 4445185075 y sean utilizados en nuevos Programas Sociales, para otros beneficiarios.

El Comité Técnico del Fideicomiso, el Fideicomitente y Fiduciario deben gestionar la pronta actualización del Convenio Marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social.

La Dirección de Asistencia Social, la cual deberá solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización, que traslade la totalidad de cartas de aceptación de ingreso al programa Social "Bono Social", que están pendientes de entregarse, para posteriormente remitirlas al Banco Fiduciario, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social, "Bono Social".

La Dirección de Coordinación y Organización, la cual deberá girar instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social, "Bono Social", para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma), cerciorarse de la existencia física del Titular. Asimismo, informarle al Titular que debe retirar los fondos que han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0442-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo a través del OFICIO FPS-0795-2023/CMTS/er traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por la Dirección ejecutiva.
- El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIOFPS-SDF-GAF-88-2023-EERH, informa que esta unidad ejecutora en aras de la transparencia en los procesos realizo las gestiones necesarias en el marco de sus competencias ante los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social, para la presentación del proyecto de reforma al reglamento del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social, el cual se encuentra en **proceso de revisión**, dentro



del cual se incluyó la propuesta del capítulo IV OBLIGACIONES DE BANRURAL, con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias monetarias condicionadas de los titulares beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso fondo de protección social, el cual se dio a conocer a través del OFICIO-CTFFPS-36-2023/CMTS/er, dando seguimiento por medio de OFICIO-CTFFPS-51-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-55-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-78-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-80-2023/CMTS/mm.

- Además Indican que de conformidad a la escritura pública de constitución No. 133 de la escribanía de cámara y gobierno, la cual regula en la cláusula sexta: del Comité técnico del Fideicomiso y sus funciones, no figura la obligación de suscribir el convenio ya referido, adicionalmente la entidad bancaria -BANRURAL- por medio del OFICIO GAGE-DOAP-158-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reconoce que el convenio en referencia fue suscrito entre el ministerio de desarrollo social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. como banco y no como fiduciario, en tal sentido acepta que la decisión de la actualización del instrumento en mención corresponde de forma discrecional más NO OBLIGATORIA.
- Como parte del seguimiento para la devolución de los fondos no retirados de las cuentas de los beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso fondo de protección social, se informa que el Director Ejecutivo del fondo de protección social, con el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-0331-2023/CMTS/mm de fecha 03 de abril de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, por medio del cual se trasladó OFICIO GAGE-DAAG-184-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, por medio del cual dan respuesta al OFICIOCTFFPS-100-2022/RDMGG/er, mediante el cual -BANRURAL- informo que realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) por un monto total de seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con 64/100 (Q. 690,973.64), por el saldo de 324 cuentas que al 12 de marzo de 2023 no retiraron aun transferencias monetarias condicionadas de forma parcial o total.
- Adicionalmente se informa que el Director Ejecutivo del fondo de protección social con el visto bueno del Señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-289-2023/CMTS/mm y OFICIO FPS-0329-2023/CMTS/mm de fecha 20 de marzo y 03 de abril de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, por medio de los cuales traslada el OFICIO GAGE-DDAP-128-2023 y GAGE-DAAG-177-2023 de fecha 3 de marzo y 20 de marzo de 2023, emitidos por el gerente de banca institucional y el gerente de banca corporativa y representante legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- a través de los cuales dan respuesta al OFICIO CTFFPS-6-202/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-15-2023-CMTS/er, mediante los cuales Banrural informo que realizo las devoluciones de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) por un monto total sesenta y un mil cien quetzales exactos (Q. 61,100.00) por el saldo disponible de 32 cuentas cuyos fondos fueron debitados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondiente a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos, reportados de los meses de noviembre a diciembre de 2022.
- Adicionalmente se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso



suscribió el OFICIO CTFFPS-37-2023-CMTS/er y OFICIO CTFFPS-40-2023-CMTS/er de fecha 26 de abril y 19 de mayo de 2023, dirigidos al Lic. Edgar Rolando Guzmán Bethancourt, Gerente general y al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de febrero de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-589-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Abilio Rubelino Bravo Gómez, gerente de Agencia y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de veintiséis mil trescientos quetzales exactos (Q. 26,300.00), por el saldo disponible en 18 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de febrero de 2023.

- Así mismo se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFFPS-52-2023-CMTS/er de fecha 02 de junio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de marzo de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-644-2023 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Lic. Luis Alberto del Cid Fuentes gerente de banca de personas y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de Dieciocho mil doscientos exactos (Q. 18,200.00), por el saldo disponible en 19 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de marzo de 2023.
- Así mismo se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFFPS-76-2023-CMTS/er de fecha 28 de junio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de marzo de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-869-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Lic. Abilio Rubelino Bravo Gómez gerente de agencia y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de treinta y tres mil novecientos exactos (Q. 33,900.00), por el saldo disponible de 24 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de abril de 2023.

- De manera adicional se informa que por medio de OFICIO CTFPPS-95-2023-CMTS/er de fecha 26 de julio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de mayo de 2023
- Adicionalmente se indica que por medio de OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-bc-0946-2023 de fecha 02 de agosto de 2023 suscrito por la Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud, Director de Asistencia Social con visto bueno de la Viceministra de Protección Social de este Ministerio, por medio del cual solicita a esta unidad ejecutora, se realicen las gestiones necesarias para la devolución de los fondos no retirados por los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de junio de 2023, los cuales se someterán a aprobación del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y posteriormente se realizaran las gestiones ante el fiduciario para la devolución respectiva.
- Dentro del contexto, se informa que el Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social con el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-0485-2023/CMTS/er de fecha 22 de mayo de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, en seguimiento al OFICIO No. VPS 0087-2023/LMADM/vg de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Viceministra de Protección Social, por medio del cual se trasladó la información para conformar los expedientes de los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" con embargo judicial con carta de aceptación de entrega en BANRURAL, para continuar con el respectivo proceso de devolución de fondos ante las instancias correspondientes.
- Adicionalmente el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-98-2023-CMTS/er de fecha 07 de agosto de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó el reporte mensual que incluya a todos los titulares beneficiarios que recibieron acreditamientos por transferencias monetarias condicionadas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, por concepto de entrega de transferencias monetarias condicionadas -TMC- del programa social "Bono Social" y "Programa social Vida", así mismo se solicita incluir en el reporte a los beneficiarios que recibieron acreditamientos por transferencias monetarias en nutrición, los cuales están vinculados al fideicomiso fondo de protección social del ministerio de desarrollo social, incluyendo el saldo global en las cuentas de los beneficiarios que no han retirado los fondos al 30 de junio de 2023, estando a la espera de la información requerida.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, el Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el incumplimiento parcial al objetivo del fideicomiso, por lo que la



RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**, derivado a que en las acciones presentadas aún existen información y procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0798-2023 y DAI-0796-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Viceministro de Política, Planificación y Evaluación a través del Oficio VPPE-ARPR-mca-678-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, por el cual traslada el Oficio DPYP-DADA-rgp-401-2023, suscrito por el Dr. Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria con Visto bueno del Licenciado Dany Arely Dubon Ayala, Director de Planificación y Programación, OFICIO DDN-LASA-cch-161-2023, suscrito por el Licenciado Luis Alberto Sinay Angela, Director de Diseño y Normatividad, Quienes responden a lo solicitado.
- La Dirección de planificación y Programación, El Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria a través del Oficio DPYP-DADA-rgp-401-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, trasladan los comentarios, del seguimiento necesario para el cumplimiento de lo establecido en el Oficio No. CGC-DAF-NOT-FOPROSO-13-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, el cual se le dio respuesta por medio de Oficio DPYP-DADA-rgp-13-2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

De acuerdo a las funciones de la Dirección de Planificación y Programación, según el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el Capítulo III Funciones Sustantivas del Ministerio de Desarrollo

Social, Artículo 11. Dirección de Planificación y Programación. La Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de realizar las actividades específicas que permitan planificar y programar el que hacer sectorial e institucional, y tiene las siguientes atribuciones entre las cuales se especifican las literales:

Literal n) Realizar los cambios y justificaciones a nivel de metas y resultados cuando se produzcan modificaciones presupuestarias dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera.

La Dirección de Planificación y Programación realiza las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrado-SICOIN-, cuando corresponde a una modificación de metas con valor presupuestario cero "0", operando en el sistema el centro de Costo en estado registrado y solicitado, siendo aprobado por la Dirección de Planificación. No Así las operaciones de modificaciones presupuestarias que conlleva financiero y físico, siendo el centro de Costo que la registra, la solicita y las aprueba, para que luego la Unidad Ejecutora los consolide y la UDAF, los centros de Costos trabajan las actualizaciones de sus POAS, para que luego, las Unidades Ejecutoras trasladen el Plan Operativo Anual con sus modificaciones correspondientes, de acuerdo a las reprogramaciones físicas y financieras, en ambos casos.

En seguimiento al comportamiento de las metas físicas con relación a lo presupuestario financiero, se le da el seguimiento respectivo, como consta en los siguientes oficios.

OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, dirigido al Dr. Axe! Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, firmado por el Doctor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria, Dirección de Planificación y Programación, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social,

Visto Bueno de Lic. Dany Arely Dubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social en el cual se traslada el Informe de Análisis de metas físicas de los Programas Sociales del MIDES, vinculados a la unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, del Viceministerio de Protección Social, del Segundo Cuatrimestre Enero-Abril 2023, en dicho oficio la Dirección de Planificación y Programación solicita literalmente "... Derivado de lo anterior, respetuosamente le solicitamos se sirva elevar este informe al Viceministerio de Protección Social, para que la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social y cada uno de los responsables de la ejecución de los programas y por ende de la ejecución de metas físicas, trasladen a la brevedad posible. un informe ejecutivo con las justificaciones del grado de avance y acumulado de enero-abril del presente año y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance de ejecución dentro del periodo mencionado.

En respuesta a lo solicitado en el OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, se tienen las respuestas de los Programas Sociales del Viceministerio de Protección Social por medio del Oficio No. VPS 0390-2023/LMADM/vg, de fecha 08 de junio de 2023, el cual son trasladados por medio del Oficio VPPE-ARPR-mca-352-2023, de fecha 13 de junio 2023, debidamente firmado y sellado por el Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social. En el que específicamente informan que en el OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-0570-2023 de fecha 7 de junio de 2023, firmado y sellado por Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, en el cual literalmente describe lo siguiente:

" ... Derivado de lo anterior, se brinda respuesta según competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-0669-2023, suscrito por Licda. Silvia Monzón Quezada, Subdirectora de Transferencias Monetaria Condicionada ./ Salud; quien a su vez hace de conocimiento en OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0127-2023, suscrito por el Lic. Melvin Mazariegos, Subcoordinador de Programa y Mirta Rosales, Analista de Datos; quien remiten INFORME EJECUTIVO MIDES-DAS-CT-js-003-2023 conteniendo en 4 folios originales;; con información general del Programa Social "Bono Social" e información de las metas financieras y metas físicas correspondientes a los meses de enero a abril del año en curso, se adjuntan ...". Se adjunta información de soporte mencionado en este apartado.

OFICIO DPYP-DADA-rgp-323-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, dirigido al Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, firmado por el Doctor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria, Dirección de Planificación y Programación, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, Visto Bueno de Lic. Dany Arely Dubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, en el cual se traslada el Informe de Análisis de metas física de los Programas Sociales del MIDES, vinculados a la unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, del Viceministerio de Protección Social, del Segundo cuatrimestre Mayo-Agosto 2023. lo cual en dicho oficio la Dirección de Planificación y Programación solicita literalmente "... Derivado de lo anterior, respetuosamente le solicitamos se sirva elevar este informe al Viceministerio de Protección Social, para que la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social y cada uno de las Direcciones y responsables de la ejecución de los programas sociales y por ende de la ejecución de metas físicas, trasladen a la brevedad posible, un informe ejecutivo con las justificaciones de] grado de avance y acumulado de enero-agosto del presente año y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance de ejecución dentro del periodo mencionado: así mismo. que sea trasladado un informe relacionado de cómo se ejecutarán las metas que están pendientes de ejecutar que en uso casos como se menciona

en el análisis tiene considerables metas físicas por ejecutar para el cuatrimestre de septiembre- diciembre 2023, por lo que la no ejecución de dichas metas, dificulta llegar a cumplir las metas establecidas en el Plan Operativo anual 2023 y de las metas establecidas en la vinculación Institucional, que se adjunta en el análisis de metas de enero-agosto 2023 ...".

OFICIO DPYP-DADA-rgp-323-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, dirigido al Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social, firmado por el Doctor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria, Dirección de Planificación y Programación, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, Visto Bueno de Lic. Dany Arely Dubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Se tienen las respuestas de los Programas Sociales del Viceministerio de Protección Social por medio del Oficio No. VPS 660-2023/LMADM/lc, de fecha 27 de septiembre- de 2023, debidamente firmado y sellado por MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, en el cual son trasladados por medio del Oficio VPPE-ARPR-mca-542-2023, de fecha 02 de octubre 2023, debidamente firmado y sellado por el Dr. Axel Renato Palma Ramos, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, del Ministerio de Desarrollo Social. En el que se adjunta el V OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-1092-2023, firmado y sellado por Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, específicamente informan literalmente lo siguiente: "...En ese sentido se brinda respuesta en competencia de la Dirección de Asistencia Social, mediante OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01150-2023, suscrito por Licda. Anita Berges Jiménez, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación; quien a su vez remite OFICIO MIDES-DAS-CT-js-0278-2023,,súscrito por el Licenciado Melvin Mazariegos, Subcoordinador de Programa; Mirta Rosales Analista de Datos; Hugo Rolando Carrillo, Subcoordinador de Programa con visto bueno de Mónica Morales Hernández, Coordinadora de Programa; quienes trasladan el INFORME EJECUTIVO MIDES-DAS-CT-js-006-2023 detallado en 06 folios, conteniendo información en referencia al Programa Social "Bono Social": Programa Social "Vida" y de la Intervención denominada "Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con Desnutrición Aguda, Previamente Identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional..". Se adjunta información de soporte mencionado en este apartado, de acuerdo a lo descrito por el Señor Leonel Edibaldo López Ramos, Director de Asistencia Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En relación a lo antes descrito, la Dirección de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, continúa con el seguimiento y cumplimiento a lo indicado en el Hallazgo No. 1 Incumplimiento a los fines del, Fideicomiso, de acuerdo a los análisis correspondientes, para que las unidades encargadas de la ejecución de las intervenciones o de los Programas Sociales del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, y específicamente a la Dirección de Asistencia Social quien bajo la coordinación del Director señor Leonel Edibaldo López Ramos, tomen en consideración el comportamiento del avance de la producción institucional, tal y como consta en lo indicado anteriormente.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el director de Planificación y Programación y el viceministro de Política y Ejecución, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, el incumplimiento

a los fines del fideicomiso, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las metas planteadas.

HALLAZGO No. 21 DEFICIENCIA EN MANUALES OPERATIVOS

CONDICION

Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al verificar el ciclo operativo de los Programas Sociales "Bono Social" y Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- La Dirección de Informática no general el reporte de convocatoria y generación de cronograma para la entrega del beneficio, sino que es generada por la Dirección de Asistencia Social, la cual no es la responsable según lo establecido en el Manual Operativo Programa Social "Bono Social" y Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados.
- El Manual Operativo Programa Social "Bono Social" y Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, no contemplan dentro de su normativa, tiempos razonables y oportunos para la entreg2a al beneficiario, de las Transferencias Monetarias Condicionadas.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación; y al Viceministro de Protección Social a efecto modifiquen y actualicen los Manuales Operativos de los Programas Sociales vigentes, los cuales no contemplan los ciclos de procesos que actualmente se realizan en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas a los titulares beneficiarios, tampoco procedimientos y responsabilidades específicas, para la conformación del expediente para el acreditamiento que se envía al Banco Fiduciario.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0404-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El viceministro de Política, Planificación y Evaluación a través del OFICIO VPPE-ARPR-mca-437-2023 de fecha 28 de julio 2023, traslada OFICIO-DDN-LASA-cch-102-2023 de fecha 26 de julio de 2023 suscrito por el Licenciado Luis Alberto Sinay Angela, Director de Diseño y normatividad y OFICIO DPYP-DADA-rgp-284-2023, suscrito por el Dr. Álvaro Hugo Martínez Sandoval Subdirector de programación y Formulación presupuestaria con visto bueno del Lic. Dany Arely Dubon Ayala, Director de Planificación y Programación quienes remiten respuesta a lo solicitado.



- El Director de Diseño y Normatividad a través del OFICIO-DDN-LASA-cch-102-2023 de fecha 26 de julio de 2023, traslada OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-18-2023 del personal designado para dar respuesta a lo solicitado por el Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación en relación al traslado de la información requerida según las recomendaciones emitidas.
- La Subdirección de Normas, Control y Vigilancia social a través del OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-18-2023 de fecha 26 de Julio de 2023 Informa que el proceso de actualización de manuales operativos de los programas sociales, se realizan de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación y en el caso del manual operativo del programa social "Bono Social" se incorporaron los ajustes solicitados por el ente fiscalizador en la versión VIII del manual operativo el cual será trasladado en su oportunidad cuando se encuentre aprobado mediante acuerdo ministerial.

Así también en relación del programa social manual operativo programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, aún se encuentran en proceso de actualización.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El viceministro de Política, Planificación y Evaluación, El director de Diseño y Normatividad y la Subdirección de normas, control y vigilancia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la deficiencia en manuales operativos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0808-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Viceministra de Protección Social a través del Oficio VPS 828-2023/LMADM/ap de fecha 08 de diciembre de 2023, traslada información de los avances en el cumplimiento al informe de Auditoría de Desempeño.
- El Director de Monitoreo y Evaluación a través del Oficio DME-190-2023-NDFB-mlr de fecha 05 de septiembre de 2023, informa:

La Subdirección de Evaluación Social: por medio del Oficio SDES-017-2023-JGCT, de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por el Lic. Jorge Ganesh Caballeros Téllez, remite documentos de fecha 01 de septiembre de 2023, quien remite los instrumentos que se utiliza para realizar el proceso de evaluación, los cuales fueron enviados vía correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2023.

La Subdirección de Monitoreo Social: por medio de Oficio SMS-52-2023-KLQV de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito por el Licenciada Karen Lizeth Quiroa Villanueva, remite documentos de fecha 01 de septiembre de 2023, quien hace entrega de los instrumentos de seguimiento a los procesos en respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de Cuentas, los cuales fueron enviados vía correo electrónico el 01 de septiembre de 2023.



- El Viceministro de Política, Planificación y Evaluación a través del Oficio DDN-LASA-cch-161-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, traslada Oficio DDN-SNCVS-LC-lc-31-2023, en el cual da respuesta al hallazgo en mención, adjuntando la documentación impresa y en disco compacto CD, como respaldo a las gestiones realizadas a la fecha.
- La Subdirección de Normas, Control y Vigilancia Social a través del Oficio DDN-SNCVS-LC-lc-31-2023 de fecha 04 de diciembre, informan en el caso del Manual operativo del Programa Social Bono Social se incorporaron las recomendaciones solicitadas por el ente fiscalizador en la versión VIII del referido documento el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Numero DS-54-2023, el cual se remite adjunto.

Así también en referencia al Manual Operativo Programa Social para la Atención a niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de la Violencia Sexual menores de 14 años o programa Social Vida se incorporaron los ajustes solicitados en la versión III el cual fue remitido para trámite de aprobación mediante oficios: 1) DDN-SNVCS-LC-kc-025-2023 y 2) DDN-LASA-cch-123-2023, de los cuales se adjunta copia.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El viceministro de Política, Planificación y Evaluación, El director de Diseño y Normatividad y la Subdirección de normas, control y vigilancia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la deficiencia en manuales operativos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que, en las acciones presentadas en el plan de acción a las recomendaciones de mejora, aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

HALLAZGO No. 22

DEBILIDAD EN LA EFICACIA DE LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

CONDICION

Al evaluar la eficacia de los procesos implementados por el Ministerio, en la consecución de los objetivos de la Actividad Becas para Artesano, relacionada al programa prevención de la delincuencia en jóvenes y adolescentes, a través de la documentación de soporte concerniente a la información proporcionada por la Entidad, se estableció que existe debilidad en la eficacia de los procesos, relativos a la supervisión, monitoreo y evaluación de la actividad y su impacto en la sociedad guatemalteca, en virtud que no se ha implementado lo siguiente:

1. No han implementado los procedimientos y herramientas técnicas que permitan generar resultados y establecer el impacto de la actividad en la población beneficiaria, no obstante, cuentan con manual que da operatividad a estos procesos.
2. No han realizado las acciones para la implementación de instrumentos de verificación para las autoevaluaciones y evaluaciones independientes que permitan supervisar el diseño y la eficacia operativa del control interno de la actividad.
3. No se han implementado las acciones y los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de la actividad, para dar continuidad al desarrollo de los beneficiarios, con el objeto de tener información para el desarrollo de los criterios técnicos, que permitan a la entidad ser más eficiente y cumplir con los objetivos institucionales.



RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, gire instrucciones al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación y él a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, para que elaboren e implementen instrumentos de evaluación y autoevaluación continua, que permitan supervisar, monitorear y evaluar los resultados de la Intervención Beca Social Artesano en las personas beneficiarias después de participar en las capacitaciones.

Una vez establecidos los instrumentos de evaluación y autoevaluación continua, la Dirección de Monitoreo y Evaluación a través del Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, informará a la Viceministra de Protección Social y ella a su vez a la Directora de Promoción Social, para que establezca mecanismos que permitan dar seguimiento a los usuarios que culminaron su proceso de capacitación para que la Dirección de Monitoreo y Evaluación, efectúe las acciones que conlleven a la implementación de los instrumentos que permitan supervisar, monitorear, evaluar y medir el impacto de los resultados de la intervención Beca Social Artesano.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0494-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Directora de Promoción Social a través del OFICIO DPROMS-334-2023/ECRS/df de fecha 23 de agosto de 2023, traslada OFICIO VPS-DPS-SDCP-646-2023/FPP/ms, suscrito por la Sub. Directora de Capacitación Productiva en el cual da respuesta a lo solicitado.
- La Sub. Directora de Capacitación Productiva a través del OFICIO VPS-DPS-SDCP-646-2023/FPP/ms de fecha 23 de agosto d 2023, atendiendo al requerimiento de la solicitud de las gestiones realizadas a la fecha referente al OFICIO DAI-0494/2023, Adjunta de forma física y digital, el detalle de las acciones realizadas sobre la recomendación relacionadas con el Hallazgo 1 "Debilidad en la eficacia de los procesos implementados para la consecución de los objetivos de la actividad", emitida por la Contraloría General de Cuentas, así como la documentación de soporte en el marco de las competencias de esta unidad.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte la Sub Directora de Capacitación Productiva, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Debilidad en la eficacia de los procesos implementados para la consecución de los objetivos de la actividad, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que aún se tienen procesos pendientes para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0808-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Directora del Fondo de Protección Social a través del Oficio DPROMS-458-2023/ECRS/df de fecha 11 de diciembre de 2023, traslada Oficio VPS-DPS-SDCP-891-2023/HMSS, suscrito por la Subdirección de Capacitación Productiva, el cual da respuesta a lo solicitado de manera física y digital.



Según las Acciones Realizadas sobre la recomendación del Hallazgo El día 06 de diciembre de 2023, por medio de correo electrónico se trasladó la propuesta actualizada del informe de acciones y seguimiento de recomendaciones de mejora a la dirección de Monitoreo y Evaluación, para que, por medio del equipo técnico nombrado, se revise y analice la propuesta actualizada; así mismo, se convocó a reunión para que se emitan los aportes que consideren oportunos; para el día 04 de enero 2024, para continuar con lo establecido en el Plan de Acción.

- La Viceministra de Protección Social a través del Oficio VPS 848-2023/LMADM/vg de fecha 12 de diciembre, Remite los Oficios DPROMS-460-2023/ECRS/ndl, suscito por la Licda. Evelyn Robles de Recinos, Directora de Promoción Social, quien remite información en relación a la documentación.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte la Sub Directora de Protección Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Debilidad en la eficacia de los procesos implementados para la consecución de los objetivos de la actividad, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que aún se tienen procesos pendientes para establecer la efectiva implementación de las recomendaciones.

HALLAZGO No. 23

DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TIERRAS CHIPANTUN, COBAN, ALTA VERAPAZ No. 177-104906-2011, NO FUE POSIBLE DETERMINAR SI SE REALIZO LA ENTREGA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD A LOS BENEFICIARIOS DE CHIPANTUN, DERIVADO QUE EN LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, INDICA QUE DICHS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN EXTRAVIADOS.

CONDICION

Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. CMCI-9-2006, entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República -SAA- de fecha 29 de agosto de 2006, sin embargo derivado de la denuncia presentada por el Ministerio de Desarrollo Social ante el Ministerio Público por la pérdida y/o extravió de documentación relacionada a dicho convenio, este equipo de auditoría tiene limitaciones al alcance para poder emitir una opinión razonable ante la ejecución de dicho convenio interinstitucional.

En la fiscalía de distrito de Alta Verapaz, Unidad de Des judicialización – Casos Activos del ministerio Publico, se encuentra en proceso la investigación de denuncia presentada por personas de la comunidad Chipantun, Cobán, Alta Verapaz, relacionada al programa de Legalización de Tierras Chipantun, Cobán, Alta Verapaz No. 177-104906-2011, de conformidad con Convenio Marco de Cooperación Institucional No. CMCI-9-2006, entre el fondo nacional para la paz y su unidad ejecutora de proyectos -FONAPAZ- y la secretaria de asuntos Agrarios de la Presidencia de la Republica -SAA-, identificado en el Ministerio Publico con el número de expediente MP255-2016-4798.

RECOMENDACIÓN

Como resultado de la auditoria no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos, derivado que existió limitación en el alcance de la información, por lo que se recomienda girar instrucciones a la Coordinadora de la unidad de FONAPAZ en Liquidación, para que dé seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y



Jefe del Ministerio Público por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el proyecto No. 177-104906-2011, según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018.

Así mismo, deberá realizar las gestiones pertinentes en la Dirección de Asesoría Jurídica, para que se dé el seguimiento respectivo a la denuncia presentada.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0493-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-582-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, para que dé seguimiento de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el proyecto No. 177-104906-2011, Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 258-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 20 de junio de 2023, informa que mediante Oficio No. DS-0582-2023/HMCR/mjrm, expediente No. 1280/2023 (002) de fecha 09 de junio de 2023, donde el Sr. Ministro gira instrucciones por escrito para dar seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011. Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.
- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 392-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 22 de agosto de 2023, informa que mediante Oficio No. DS-0582-2023/HMCR/mjrm, expediente No. 1280/2023 (002) de fecha 09 de junio de 2023, donde el Sr. Ministro gira instrucciones por escrito para dar seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011. Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.

Derivado de lo anterior y en seguimiento al oficio No. 258-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 20 de junio de 2023 Dirigido a la Dirección a su cargo.

- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 399-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 23 de agosto de 2023, expone que se tuvo a la vista el informe de la Contraloría General de Cuentas, antes descrito y no se realizó pronunciamiento a través del informe y/o actualización de avance y cumplimiento derivado que **en el informe no se identificaron hallazgos de mérito a esta Unidad Administrativa, por lo que no se tuvieron Recomendaciones que atender.**

En consideración que la auditoria se refiere a un proyecto el cual su expediente que no se encuentra físicamente bajo el resguardo de esta unidad y existe el antecedente de posible desaparición, en base al acta 18-2018, se realizó la denuncia ante el ente investigador



correspondiente, esta coordinación realizó a través de los Oficios No. 258-UAFL-INT-MACS, de fecha 20 de junio de 2023 y Oficio No. 392-2023UAFL-INT-MACS de fecha 22 de agosto de 2023, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica apoyo en relación a dicho caso, sin embargo no se ha tenido pronunciamiento de dicha unidad.

- La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. DAJ/PENAL-1014-2023/JEPP/slv, de fecha 28 de agosto de 2023, Solicita a la Brevedad informe lo siguiente:
 - a) Numero de Denuncia o Expediente fiscal y fiscalía asignada en el momento que fue presentada la denuncia en el año 2018.
 - b) Si durante el año 2018 a la fecha su persona o su asesor jurídico notificaron a la entidad que conoce el caso, el cambio de dirección para recibir notificaciones, toda vez que el año 2018 se consignó como lugar para recibir notificaciones el quinto nivel de Edificio Fátima de la tercera avenida, seis guion cuarenta y cuatro zona uno de esta ciudad.

Lo anterior Obedece a que es información Imprescindible para dar la continuidad y seguimiento a la denuncia presentada, toda vez que esta Dirección no tenía conocimiento no registro de la misma y no contamos con ninguna identificación interna del caso para una búsqueda y seguimiento eficaz y eficiente el Ministerio Público o instancias donde se encuentre actualmente el caso, porque la denuncia fue presentada directamente por la Coordinadora de la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos".

- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 409-2023-UAFL-INT/MACS/oc de fecha 31 de agosto de 2023, informa:
 - a) Con fecha 27 de abril el año 2018, La Coordinadora Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos" presento denuncia ante la "SEÑORA FISCAL GENERAL Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO", la cual fue recibida en la Oficina de atención permanente del Ministerio Público, el día 03 de mayo del año dos mil trece, y a la fecha no hay más información de esta unida. Adjunto copia de dicha denuncia y demás documentos de respaldo: Copia simple de la Certificación del Acta No. 18-2018 suscrita el día 11 de abril del año 2018; y el reporte de LISTADO DE PROYECTO FALTANTES, en la bodega del 5to. Nivel de FODES.
 - b) De la Fecha de interposición de la denuncia referida, a la fecha, no hemos notificado a las instancias correspondientes del cambio del lugar para recibir notificaciones.
- La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. DAJ/PENAL-1023-2023/JEPP/slv, de fecha 01 de septiembre de 2023, Informa que ha realizado las siguientes diligencias:
 - a) Se remitió el Oficio No. DAJ/PENAL-1014-2023/JEPP/slv, de fecha 28 de agosto de 2023, por medio del cual se solicitó información a La Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, como unidad ejecutora de este ministerio nos informaran el número de expediente fiscal y fiscalía asignada en el momento que fue presentada la denuncia, así como si habían informado el lugar para recibir notificaciones en virtud que la sede de la unidad ejecutora fue cambiada.
 - b) Con fecha 31 de agosto de 2023 mediante el Oficio No. 409-2023-UAFL-INT/MACS/oc de fecha 31 de agosto de 2023, La Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación,

como unidad ejecutora de este ministerio nos informó que no han notificado lugar para recibir notificaciones.

- c) Con fecha 01 de septiembre de 2023, nos constituimos en la sede central del Ministerio Público donde se hizo la búsqueda de la denuncia y se nos informó el número de expediente fiscal y fiscalía asignada a la denuncia presentada el 03 de mayo de 2018 por la Coordinación de la Unidad de FONAPAZ el Liquidación como unidad ejecutora de este Ministerio.
- d) Con fecha 01 de septiembre de 2023 se presentó memorial ante la fiscalía de Delitos Administrativos dentro del expediente fiscal MP001-2018-39918 solicitando copia certificada del referido expediente atendiendo a la recomendación realizada dentro del informe del examen especial de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y se nos informó que el Fiscal a cargo del expediente es el Lic. Nelson Osbely y que aproximadamente en tres meses calendario se estaría brindando la copia certificada del expediente mencionado toda vez que es un trámite interno realizado por la Secretaría General.

De lo anterior manifestamos que proporcionar una copia certificada de la denuncia interpuesta por la Coordinación de la Unidad de FONAPAZ el Liquidación como unidad ejecutora de este Ministerio el 03 de mayo de 2018, estando dentro de las competencias de esta Dirección por lo demás requerido en el Oficio No. S09-DC-0075-2020.01 de fecha 22 de junio de 2020, por la Lic. Gricelda Marlene Caceros Botzoc, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas corresponde a la Coordinación de la unidad de FONAPAZ en Liquidación toda vez que la denuncia se refiere al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional CMCI-9-2006, ejecutado por FONAPAZ y a la secretaria de Asuntos Agrarios de la Presidencia.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación, se considera que existe evidencia de la gestión realizada, cada uno en el ámbito de su competencia, referente a la denuncia presentada ante la Señora fiscal general de la Republica y Jefe de Ministerio Público, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que la Dirección de Asesoría Jurídica está dando el seguimiento a la denuncia, sin embargo, aún no se cumple con el requerimiento de la las recomendaciones realizadas por el ente fiscalizador, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0809-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Coordinador de la Unidad de Fonapaz en Liquidación a través del Oficio No. 666-2023-UAFL-INT-LAGQ de fecha 14 de diciembre de 2023, informa que solicito con Oficio No. 258-2023-UAFL-INT-MACS, de fecha 20 de junio de 2023, a la dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, realizar las gestiones que considere pertinentes para dar el seguimiento respectivo a la denuncia presentada.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación, se considera que existe evidencia de la gestión realizada, cada

uno en el ámbito de su competencia, referente a la denuncia presentada ante la Señora fiscal general de la República y Jefe de Ministerio Público, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que la Dirección de Asesoría Jurídica está dando el seguimiento a la denuncia, sin embargo, aún no se cumple con el requerimiento de las recomendaciones realizadas por el ente fiscalizador, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

HALLAZGO No. 24

PAGOS IMPROCEDENTES POR FALTA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS

CONDICION

1. Este equipo de Auditoría evaluó el cumplimiento a la normativa legal vigente, así como aspectos administrativos y financieros, determinando que para el segundo pago del Programa Bono Familia, no se excluyeron de este beneficio a las personas, que estaban dentro de los criterios de exclusión como: servidores y empleados públicos y otros programas de apoyo social en el Ministerio de Desarrollo Social, beneficiando a un total de 10,745 personas equivalentes a un valor total de Q. 10,745,000.00, y del tercer pago no se determinó ningún caso.

Lo indicado anteriormente, este equipo de auditoría no elaboró ningún hallazgo que generara alguna acción legal, debido que durante la evaluación realizada al primer pago del programa, se presentaron las mismas deficiencias determinadas a los mismos responsables durante la presente auditoría, por lo cual estas deficiencias, ya fueron sancionadas en la evaluación realizada por este equipo de auditoría de conformidad con el nombramiento S09-DC-0108-2020 de fecha 29 de abril de 2020, siendo estos:

Hallazgo No. 1 Pagos improcedentes por falta de actualización de la información en la base de datos; hallazgo No. 2 Pagos improcedentes a beneficiarios de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Hallazgo No.3 Pagos improcedentes a personar que radican en el extranjero. Por lo cual, se interpuso la denuncia DAJ-D-151-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, y denuncia DAJ-D-152-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020.

2. Se verificó la documentación administrativa y financiera que norma el procedimiento correspondiente a las transferencias realizadas a los distintos bancos del sistema, determinándose que se les acreditó un valor total de Q. 6,001,182,250.00 de lo cual pagaron a los beneficiarios un valor total de Q. 5,801,856,801.67; existiendo una diferencia de Q. 199,325,448.33. Asimismo, se comprobó que el saldo indicado anteriormente fue reintegrado a la cuenta número 1100015 Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala.

3. Se estableció que el programa Bono Familia, ha sido liquidado en su totalidad, debido a que las entidades bancarias devolvieron los fondos no cobrados por los beneficiarios, no obstante, el Ministerio de Desarrollo Social, interpuso acciones judiciales y extrajudiciales para el reintegro del beneficio, en los casos que se encontraban dentro de los criterios de exclusión.

En los casos especiales, se determinó una muestra total de 447 casos, por un valor de Q. 2,250.00 por beneficiario, esto en los Departamentos de SAN LUIS, PETÉN; LIVIGSTON, IZABAL Y PASACO, JUTIAPA; comprobando que todos recibieron el beneficio económico, el cual asciende a un total de Q. 1,005,750.00, con base a las visitas de campo y encuestas realizadas a los beneficiarios.

RECOMENDACION

No indican recomendación



ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIOS DAI-0496-2023, DAI-0497-2023, DAI-0496-2023;

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de los Oficios Nos. DS-0660-2023/HMCR/gavr, DS-0661-2023/ HMCR/gavr y 0664-2023/HMCR/gavr, todos de fecha 30 de junio de 2023, emitidos por el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Asistencia Social, Dirección de Informática y Despacho del Viceministerio de Protección Social, para que en el ámbito de competencia de cada unidad administrativa presenten por escrito y documentar las gestiones realizadas para la implementación de las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Viceministra de Protección Social a Treves del Oficio No. VPS 579-2023/LMADM/vg de fecha 01 de septiembre de 2023, informa sobre los avances realizados en seguimiento a las recomendaciones descritas, quienes por medio de Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0944-2023, remitido a la Unidad de Auditoria solicito prórroga para entregar la información el día 31 de agosto de 2023, en consecuencia, por medio de Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0981-2023, trasladan lo solicitado, por lo que se adjunta copia de los documentos descritos donde responde a lo solicitado.
- El Director de Asistencia Social a través del Oficio MIDES MIDES-DAS-LELR-gm-0981-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, informa que el Fondo Bono Familia, fue uno de los programas sociales TEMPORALES implementados durante el ejercicio fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala por medio del Artículo 2 del Derecho Numero 13-2020 y sus reformas.

Las recomendaciones brindadas por la Contraloría General de Cuentas están enfocadas en el Fondo Bono Familia, el cual fue implementado únicamente en el año 2020, por lo que las recomendaciones planteadas No Pueden Ser Implementadas, esto como consecuencia de que dicho programa fue creado con carácter TEMPORAL y no como un programa regular del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo antes indicado se puede validar ya que al generar el reporte R00804768.rpt (el cual se adjunta) del Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental (SICOIN) del ejercicio fiscal 2021, el programa presupuestario 94 "ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS", subprograma presupuestario 001 "INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19", su presupuesto vigente al renglón 419 "OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES" fue de 0.00

- El Director de informática a través del oficio DI-0295-2023/ENGO/madi de fecha 23 de agosto de 2023, Informa las acciones que se han realizado, por lo que se adjunta copia de la información transmitida al despacho superior mediante Oficio DI-0258-2023/ENGO/madi con fecha 11 de Julio del presente año y del seguimiento que se ha dado a las denuncias realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre las desestimaciones que la entidad Ministerio Publico ha realizado sobre las denuncias. El registro total de personas denunciadas versus desestimaciones concretadas por el ente investigador MP Ministerio Publico, así como las desestimaciones recibidas hasta el momento.



Es importante mencionar que sobre el Hallazgo No. 3 pagos improcedentes a personas que radican en el extranjero, para este caso se aplicó el Decreto No. 13-2020 el cual textualmente indica "Se excluye de este beneficio las personas que habitan en una vivienda cuyo consumo eléctrico mensual supere los 200KWh comprobables por medio de ultimo recibo de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero de 2020, quienes sean servidores públicos, quienes cuenten con contrato administrativo de prestación de servicios vigente con el sector público o quienes reciban beneficios derivados de cualquier sistema de pensiones. Incluyendo a las clases pasivas del Estado o reciban pensiones por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Para el efecto, la verificación de los requisitos se hará de forma electrónica".

De acuerdo a lo antes descrito no se encontraba definido en el decreto 13-2020 y reformas al 22-2020 la elución de personas que radicaban en el extranjero. Manifiesta que, a esta dirección de Informática, no se ha dado a conocer por la vía oficial el listado de personas que radicaban en el extranjero para proceder a realizar el cruce de información, actualmente se encuentran en investigación por parte del ente Investigador Ministerio Publico cada uno de los casos que fueron denunciados por el Ministerio de Desarrollo Social.

- El director de Asistencia Jurídica a través del Oficio No. DAJ-FBF-681-2023/JEPP/eaga de fecha 22 de agosto de 2023, hace de conocimiento que lo requerido fue recibido el 10 de julio de 2023, de igual forma se remitió fotocopia del Oficio NO. Daj-FBF-542-2023/JEPP/eaga, al despacho superior del Ministerio con la información relacionada al Fondo de Desarrollo "Bono Familia"
- El director de Asistencia Jurídica a través del Oficio No. DAJ-FBF-542-2023/JEPP/eaga de fecha 10 de julio de 2023, informando adjuntar las bases de datos realizadas que contienen los registros del total de personas denunciadas versus desestimaciones enviadas hasta el momento, y que aún se sustenta en esta dirección.

Cabe resaltar que esta Dirección aun recibe requerimientos relacionados al cobro del beneficio otorgado por el Fondo de Desarrollo Social -FODES- denominado "Intervención para la asistencia Económica Temporal, para personas y familias afectadas por COVID-19" y del beneficio otorgado por este ministerio denominado "Bono Familia"; por lo cual derivado de la investigación que realiza la fiscalía de Casos Especiales del Ministerio Publico en su momento, solicito una reunión con las direcciones involucradas para determinar la responsabilidad penal que tiene cada sindicado, llegando a la conclusión de solicitar información detallada del procedimiento que realizo la entidad bancaria "BANRURAL" en el momento del depósito del beneficio, como también del procedimiento detallado empleado por la Dirección de Asistencia Social de este ministerio, determinando con ello fechas de Corresponsabilidad, otorgando de esta forma las desestimaciones correspondientes con la respuesta acordada que FODES finalmente otorgaría para desvanecer cada caso relacionado a los beneficiarios en mención.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director de Asesoría jurídica, Director de Asistencia Social, la Viceministra de Protección social y el Director de Informática, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, en los casos de los pagos improcedentes reportados por la Contraloría general de Cuentas, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las denuncias puestas por este ministerio, sin embargo, aún se está apoyando al MP con entrega de información que este solicite para dar seguimiento a las denuncias presentadas, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

B. TERCER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIOS DAI-0811-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Asistencia Social a través del Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-1358-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, en el cual brinda respuesta en competencia de la Dirección de Asistencia Social mediante Oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01399-2023, suscrito por la Licda. Anita Berges Jiménez, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación; quienes remiten respuesta elaborada por personal asignado a formar parte de la Mesa Técnica, la cual se traslada firmada de conformidad por los integrantes.

En respuesta al Oficio DAI-0811-2023, suscrito por la Dirección de Auditoría interna de conformidad con el nombramiento No. 054-2023, se informa que es de conocimiento de la Dirección de la Auditoría Interna, los hallazgos y recomendaciones emitidos por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas relacionado con el "INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL" fueron notificados el 28 de junio del 2023 al Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.

Para la implementación de las recomendaciones de los hallazgos como se ha mencionado con anterioridad a la Dirección de Auditoría Interna NO PUEDEN SER IMPLEMENTADAS EN 2023 ya que el FONDO DENOMINADO BONO FAMILIA fue un programa TEMPORAL creado por la LEY DE RESCATE ECONOMICO A LAS FAMILIAS POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL COVID – 19 únicamente para el ejercicio fiscal 2020, por lo que es fundamental que para implementar las recomendaciones del Equipo de Auditoría Interna de la Contraloría General de Cuentas exista el FONDO BONO FAMILIA como un programa social regular en el Ministerio de Desarrollo Social.

- El Director de Asesoría Jurídica a través del Oficio DAJ-FBF-773-2023/JEPP/eaga de fecha 04 de diciembre de 2023, informa acompañar la información en registro electrónico de todo lo actuado hasta la presente fecha, y que, corresponde a lo indicado en el numeral 9 del Nombramiento interno No. 054-2023, la cual consta de:

Base de datos de los Oficios enviados al Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación del año 2023.

Base de datos de las desestimaciones efectuadas por el ente investigador y que han sido recibidos por esta Dirección, detallada de acuerdo al criterio conforme a la ley y empleado por la fiscalía a cargo.

Base de datos de las 16,028 personas denunciadas por este ministerio vs. Desestimaciones del Ministerio Público.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director de Asesoría jurídica, Director de Asistencia Social, la Viceministra de Protección social y el Director de Informática, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, en los casos de los pagos improcedentes reportados por la Contraloría general de Cuentas, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las denuncias puestas por este ministerio, sin embargo, aún se está apoyando al MP con entrega de información que este solicite para dar seguimiento a las denuncias presentadas, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

**DEBILIDAD No. 25
FALTA DE REGISTRO, ARCHIVO Y CONTROL DE EXPEDIENTES QUE RESPALDAN LA ENTREGA DE DOTACIONES DE ALIMENTOS**

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglón 211 Alimentos para personas, en la Subdirección Técnica de Desarrollo, Departamento de Desarrollo Social en el Programa Interno de Alimentación Comunitaria -PROACO-, según muestra de Auditoria, se determinaron deficiencias en los documentos, establecidos para conformar el expediente de la entrega de dotaciones de alimentos, mismas que se detallan a las observaciones del cuadro siguiente:

Departamento	Municipio	Aldea / comunidad	No. de Acta	Ventanilla Única	Observaciones
Guatemala	Chimuluta	Santa Faz	031-2022	198-2022	En Informe final de ejecución de dotación: Falta el nombre y firma de quien lo elabora; el análisis y revisión del departamento de desarrollo social y no se adjunta la autorización de entrega de la dotación firmada y sellada por la autoridad superior.
Guatemala	Villa Nueva	La Cumbre, el Cajón Ramírez, z. 2	014-2022	131-2022	En las plantillas de entrega a beneficiarios, no consignan la cantidad entregada, y carecen de firmas o huella digital de los beneficiarios. En Informe final de ejecución de dotación: falta el nombre y firma de quien lo elabora; el análisis y revisión del departamento de desarrollo social.
Guatemala	San Pedro Ayampuc	Aldea San José Nanchul	025-2022	198-2022	No se adjunta la autorización de entrega de la dotación firmada y sellada por la autoridad superior. En las plantillas de entrega a beneficiarios, no consignan la fecha. En Informe final de ejecución de dotación: falta el nombre y firma de quien lo elabora; el análisis y revisión del departamento de desarrollo social.
Jalapa	Monjas	Aldea la Campaña	07-2022	249-2022	No se adjunta la autorización de entrega de la dotación firmada y sellada por la autoridad superior. En las plantillas de entrega a beneficiarios, no consignan la cantidad entregada y faltan de 2 personas copia de dpi. En Informe final de ejecución de dotación: falta el nombre y firma de quien lo elabora; el análisis y revisión del departamento de desarrollo social.
Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	Aldea las Panayas	040-2022	0258-2022	No se adjunta la autorización de entrega de la dotación firmada y sellada por la autoridad superior. En las plantillas de entrega a beneficiarios, no consignan la cantidad entregada y faltan de 3 personas copia de dpi y falta consignar fecha.
Alta Verapaz	San Pedro Carcha	San Pedro Carcha	50-2022	462-2022	En las plantillas de entrega a beneficiarios, no consignan la cantidad entregada y faltan de 3 personas copia de dpi y falta consignar fecha. En Informe final de ejecución de dotación: falta el nombre y firma de quien lo elabora; el análisis y revisión del departamento de desarrollo social.
Isabal	Morales	municipalidad (cobertura municipal)	001-2022	2587-2021	No se adjunta la autorización de entrega de la dotación firmada y sellada por la autoridad superior. En las plantillas de entrega a beneficiarios, no consignan fecha y cantidad entregada y faltan de 1 persona copia de dpi y falta consignar fecha.
San Marcos	Regulufes Palo Gordo	(cobertura municipal)	009-2022	3133-2021	El oficio de nombramiento no lleva firma del director ejecutivo. En las plantillas de entrega a beneficiarios, faltan de 7 personas copia de dpi y falta consignar fecha.

RECOMENDACION

El Ministro de Desarrollo Social, gire instrucciones al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollos Social, y al a su vez al Subdirector Tenido de Desarrollo, Al Jefe de Departamento de Desarrollo Social a efecto de velar porque la documentación que conforman los expedientes que respaldan la entrega de dotaciones de alimentos, contenga la documentación pertinente y que las mismas se consignent los datos correspondientes con el fin de transparentar el gasto, fortalecer el control interno y la rendición de cuentas de la entidad.



ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-039-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0853-2023/HMCR/gavr de fecha 25 de agosto de 2023, giró instrucciones por escrito al Viceministro Administrativo y Financiero, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo a través del Oficio DE-0726-2023/RAPS/hc de fecha 30 de agosto de 2023, remite copia del Oficio DE-0719-2023/RAPS/hc de fecha 30 de agosto de 2023 y Oficio DE-0713-2023/RAPS/hc de fecha 29 de agosto de 2023 , Dirigido al Lic. Jesús Antonio Marroquin Hernández, Encargado de la Coordinación para la Recepción y Liquidación de Derechos, Obligaciones, Expedientes y Proyectos Traslados por la unidad Administrativa del Fondo Nacional Para la Paz en Liquidación al Fondo de Desarrollo Social; Lic. Carlos Benjamín Caal Mejía, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública e Ing. Grewing Giovanni Dubon Aguilar y a Miguel Estuardo Gómez Guerra Subdirector Técnico de Desarrollo, mediante el cual se les instruye para que implementen las recomendaciones indicadas por el ente fiscalizador, así como implementen los controles que ayuden a mitigar los riesgos detectados, con el objeto que la documentación se encuentra libre de errores para una adecuada rendición de cuentas..

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por parte de la Dirección Ejecutiva, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la falta de registro, archivo y control de expedientes que respaldan la entrega de dotaciones de alimentos, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado a que aún se tienen proceso y documentación pendiente de actualizar, por lo que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0821-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

S/C

COMENTARIO DE AUDITORIA

Derivado a la falta de respuesta por parte del Lic. Rolando Antonio Pernillo Sin, al hallazgo APORTES NO ACREDITADOS OPORTUNAMENTE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL" este se encuentra en proceso.

DEBILIDAD No. 26

DEFICIENTE CONTROL DE BIENES DEL INVENTARIO

CONDICION



El Ministerio de Desarrollo Social, al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, que forma parte del Balance General que consolida la dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en las unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 202 Fondo de Protección Social y en el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, con atención al Viceministro Administrativo y Financiero, el listado de los bienes existentes en el inventario al 31 de agosto y al 31 de diciembre del año 2022, para cada una de dichas dependencias, contemplando los siguientes datos por bien y/o artículo:

1. Descripción del Bien o Artículo, Marca, Serie, Modelo
2. Código de Inventario
3. Valor en Libros
4. Valor Unitario
5. Monto de Depreciación (si aplica)
6. Fecha de Ingreso al Inventario
7. Fecha de baja al inventario
8. Nombre completo de Empleado responsable
9. No, de CUI del DPI del Empleado Cargo del Empleado
10. Cargo del Empleado
11. Renglón del Empleado
12. Dependencia Administrativa Donde se usa el bien
13. Municipio Donde se usa el bien Departamento de la Republica Donde se usa el bien
14. Departamento de la Republica Donde se usa el bien
15. Ubicación Física del bien
16. Unidad Ejecutora Donde está cargado el bien
17. Estado del bien (En uso, des uso, obsoleto y/o inservible)

Los listados de bienes y/o artículos fue requerido según las sub cuentas contables siguientes:

1	De Producción
2	Maquinaria y Equipo de construcción
3	De Oficinas y Muebles
4	Médico-Sanitario y de Laboratorio
5	Educacional, Cultural y Recreativo
6	De Transporte, Tracción Y Elevación
7	De Comunicación

Sin embargo, El Viceministro Administrativo y Financiero, La Dirección Administrativa y la Subdirección de Inventarios de las unidades ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera y 202 Fondo de Protección Social, por medio de Oficio No. VMAF-JFPB/mfsb-218-2023, de fecha 24/02/2023. No proporcionaron ni evidenciaron el efectivo control de bienes en el inventario debido que, únicamente adjuntaron de forma incompleta, la justificación de 410 bienes con un monto total de W. 3,211,724.00. No obstante, el total de bienes en el inventario de ambas unidades asciende a un monto de W. 82,030,379,.53. así mismo, no justificaron con ninguna información los bienes de inventario que se encuentran bajo la responsabilidad del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

RECOMENDACION

El Ministro de Desarrollo Social, gire sus instrucciones al Viceministro Administrativo y Financiero y a su vez al Director Administrativo y al Sub Director de Inventarios a efecto de supervisar, aplicar procedimientos y sistemas internos de información control, para proporcionar de forma eficaz los informes requeridos por los auditores internos o externos de los listados de los bienes de la entidad y así, se vele por el adecuado uso de los recursos del Ministerio, que constituyen el patrimonio del Estado.



ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-039-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0856-2023/HMCR/gavr de fecha 25 de agosto de 2023, giró instrucciones por escrito al Viceministro Administrativo y Financiero, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del Oficio VMAF-JFPB/mfsb-921-2023 informa que según Oficio SUBINV-VG-588-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, la Subdirección de Inventarios con Visto bueno de la Dirección Administrativa, informa las acciones que se llevan a cabo para sub sanar la debilidad indicada por el ente Contralor.
- la Subdirección de Inventarios con Visto bueno de la Dirección Administrativa a través del Oficio SUBINV-VG-588-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, informa que de acuerdo c la Debilidad No. 3, esta Subdirección de Inventarios hace del conocimiento que dicho control de altas y bajas durante el periodo fiscal 2022 le fue entregado a la Comisión de Auditoria Gubernamental mediante Oficio DA-685-2022-SFTL/cp de fecha 27 de octubre de 2022, dicha información fue recibida por la Licda. Vilma Son Pérez de Vásquez.

Así mismo Mediante Oficio SUBINV—SM-pm-097-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, se hizo entrega al Vice despacho Administrativo y Financiero de la respuesta al Oficio OF-CGC-06-AFC-MIDES-074-2022/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, en donde requirieron varios puntos, entre los cuales se encontraba el cuadro de las alzas y bajas realizadas durante el periodo fiscal 2022 según los parámetros requeridos por la Comisión de Auditoria Gubernamental en Formato EXCEL editable, cabe mencionar que por la alta rotación de los bienes y por la cantidad de bienes adquiridos por el MIDES es imposible llevar este tipo de control en un archivo Excel por personal limitado.

- la Subdirección de Inventarios con Visto bueno de la Dirección Administrativa a través del Oficio SUBINV-SM-pm-097-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, en el cual informan dar respuesta a la solicitud realizada al requerimiento de la contraloría general de cuentas OF-CGC-06-AFC-MIDES-074-2022/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, haciendo del conocimiento que la Subdirección de Inventarios informa a la Dirección Administrativa con Oficio DUBINV-SM-mr-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, de la visita al Departamento de Alta Verapaz y sus Municipios, para la localización de los vehículos correspondientes al Fondo Nacional para la Paz.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por parte de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Inventarios, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el deficiente control de inventario, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado a que aún se tienen procesos y documentación pendientes de actualizar por lo que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.



**B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN OFICIO DAI-0823-2023**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del Oficio VMAF-JFPB/mfsb-1195-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, en cumplimiento a las instrucciones vertidas por el ente Fiscalizador y Despacho Superior, este Viceministerio Administrativo y Financiero, remite el Oficio VMAF-JFPB/mfsb-910-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 por medio de cual se gira instrucciones a la Dirección Administrativa, Subdirección de Inventarios, para que se sirvan dar seguimiento y cumplimiento a la recomendación emitida por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y así evitar su recurrencia en futuras auditorías.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación presentada por parte de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Inventarios, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el deficiente control de inventario, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado a que aún se tienen procesos y documentación pendientes de actualizar por lo que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de la misma.

DEBILIDAD No. 27

BIENES SIN PROCEDIMIENTO DE BAJA DE INVENTARIOS

CONDICION

El Ministerio de Desarrollo Social, al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, que forma parte del Balance General que consolida la dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, en las unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 202 Fondo de Protección Social y en el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, se determinó que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se encuentran bienes y/o artículos sin procedimiento de baja de inventarios ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, como se detalla a Continuación:

Unidad Ejecutora	Cantidad de bienes y/o Artículos	Monto
201	1532	Q. 4,051,699.98
-FONAPAZ-	219	*
Totales	1751	Q. 4,051,699.98

Fuente: Información Proporcionada por la entidad
*No proporcionaron ninguna información

RECOMENDACION

El Ministro de Desarrollo Social gire instrucciones al Viceministro Administrativo y Financiero y el a su vez Al Director Financiero, al Director administrativo, y al Sub Director de inventarios a efecto de realizar los procedimientos de baja de bienes y/o artículos ante el ente rector del Ministerio de Finanzas Publicas, de forma eficiente, oportuna y dar seguimiento hasta finalizar el proceso administrativo contable.

ACCIONES REALIZADAS

**A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN OFICIO DAI-039-2023**



COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0852-2023/HMCR/gavr de fecha 25 de agosto de 2023, giró instrucciones por escrito al Viceministro Administrativo y Financiero, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del Oficio VMAF-JFPB/mfsb-920-2023 del 31 de agosto de 2023, informa que según Oficio SUBINV-VG-587-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Subdirección de Inventarios con Visto bueno de la Dirección Administrativa, informa las acciones que se llevan a cabo para sub sanar la debilidad indicada por el ente Contralor.
- La Subdirección de Inventarios con Visto bueno de la Dirección Administrativa a través del Oficio SUBINV-VG-587-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, informa que esta Sub Dirección de Inventarios desde el martes 26 de agosto de 2023, está realizando inventario físico en bodega de la zona 10 para realizar procesos de baja, como está establecido en el reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, por lo que adjuntan listado de Bienes Muebles y Oficio No. SUBINV-VG-574-2023 de fecha 18 de agosto de 2023.
- La Subdirección de Inventarios con Visto bueno de la Dirección Administrativa a través del Oficio SUBINV-VG-574-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, comenta que la Dirección de Auditoría interna recomienda. Que la Dirección de Informática y Subdirección de Inventarios, definan en conjunto la política que contenga los criterios físicos y técnicos necesarios para identificar los equipos electrónicos asegurables del Ministerio, así como establecer el alcance para su aplicación, tomando en consideración las condiciones generadas de uso y mantenimiento del equipo electrónico y las condiciones generales y particulares de la póliza del seguro del equipo electrónico.

Por lo antes expuesto y tomando como base lo solicitado por el Señor Ministro y de acuerdo a lo expuesto por la Sub Dirección de Soporte Técnico y la Dirección de informática que expresan estar en entera disposición de trabajar y apoyar en definir y establecer la política que contenga los criterios físicos y técnicos necesarios para la identificación de los equipos electrónicos que deben ser asegurados, expresando que para realizar dicho procedimiento, la Sub dirección de Inventario realizara las siguientes actividades:

- 1.1 Ordenamiento y clasificación de Bienes en Bodega de la zona 10 (viernes 28/08/2023 de 8:30 a 16:00)
- 1.2 Búsqueda de bienes según número de inventario de SICOIN, realización de listados y clasificación de bienes para la elaboración de certificados, para la presentación a la Dirección de Auditoría y posteriormente a las Autoridades Superiores del Ministerio de Desarrollo Social. (Se realizará en el mes de septiembre)
- 1.3 Realizados los procedimientos anteriores y autorizados por las autoridades se realizará el procedimiento establecido por bienes del estado para el proceso de baja, en este proceso no se determina tiempo, debido a que es un proceso en el que interviene otra institución.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Dirección Administrativa y la Sub Dirección de inventarios, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para que las TMC sean acreditadas

oportunamente, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación del plan trabajo establecido para el efecto.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0820-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del Oficio VMAF-JFPB/mfsb-1194-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, en cumplimiento a las instrucciones vertidas por el ente Fiscalizador y Despacho Superior, este Viceministerio Administrativo y Financiero, remite los siguientes documentos: Oficio VMAF-JFPB/mfsb-911-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y Oficio VMAF-JFPB/mfsb-1193-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por medio de cual se gira instrucciones a la Dirección Administrativa, Subdirección de Inventarios y Dirección Financiera. para que se sirvan dar seguimiento y cumplimiento a la recomendación emitida por el equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas y así evitar su recurrencia en futuras auditorias.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Dirección Administrativa y la Sub Dirección de inventarios, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para que las TMC sean acreditadas oportunamente, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación del plan trabajo establecido para el efecto.

DEBILIDAD No. 28

NO SE UTILIZAN LAS FORMAS OFICIALES PARA EL INGRESO DE MATERIALES Y SUMINISTROS AL ALMACEN

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el desarrollo social, Renglón presupuestario 274 Materiales y Suministros, en la evaluación realizada a la recepción de bienes del evento Licitación FODES-L-009-2022, adquisición de sacos de cemento gris de 4060 PSI, emitió los órdenes de compra números: 1420 por 65,786, 1606 por 65,786 y 1798 por la cantidad de 58,809, todas emitidas por el mismo bien adquirido.

Sin embargo, el Coordinador del Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCEDURE-, la jefa de Departamento de Desarrollo Social y del subdirector Técnico de Desarrollo a.i. dentro de los procesos de licitación FODES-L-009-2022, emitieron los documentos administrativos:

- a) Orden de Compra y requerimiento de entrega de materiales OF. PROCEDURE-DS-002-2022/EOMC/af
- b) Orden de Compra y requerimiento de entrega de materiales OF. PROCEDURE-DS-004-2022/EOMC/af
- c) Orden de Compra y requerimiento de entrega de materiales OF. PROCEDURE-DS-011-2022/EOMC/af

Dichos documentos fueron utilizados por la Comisión Receptora y Liquidadora, para faccionar las Actas y con ello dar por recibido la totalidad de 190,561 sacos de cemento gris de 4060 PSI; de los

cuales 46,561 sacos de cemento gris de 4060 PSI, quedaron resguardadas en la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y 144,000 sacos de cemento gris de 4060 PSI, quedaron bajo el resguardo del proveedor REPINCA, S.A.

En consecuencia, el proveedor REPINCA, S.A. con la finalidad de hacer entrega de los sacos de cemento gris de 4060 PSI restante, realizo notas de envío para realizar entregas parciales, conforme la capacidad de bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES- se lo permitiera.

Determinándose que se recibía bienes con base a notas de envío del proveedor, correspondiente a órdenes de compra, como se presenta en el cuadro siguiente:

No	FECHA	No. de Envío REPINCA, S.A.	NOMBRE DEL BENEFICIADO	CANTIDAD ENTREGADA
1	31/08/2022	13092029	FODES (recepción 19-09-2022)	300
2	31/08/2022	13092028	FODES (recepción 19-09-2022)	328
3	31/08/2022	13092027	FODES (recepción 19-09-2022)	279
4	31/08/2022	13092026	FODES (recepción 19-09-2022)	300
5	31/08/2022	13092025	FODES (recepción 19-09-2022)	324
6	31/08/2022	13092024	FODES (recepción 19-09-2022)	220
7	31/08/2022	13092023	FODES (recepción 19-09-2022)	120
8	31/08/2022	13092021	FODES (recepción 19-09-2022)	60
9	31/08/2022	13092020	FODES (recepción 19-09-2022)	120
10	31/08/2022	13092022	FODES	100

Fuente: Información proporcionada por Repinca, S.A.

RECOMENDACION

El Ministro de Desarrollo Social, Gire Instrucciones para que la comisión Receptora y Liquidadora, faccionen las actas en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y no en documentos Administrativos que contravienen la Normatividad Legal Vigente.



ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-039-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0854-2023/HMCR/gavr de fecha 25 de agosto de 2023, giró instrucciones por escrito a los Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

- Los Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora FODES L-009-2022 a través del Oficio Comisión Receptora y Liquidadora de fecha 30 de agosto del 2023, remiten el plan de acción, copia de los oficios de la Comisión Receptora y Liquidadora cursados al departamento de compras, al departamento de Almacén y a la Sub Dirección Técnica de Desarrollo; todos, con justificación de la Unidad Ejecutora 203 de Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Con el propósito de dar cumplimiento al plan de acciones a tomar y a lo instruido por el despacho superior, en su efecto se notificó el mismo para que se enteren de su contenido y que se realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asimismo implementen los controles internos para el fiel cumplimiento de las funciones y atribuciones, con el objeto de transparentar los actos y lograr la calidad de gasto.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, la no utilización de formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al Almacén, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la recomendación emitida por ente fiscalizador.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0854-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- En seguimiento a las instrucciones de la Contraloría General de Cuentas se detallan las gestiones y/o acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones descritas, en el documento Adjunto; por lo consiguiente remitimos El Plan de Acción, Copias de los Oficios de la Comisión Receptora y Liquidadora Cursadas al Departamento de Compras, al Departamento de Almacén y a la Subdirección Técnica de Desarrollo; todas, Jurisdicción de la unidad ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Con el propósito de dar cumplimiento al plan de acciones a tomar y a lo instruido por el despacho superior, en su efecto se notificó el mismo para que se enteren de su contenido y que se realicen las gestiones que correspondan en función a las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asimismo implementen los controles internos para el fiel cumplimiento de las funciones y atribuciones, con el objeto de transparentar los actos y lograr la calidad de gasto.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, la no utilización de formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al Almacén, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteadas en El Plan de Acción.

DEBILIDAD No. 29

MATERIALES, SUMINISTROS Y ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS EN TARJETAS KARDEX

CONDICION

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, en la evaluación realizada al Renglón presupuestario 271 Materiales y Suministros, se realizó visita de campo a la bodega FODES ubicada en la 29 avenida B 2.26 Zona 18, en la referida visita se determinó que existen bienes y productos en abandono que no cuentan con registro de existencia en las tarjetas Kardex, asimismo, se estableció que dichos productos tuvieron salida en ejercicio fiscales anteriores, los cuales corresponden a dotaciones del Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCEDURE-, los cuales no le corresponden ser almacenados en la bodega de dotaciones, los materiales encontrados se detallan a continuación:

UNIDADES	MEDIDA	BIEN
20	Unidades	Carretillas Marcas Victory y Cargatodo (con ciertos daños, sin solicitar el cambio respectivo al proveedor)
1,611	Unidades	Pisos de Granito (Dotación no entregada a Chajal A.V. 2020)
41	Cubetas	Pintura Latex de 5 galones (suministro de oficina almacenado y custodiado en bodega de dotaciones)

De las carretillas no se proporcionó documentación administrativa del ingreso físico o la justificación de estar dentro de la bodega, del piso de granito no se proporcionó documentación de gestión alguna para coordinar su entrega o la razón de estar dentro de la bodega FODES. Para suministros de consumo institucionales existe una bodega específica, para resguardar pintura látex para uso en las instalaciones físicas de la entidad.

RECOMENDACION

El Ministro gire instrucciones al Director Ejecutivo de FODES, para que se norme lo relativo al reingreso de bienes a la bodega de FODES, estableciendo tiempos de espera para: a) la entrega de los bienes cuando no acuden a la bodega FODES a recibir los bienes y la salida ya ha sido registrada,



b) para efectuar las comunicaciones respectivas y, c) para proceder a reingresar los bienes y se pongan a disposición de los beneficiarios.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-039-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El Señor ministro de Desarrollo Social, Por medio de oficio No. DS-0857-2023/HMCR/mjrm de fecha 25 de agosto de 2023, giró instrucciones por escrito al Director Ejecutivo Fondo de Desarrollo Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

- El Director Ejecutivo a través del Oficio DE-0718-2023/RAPS/hc de fecha 29 de agosto 2023, remite copia del Oficio DE-0714-2023/RAPS/hc, de fecha 28 de agosto 2023, dirigida al Lic. Frank Alexander Orozco Cartagena, Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, mediante el cual se le instruye para que implementen las recomendaciones indicadas por el ente fiscalizador, así como implementen controles que ayude a mitigar los riesgos detectados con el objeto que la documentación se encuentra libre de errores para una adecuada rendición de cuentas.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la debilidad de Materiales, Suministros y activos fijos no registrados en tarjetas Kardex, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la recomendación emitida por ente fiscalizador.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo de Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio DE-1041-2023/RAPS/hc de fecha 07 de Diciembre de 2023, informa las siguientes Acciones:
 - Oficio DE-0714-2023/RAPS/hc de fecha 28 de agosto de 2023, dirigido al Subdirector del fondo de Desarrollo Social -FODES-, en el cual instruye para que se implementen las recomendación es indicadas por el ente fiscalizador, así como implemente controles que ayuden a mitigar los riesgos detectados, con el objeto que la documentación se encuentre libre de errores para una adecuada rendición de cuentas.
 - Oficio DE-0780-2023/RAPS/hc de fecha 12 de septiembre de 2023, dirigido al Subdirector de Auditoría interna.
 - Oficio DE-0718-2023/RAPS/hc de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido al Director de Auditoría interna.
- El Subdirector Administrativo Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio FODES/SDA-OFI-145-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, adjunta para comentarios y aprobación



de Dirección Ejecutivo, la Propuesta de modificación al Manual de Normas, procesos y procedimientos de Departamento de Almacén, en donde se establece el tiempo de espera para la entrega de las dotaciones, asimismo, el tiempo de espera para la entrega de bienes cuando ya se ha despachado y el/los beneficiarios no cuentan con el espacio suficiente para el traslado de los mismos.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la debilidad de Materiales, Suministros y activos fijos no registrados en tarjetas Kardex, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la recomendación emitida por ente fiscalizador.

DEBILIDAD No. 30

Endeble intervención del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en la iniciativa de ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos causados por el COVID-19

CONDICION

El Gobierno de Guatemala, debido a la presencia en el territorio nacional del coronavirus COVID-19, declaró estado de calamidad pública en todo el país. Asimismo, para compensar y mitigar la crisis económica, se consideraron medidas de compensación social orientadas a los habitantes de la República, con énfasis en la población más vulnerable.

En consecuencia, del coronavirus COVID-19, el Gobierno de Guatemala en conjunto con su gabinete de ministros, propuso la creación de varios fondos de ayudas socioeconómicas, esto como parte de las medidas para mitigar la crisis económica que afronta la población guatemalteca; estos fondos de ayudas socioeconómicas, fueron aprobados por el Congreso de la República de Guatemala.

Entre los fondos aprobados, se encontraba el denominado "Bono Familia", el cual fue ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-; este bono, consistía en otorgar aportes hasta de Q. 1,000.00 a cada beneficiario, priorizando a las personas en pobreza, madres solteras u hogares monoparentales, adultos mayores, personas con discapacidades, personas con enfermedades crónicas y degenerativas, familias con niños o niñas en estado de desnutrición; en incluyendo a las personas que habitaban una vivienda y que poseían un consumo de energía eléctrica mensual menos de 200 kWh/mes.

En relación a la inclusión de personas que poseían un consumo de energía eléctrica mensual menor de 200 kWh/mes, como beneficiarias del fondo "Bono Familia", al analizar, este parámetro de inclusión, no fueron considerados los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística -INE- (ENCOVI 2014), la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN- y por Central American Business Intelligence -CABI-, donde se identifica que las personas que se encuentran en la categoría de pobreza y pobreza extrema, poseían un consumo de energía eléctrica entre 1 a 88 kWh, mensualmente; aspecto que fue contemplado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en 2017, el cual hizo de conocimiento a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con la finalidad de autorizar como usuarios finales para los distribuidores de energía eléctrica y ser considerados como aporte social únicamente a los usuarios en el rango de consumo de energía eléctrica mencionado anteriormente, por encontrarse en la categoría de pobreza extrema y pobreza.

En consecuencia, al considerar un rango de consumo de energía eléctrica hasta 200 kWh/mes para ser favorecido por el fondo "Bono Familia", se benefició a consumidores que no se encuentran catalogados en pobreza extrema y pobreza; aspecto que debió de ser considerado por el Ministerio



de Desarrollo Social -MIDES-, con entre rector de diseñar, regular y ejecutar políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, al ser participe en la propuesta de ley, impulsada por el Gobierno de Guatemala.

RECOMENDACION

Se sugiere al Ministro del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, girar instrucciones al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, a efecto se utilicen líneas base de información poblacional elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; así como, la información que dispongan otras entidades públicas, que sean de utilidad para la formulación de programas de ayuda social.

Asimismo, desarrollar mecanismos técnicos y administrativos que permitan integrar, consolidar y presentar información vinculada a las políticas públicas, que tengan relación con el desarrollo social y permitan evaluar el impacto de los programas desarrollados por el Ministerio.

ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-054-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- Mediante OFICIO DPYP-DADA-maoh-291-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, el Dr. Álvaro Hugo Martínez Sandoval, Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación y Programación y el Lic. Dany Arely Bubón Ayala, Director de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación ambos del Ministerio de Desarrollo Social en el cual lo que respecta al Hallazgo se crea el Programa que requiere el Estado de Calamidad Pública o Estado de Emergencia con las características necesarias para su funcionamiento. Por consiguiente, es creado el Manual del Fondo Denominado BONO FAMILIA.

La Dirección de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, sin documentación de soporte para nuevos programas e intervenciones, no podría iniciar el proceso de solicitar ESTRUCTURA. Al momento que se tiene toda la normativa legal vigente, la Dirección de Planificación y Programación, a través de la Subdirección de Programación y Formulación Presupuestaria, inicia con el proceso de elaborar y solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, ya que dichas estructuras son requeridas por las Unidades Ejecutoras que son las encargadas de la operatividad y ejecución de los fondos respectivos.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Subdirector de Programación y Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación y Programación, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Endeble intervención del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en la iniciativa de ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos causados por el COVID-19, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, en virtud de que en las recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas se puntualiza en relación a que se utilicen líneas base información poblacional elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística -INE-. **Nota:** La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.

DEBILIDAD No. 31

Mecanismos de verificación sin implementar en la entrega de aportes económicos a personas priorizadas del Fondo “Bono Familia”.

CONDICION

El Fondo “Bono Familia” fue implementado durante el año 2020, por el Gobierno de la República de Guatemala, con el objeto de apoyar a la población más afectada económicamente, priorizando a las personas en pobreza, madres solteras u hogares monoparentales, adultos mayores, personas con discapacidades, personas con enfermedades crónicas y degenerativas, familias con niños o niñas en estado de desnutrición; así como, la concentración de fuerza laboral por departamento más afectada económicamente por las medidas de emergencia, según lo estipulado en la Ley de Rescate Económico a las Familias por los Efectos causados por el COVID-19; al evaluar la ejecución de dicho Fondo, se determinó que, al seleccionar a los beneficiarios de los aportes, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, no implementó mecanismos que garantizaran cubrir a la población priorizada y focalizada en este Fondo; utilizando como único medio de verificación para ser beneficiario, los datos que consignaron a través de una encuesta electrónica en donde las personas indicaban que se encontraban dentro de los criterios de inclusión; no obstante, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, no dispuso de medios de confirmación, verificación y validación por la información que la persona ingreso, por lo que, dichos datos carecían de certeza por la falta de mecanismos de verificación.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere al Viceministro de Protección Social, girar instrucciones al Director de la Dirección de Asistencia Social, a efecto, en todos los programas sociales e intervenciones temporales desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, desde su formulación se implementen mecanismos de verificación, confirmación y validación que contribuyan a evaluar la transparencia en los desembolsos efectuados a los beneficiarios, lo que promoverá el desarrollo social e impactará positivamente la economía de la población que se encuentra en pobreza extrema y pobreza.

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-054-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- Mediante Oficio No. MIDES-DAS-CT-js-0225-2023, de fecha 07 de agosto de 2023, el Lic. Melvin Antonio Mazariegos Argueta, Subcoordinador de Programa, Dirección de Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo Social, procede a informar que la Dirección a su cargo realizó sus actividades, funciones y competencias conforme al Manual del Fondo denominado Bono Familia Versión II del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. DS-41-2020, de fecha 30 de junio de 2020; así como al Decreto No. 13-2020 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y demás normas legales aplicables.
- En consecuencia de acuerdo al oficio antes mencionado el mecanismo utilizado por la Dirección de Asistencia Social para la entrega de los desembolsos a los beneficiarios fue el Manual del Fondo “BONO FAMILIA” Versión II del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-41-2020 de fecha 30 de junio de 2020; así como al Decreto No. 13-2020 del Congreso de la República en el cual están establecidos todos los procedimientos a utilizar para la entrega de los desembolsos a los beneficiarios del FONDO DENOMINADO BONO FAMILIA.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Subcoordinador de Programa, Dirección de Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Mecanismos de verificación sin implementar en la entrega de aportes económicos a personas priorizadas del Fondo "Bono Familia", por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**. Debido, a que en la recomendación de la Contraloría General de Cuentas para el presente hallazgo se implementará en la formulación de futuros programas sociales e intervenciones temporales. **Nota:** La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.

DEBILIDAD No. 32

CONDICION

Comentarios

Para el pago de la adquisición de sacos de cemento de 5000 PSI y 4060 PSI, la entidad generó el Comprobante único de Registro número 147, por un monto de Q3,837,634.00; y, de conformidad con la "SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS", la compra de cemento fue realizada por el Fondo de Desarrollo Social, para atender a familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala.

Mediante el evento de licitación pública identificado con el Número de Operación Guatecompras - NOG- 13340387, la entidad adquirió 23,81 O sacos de cemento de 4060 PSI y 27,808 sacos de cemento 5000 PSI.

Al realizar las confirmaciones con los registros del Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la entrega de cemento, el equipo de auditoría, determinó que no existía archivo adecuado de la documentación de expedientes y no contaban con personal nombrado para la custodia del libro de actas y archivo; para evidenciar esta situación, se emitió la Nota de Auditoría No. DAS-06-0005-2022/73378-01, para que las situaciones establecidas en la misma, fueran subsanadas.

Se estableció que las municipalidades seleccionadas, presentaron sus requerimientos de dotación de cemento al Ministerio de Desarrollo Social y la entidad apegada a sus procedimientos internos, gestionó el presupuesto correspondiente, con cargo al renglón presupuestario 274, cemento.

Se verificó a través de procedimientos de auditoría, que la distribución de cemento estuvo a cargo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, en cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo de Programas Internos.

RECOMENDACIÓN

Conclusiones:

Se realizaron procedimientos de auditoría, para evaluar la calidad del gasto en el manejo de los recursos destinados a la adquisición de los bienes adquiridos según NOG 13340387, "Adquisición de sacos de cemento 5000 PSI y 4060 PSI"; los aspectos determinados, fueron trasladados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, a través de la providencia identificada como PROV-DAS-06-0252-2023, para solicitar la opinión respectiva; la referida Dirección, en respuesta, emitió opinión en documento identificado como DAJ-OPINIÓN-739-2023, la cual fue considerada por el equipo de auditoría en el presente informe.



Se verificó que la entidad no contaba con el espacio físico de almacenamiento en sus bodegas; situación por la cual, previo a las entregas correspondientes, el cemento adquirido permaneció resguardado en bodega del proveedor, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación No. FODES-L-026-2020, numeral 19. Plazo, lugar y forma de entrega. Subnumeral 19.2. Lugar donde realizará la entrega/el servicio, establece: "La entrega del objeto de la presente Licitación deberá realizarse en la dirección que ocupa la Bodega del Fondo de Desarrollo Social. ..., y/o en el lugar donde indique el Fondo de Desarrollo Social..."

En atención a la Nota de Auditoría No. DAS-06-0005-2022/73378-01, emitida por el equipo de auditoría, el Ministerio de Desarrollo Social, presentó oficio número OF-DS-AD-0234-2022/MFL/af de fecha 29 de julio de 2022, en el mismo informan que giraron instrucciones al personal encargado y explican los procedimientos implementados por la entidad para subsanar las situaciones establecidas.

Las municipalidades que fueron seleccionadas para verificar información, comunicaron al equipo de auditoría a través de oficios enviados, que son las responsables de presentar al Ministerio de Desarrollo Social, las planillas de beneficiarios del "Programa de Comunidades en Desarrollo - PROCODE-", conforme al ciclo operativo del programa.

Se realizaron procedimientos de auditoría para verificar el proceso utilizado por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la distribución de cemento; los aspectos determinados, fueron trasladados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, a través de la providencia identificada como PROV-DAS-06-0252-2023, para solicitar la opinión respectiva; la referida Dirección, en respuesta, emitió opinión en documento identificado como DAJ-OPINIÓN-739-2023, la cual fue considerada por el equipo de auditoría en el presente informe.

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DS-1169-2023/HMCRmjrm

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de oficio No. DS-1169-2023/HMCR/mjrm de fecha 23 de noviembre de 2023, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito al Licenciado Rolando Antonio Pernillo Sin, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Después de analizar los oficios enviados por el Despacho Superior, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán en **proceso** derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIOS DAI-054-2023, DS-1169-2023/HMCR/gavr

- El Director Ejecutivo a través del Oficio DE-1039-2023/RAPS/hc de fecha 05 de diciembre de 2023, adjunta el Oficio DS-AD-415-2023/GMRR/af, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Social, Con Visto Bueno del Subdirector Técnico de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, mediante el cual informan las acciones que se han implementado a fin de mitigar los riesgos con relación a las recomendaciones indicadas por el ente fiscalizador.
- La Jefa del Departamento de Desarrollo Social, Con Visto Bueno del Subdirector Técnico de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- a través del Oficio DS-AD-415-

2023/GMRR/af, de fecha 04 de diciembre de 2023, en el cual informa de las acciones que se han implementado a fin de mitigar los riesgos con relación a las recomendaciones indicadas por el ente fiscalizador:

Con fecha 28 de febrero de 2023, mediante Oficio DS-AD-080-2023/GMR/af esta jefatura, instruyo a los Coordinadores de programas Internos, se diera cumplimiento con los procedimientos de recepción de solicitud, entrega y liquidación de los materiales a los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Programas Internos del Fondo de Desarrollo Social, para lo cual deben velar para que los expedientes de entrega correspondientes al programa a cargo de cada uno, se encuentren conformados de forma correcta y soportados con todos los documentos que demuestren que la entrega de las dotaciones se encuentren apegadas a la normativa legal vigente.

Así mismo se instruye que una vez debidamente conformados los expedientes de mérito y precluida la etapa de estos, SE PROHIBE la alteración, manipulación, inserción, extracción u otro que modifique la conformación de estos.

De igual forma se giró instrucciones para ejercer un **ESTRICTO CONTROL** del correlativo y numero asignado a cada una de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así como cuidar el correlativo de numero de acta asignado a cada hoja según corresponda, mismas que deben ser ordenadas de forma lógica y congruente.

Además se hizo la Observación que las actas deben estar redactadas en forma clara, específica y precisa de conformidad con lo que se haga constar según cada caso en particular y bajo los procesos establecidos en la Normativa Legal Vigente y a la Transparencia de todos los actos correspondientes y fuera el caso de cometerse errores en la redacción de los mismos, se deberán salvar previo a firma de los comparecientes, quedando estrictamente prohibido a los involucrados realizar tachones, borrones o alguna alteración de estas, una vez firmados.

Con fecha 05 de mayo de 2023, mediante oficio DS-AD-166-2023/GMRR/af se traslada a coordinadores de programas internos el Oficio STD-0706-2023/MEGG/hf a través del cual el Subdirector Técnico de Desarrollo instruye que las entregas indistintamente cual sea la modalidad sean documentadas como corresponde, reitera que todos los procedimientos administrativos ejecutados por los responsables se encuentran de conformidad con el reglamento Interno de Fondo de Desarrollo Social, Manuales, Instructivos, Circulares, así también, se debe de observar lo indicado de las Normas de Control Aplicable a la Entidad de acuerdo con lineamientos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, EMITIDO por la Contraloría General de Cuentas -CGC- y demás normativa legal vigente.

Con fecha 05 de junio de 2023, mediante Oficio DS-AS-205-2023/GMRR/af, se traslada a la Coordinadora de Programas Internos, los Oficios STD-0902-2023/MEGG/hf y STD-0903-2023/MEGG/hf, mediante el cual el Subdirector Técnico de Desarrollo gira instrucciones para que los procedimientos de entrega de dotaciones, así como la conformación de la documentación de soporte, debe cumplir con todos los requisitos legales y administrativos correspondientes. Todos los expedientes que se conforman de dotaciones entregadas, deberán cumplir con todos los requisitos contenidos en la Normativa Interna y general, tales como formularios, actas, entre otros debidamente autorizados por la Contraloría general de Cuentas, mismos que **NO DEBEN LLEVAR** tachones, manchas, corrector o cualquier otro deterioro que puedan sufrir los expedientes, los cuales deben encontrarse resguardados, archivados, foliados e identificados para obtener un mejor control así como llevar un registro digital de los mismos.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la debilidad de Materiales, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**, derivado que se deberá dar seguimiento para establecer la efectiva implementación de las acciones planteada en la recomendación emitida por ente fiscalizador.

DEBILIDAD No. 33

Falta de Documentos de Respaldo

CONDICION

Al efectuar el análisis y revisión en el Ministerio de Desarrollo Social del expediente completo de las familias afectadas que perdieron en definitiva su vivienda, derivado de la tragedia del Volcán de Fuego en el año 2018, identificadas y registradas en el listado que avaló y entregó la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED). Se determinó que de la señora Nelda Yaneth Mijangos Tuchán, no se tuvieron a la vista los documentos de soporte (acta, oficio, dictamen, resolución), que indique los motivos por los cuales no se le dio el aporte económico que el Gobierno acordó mediante el Acuerdo Ministerial Número DS-112-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, por un valor total de Q35,000.00, el cual sería acreditado mediante 10 cuotas de Q3,500.00 a cada una, a las familias afectadas, por lo que la señora Nelda Yaneth Mijangos Tuchán, llenó la boleta de registro No. 0000244 de la Guía Operativa "Transferencia monetaria para cada una de las familias afectadas por la tragedia del Volcán de Fuego y que hayan perdido en definitiva su vivienda", asimismo, aparece en el segundo listado de la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, el cual las boletas y el listado, servían de base para elaborar las planillas de pago del bono de reactivación económica de las familias, sin embargo a la señora Mijangos no la tomaron en cuenta para generar las planillas.

De conformidad al Acuerdo Ministerial Número DS-112-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, quienes tenían la responsabilidad que se cumpliera con todos los procedimientos administrativos y requisitos de las familias afectadas por el Volcán de Fuego son la Dirección de Monitoreo y Evaluación, Dirección de Asistencia Social, Dirección de Coordinación y Organización.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, debe girar instrucciones al Viceministerio de Protección Social y al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, con la finalidad de verificar que los empleados y funcionarios públicos cumplan con los requisitos establecidos en la Guía Operativa "Transferencia monetaria para cada una de las familias afectadas por la tragedia del Volcán de Fuego y que hayan perdido en definitiva su vivienda", así como de resguardar los documentos de soporte, para garantizar transparencia en la ejecución de fondos y poder confirmar a los beneficiarios del bono de reactivación económica de las familias.

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DS-0908-2023/HMCR/mjrm

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante Oficio VPPE-ARPR-mca-494-2023, de fecha 05 de septiembre; el Doctor Axel Renato Palma Ramos; Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, giró sus instrucciones por escrito

al Director de Monitoreo y Evaluación para que dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante el oficio DME-191-2023-NDFB de fecha 06 de septiembre de 2023, el Licenciado Noé David Flores Bocanegra; Director de Monitoreo y Evaluación, del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, traslada sus argumentos para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio No. VPS 581-2023/LMADM/vg de fecha 05 de septiembre de 2023; la Licenciada Lesbia Margarita Antonio Duarte Martínez; Viceministra de Protección Social, giró sus instrucciones por escrito al Director de Asistencia Social para que dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante el oficio MIDES-DAS-LELR-gm-1020-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023; el señor Leonel Edibaldo López Ramírez, Director de Asistencia Social; del Viceministerio de Protección Social, traslada sus argumentos para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio No. VPS 580-2023/LMADM/vg de fecha 05 de septiembre de 2023; la Licenciada Lesbia Margarita Antonio Duarte Martínez; Viceministra de Protección Social, giró sus instrucciones por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante el oficio DCO-755-2023/JCGC-jrfv de fecha 07 de septiembre de 2023; el señor Leonel Juan Carlos Girón Cabera, Director de Coordinación y Organización; del Viceministerio de Protección Social, traslada sus argumentos para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Después de analizar los oficios enviados por el Despacho Superior, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación; Viceministra de Protección Social; Director de Monitoreo y Evaluación; Director de Asistencia Social y Director de Coordinación y Organización, para atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que estas quedarán **EN PROCESO** derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-803-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- EL Viceministro de Política Planificación y Evaluación a través del Oficio VPPE-mca-671-2023 con fecha 01 de diciembre de 2023 traslada Oficio DME-267-2023-NDFB-mlr suscrito por el Licenciado Noe David Flores Boca Negra, Director de Monitoreo y Evaluación quien traslada respuesta a lo solicitado.
- El Director de Monitoreo y Evaluación a través del Oficio DME-267-2023-NDFB-mlr de fecha 30 de noviembre de 2023, informa que con fecha 06 de septiembre de 2023, se envió el Oficio DME-267-2023-NDFB-mlr, a la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en el cual se procedió a adjuntar documentación de respaldo en referencia a lo indicado en las recomendaciones referentes al pago de las personas de la tragedia sucedida en el Volcán de Fuego en el año 2018.



- El Director de Monitoreo y Evaluación a través del Oficio DME191-2023-NDFB de fecha 06 de septiembre, en el cual comenta:

La Dirección de Monitoreo y Evaluación no tiene funciones de supervisión y normas de control interno para emitir documentos de opinión referente a las situaciones de aceptación y rechazo de solicitudes de los beneficiarios, así como medidas de sanción.

La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de política, Planificación y Evaluación, según lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial Numero DS-112-2018, le corresponde.... Realizar los procesos concernientes a monitorear y evaluar el cumplimiento de la entrega de la "Transferencia Monetaria para cada una de las familias afectadas por la tragedia del Volcán de Fuego y que hayan perdido definitivamente su vivienda".

En virtud de lo anterior, me permito manifestar que, de acuerdo a la Auditoria a Requerimiento de la Sociedad Civil, por el periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de octubre de 2019, mi persona no laboraba dentro del Ministerio, por lo que desconozco de los procesos y procedimientos llevados a cabo en su momento, por lo que se adjuntan certificaciones de toma de posición de mi persona.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Después de analizar los oficios enviados por el Despacho Superior, Viceministro de Política, Planificación y Evaluación; Viceministra de Protección Social; Director de Monitoreo y Evaluación, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, Falta de Documentos de respaldo, por lo que la recomendación se encuentra **EN PROCESO**. Derivado a que las Funciones De la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de política, Planificación y Evaluación, según lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial Numero DS-112-2018

ARTÍCULO 7. MONITOREO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, realizar todos los procesos a efecto de monitorear y evaluar el cumplimiento de la entrega de la "Transferencia monetaria para cada una de las familias afectadas por la tragedia del Volcán de Fuego y que hayan perdido en definitiva su vivienda".

No obstante se recomienda que velen e instruyan, para que le den seguimiento oportuno al informe presentado a efecto de que las deficiencias sean mitigadas en su totalidad a la brevedad posible, porque queda bajo la responsabilidad de cada unidad administrativa en turno, velar por el cumplimiento de cada deficiencia planteada, Recordándole que la responsabilidad administrativa se da cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario Público, cuando incurren en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento de leyes, reglamentos, contratos, manuales, entre otros.

HALLAZGO No. 34

Falta de Título de Propiedad en Activos Fijos

CONDICION

Derivado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, practicada al Fideicomiso Fondo de bienes. Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, para de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del enterarlos de su contenido y se realicen las gestiones administrativas que correspondan 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022; se en función de las recomendaciones emitidas por el Equipo de Auditoría de la Contraloría determinó que, mediante suscripción del Contrato General de Cuentas.

Administrativo, para la compra de bienes por estado de excepción Número CAB 011-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, entre representantes del Fideicomiso de Desarrollo Social -FODES-y la Entidad denominada Alquiler de Tractores S.A., por la compra de camiones de volteo de 12 metros cúbicos de carga por un monto de Q14,382,277.50, recepcionados por los integrantes de la comisión mediante acta Número 020-2015 de fecha 21 de agosto de 2015; a la fecha no se han realizado los traspasos ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, por lo que los títulos de propiedad se encuentran aún a nombre de la empresa proveedora denominada Alquiler de Tractores S.A. -ALTRACSA-.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social como Fideicomitente y el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, deben velar para que se cumpla con lo establecido en la normativa legal del traslado y registro de bienes.

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DS-0032-2023/HMCR/gavr

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante Oficio No. DS-0032-2023/HMCR/gavr de fecha 16 de enero de 2023 Expediente No. 0069/2023, el señor Ministro de Desarrollo Social, notifica al Director Ejecutivo y al Subdirector de Auditoría Interna, ambos del Fondo de Desarrollo Social; el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, para enterarlos de su contenido y se realicen las gestiones administrativas que correspondan en función de las recomendaciones emitidas por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En Oficio DE-0068-2023/RAPS/hc de fecha 24 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, instruye al Subdirector de Auditoría Interna, para que dentro de las Actividades Administrativas contenidas en Plan Anual de Auditoría, se nombre un Equipo de Auditores para que practiquen una Actividad Administrativa, y se examine el Contenido del Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, emitido por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En atención al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-031-2023 de fecha 31 de enero de 2023, el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social, mediante oficio SDA-089-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, manifestó: "Se hace de su conocimiento que los activos fijos fueron adquiridos por el Fideicomiso de Desarrollo Social, a través del Comité Técnico del Fideicomiso, regido por lo establecido en el Manual y Reglamento Interno del Fideicomiso, siendo quien aprobaba toda contratación de bienes, suministros, obras y servicios; por consiguiente esta Subdirección no tuvo intervención en el proceso, así como las acciones relacionadas al resguardo de los Títulos de Propiedad por ser una adquisición estricta del Comité Técnico del Fideicomiso a través de su figura legal. Se sugiere realizar el presente requerimiento a la Unidad de Asesoría Jurídica."



En respuesta al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-272-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social, mediante oficio SDA-866-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, manifestó lo siguiente:

1. Esta Subdirección Administrativa, ha venido dando seguimiento al tema que data del año 2014, relacionado al traspaso y se conformaron los expedientes de los camiones adquiridos.
2. El 31 de agosto, 01 y 04 de septiembre del presente período fiscal, fueron ingresados los expedientes a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para iniciar el trámite de traspaso de los títulos de propiedad a nombre del Fondo de Desarrollo Social.
3. La Superintendencia de Administración Tributaria con fecha 07 de septiembre de 2023 rechazó los expedientes, solicitando que fueran incorporadas las certificaciones de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Esta Subdirección Administrativa, juntamente con el Departamento de inventarios inició el trámite de dichas certificaciones.
5. A partir del 27 de septiembre al 09 de octubre del 2023, la oficina de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas emitió las Certificaciones.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Con base al análisis de la documentación de soporte y las justificaciones obtenidas, las cuales se resumen en los párrafos anteriores; la Unidad de Auditoría Interna concluye que lo recomendado por Contraloría General de Cuentas se encuentra en proceso, por lo siguiente:

Porque el Señor Ministro de Desarrollo Social y el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, han velado por el cumplimiento de lo recomendado girando instrucciones a los responsables del hallazgo para que realizaran las gestiones administrativas correspondientes. Así mismo, porque las gestiones para la emisión de los títulos de propiedad aún se encuentra **EN PROCESO**, tal como se evidencia en la documentación adjunta al oficio SDA-866-2023 de fecha 18 de octubre de 2023.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-826-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio DE-1042-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, Informa que dentro del contexto de esta Dirección Ejecutiva adjunta al presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las recomendaciones descritas en el oficio en mención, siendo estos los mismos presentados en el Primer Seguimiento.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, han velado por el cumplimiento de lo recomendado girando instrucciones a los responsables del hallazgo para que realizaran las gestiones administrativas correspondientes. Así mismo, porque las gestiones para la emisión de los títulos de propiedad aún se encuentran **EN PROCESO**, tal como se evidencia en la documentación adjunta al oficio SDA-866-2023 de fecha 18 de octubre de 2023. Tomando en cuenta que a la fecha no se cuenta con actualización de la información ya que se verifico la misma información presentada en el primer seguimiento.

HALLAZGO No. 35

Incumplimiento a Recomendaciones en Carta a la Gerencia

CONDICION

Derivado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada practicada al Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, procedió a evaluar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la Carta a la Gerencia CGC-DAF-FODES-CA-001-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, de la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, durante el periodo del 01 de septiembre 2020 al 31 de agosto de 2021, determinándose que no han sido atendidas por los responsables, las recomendaciones siguientes:

3. Falta de Regularización en la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomisos"
4. Falta de Registro de bienes en el Balance General
5. Activo fijo en mal estado

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, quien actúa en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora y al Ejecutivo y al Subdirector de Auditoría Interna, ambos del Fondo de Desarrollo Social, para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas en Carta a la Gerencia por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

**A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN OFICIO DS-0032-2023/HMCR/gavr**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante Oficio No. DS-0032-2023/HMCR/gavr de fecha 16 de enero de 2023 Expediente No. 0069/2023, el señor Ministro de Desarrollo Social, notifica al Director Ejecutivo y al Subdirector de Auditoría Interna, ambos del Fondo de Desarrollo Social; el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, para enterarlos de su contenido y se realicen las gestiones administrativas que correspondan en función de las recomendaciones emitidas por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En Oficio DE-0068-2023/RAPS/hc de fecha 24 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, instruye al Subdirector de Auditoría Interna, para que dentro de las Actividades Administrativas contenidas en Plan Anual de Auditoría, se nombre un Equipo de Auditores para que practiquen una Actividad Administrativa, y se examine el Contenido del Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, emitido por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En atención al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-264-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Subdirector Financiero del Fondo de Desarrollo Social, mediante oficio SDF-1085-2023/MOPC/jg de fecha 18 de octubre de 2023, manifestó lo siguiente:



3. Falta de Regularización en la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomisos".

"Al mes de septiembre de 2023 se cuenta con un saldo de O. 384,766.73 registrado en la cuenta contable 1214-01-00 "Fondos en Fideicomisos" correspondiente al Auxiliar 1 Cuenta Monetaria GT91BRRL01010000003445482459 a nombre del FIDEICOMISO DE DESARROLLO SOCIAL, mismo que se integra de la siguiente forma:"

"1) Q.50,000.00 provisionados por fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. necesarios para la liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, según oficio número DF-567-2022-AF de fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022."

"2) O.36,366.30 correspondientes a la capitalización de intereses menos el pago de ISR de éstos, que fueron registrados en la cuenta de ahorro No. 4445167950 a nombre del Fideicomiso de Desarrollo Social, durante los meses de abril 2022 a julio 2023."

"3) Q. 298,400.43 correspondientes al Proyecto de obra denominado MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES a ejecutarse en Aldea Tiucal, de lo cual, a través del oficio OF.SDF- 1035-2023/MOPC/jg de fecha 04 de octubre de 2023; se solicitó al Ingeniero Miguel Estuardo Gómez Guerra-Subdirector Técnico de Desarrollo y al Señor Ángel Mauricio Enriquez Mellini Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social; se realicen las gestiones administrativas que correspondan ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la activación y aprobación del Proyecto (...)."

4. Falta de Registro de bienes en el Balance General.

El Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. por medio de oficio No. DF-1927-2021-AF de fecha 21 de diciembre de 2021, informa al señor Ministro de Desarrollo Social, lo siguiente: "el Fideicomiso, fue constituido para pagos de programas y proyectos, y no contemplaba la compra de activos fijos; quedando bajo la responsabilidad del Comité Técnico, aprobar pagos presentados por el Fideicomitente a través del Director Ejecutivo, que no se relacionen con dichos programas y proyectos, o que los aprueben como programas y proyectos.

Por lo anterior, se informa: "que no corresponde a esta Subdirección Financiera, dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por Contraloría General de Cuentas, en virtud que los estados financieros a los que se refiere la Escritura Pública número 104, en su clausula OCTAVA, Son propios del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

En seguimiento al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF UDAI-031-2023 de fecha 31 de enero de 2023, con relación a las recomendaciones contenidas en la Carta a la Gerencia CGC-DAF-FODES-CA-001-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, de la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, durante el periodo del 01 de septiembre 2020 al 31 de agosto de 2021, sobre Activos Fijos en mal estado; el Subdirector Administrativo, informa lo siguiente:

5. Activo fijo en mal estado.

En Oficio SDA-370-2023 de fecha 05/05/2023, el Subdirector Administrativo informa al Director Ejecutivo ambos del Fondo de Desarrollo Social, que mediante acta número 001 2023 del 04/05/2023, se hace entrega formal del Cargador Frontal recibido por parte de la Aseguradora del CHN al Cuerpo de Ingenieros del Ejecito de Guatemala, concluyendo de esta forma el trámite de entrega. (Adjunta copia de Acta).



Así mismo, mediante oficio SDA-692-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Subdirector Administrativo y la Subdirección Ejecutiva con Visto Bueno de Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, informan al Señor Ministro de Desarrollo Social, sobre las acciones que la Subdirección Administrativa, Dirección Ejecutiva, Subdirección Ejecutiva, han venido desarrollando, con el acompañamiento de la Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Jurídica, Departamento de Inventarios y la Jefatura del Fideicomiso de Desarrollo Social, todos del Fondo de Desarrollo Social, con relación a los Activos Fijos en mal estado, lo siguiente:

Manifiestan: Que el Subdirector Administrativo en coordinación con los Jefes del Fideicomiso de Desarrollo Social y del Departamento de Inventarios, fueron nombrados por la Subdirectora Ejecutiva del -FODES-, para llevar a cabo la entrega oficial del Cargador Frontal, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, el 04 de mayo de 2023; lo cual consta en ACTA NÚMERO UNO de entrega y recepción del Cargador Frontal que sustituye a la maquina declarada como pérdida total.

En relación con los desperfectos mecánicos en la motoniveladora marca Caterpillar modelo 120K y la retroexcavadora marca Hyundai modelo H930C, la Subdirección Administrativa, manifiesta:

En informe circunstanciado No. SDA-001-2023 emitido en febrero de 2023, por la MSc. Adela de los Ángeles Robles Rodales, Asesora de Subdirección Administrativa, con Vo. Bo. del Subdirector Administrativo Lic. Sergio Giovanni López López, manifiestan: Que en reunión sostenida entre personal técnico y administrativo de la Dirección General de Caminos y Fondo de Desarrollo Social, se pudo determinar que la motoniveladora marca Caterpillar modelo 120K y la retroexcavadora marca Hyundai modelo H930C maquinaria, ya fue reparada por medio de la cobertura de la Aseguradora CHN y que se encuentra en funcionamiento. (Se proporcionaron copias de actas y documentación que respalda las gestiones realizadas).

Así mismo, mediante oficio SDA-692-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Subdirector Administrativo y la Subdirección Ejecutiva con Visto Bueno de Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, informan al Señor Ministro de Desarrollo Social, lo siguiente:

"La Subdirección Administrativa, con el acompañamiento del Jefe del Fideicomiso de Desarrollo Social, un Profesional de Auditoría Interna y un Profesional de la Unidad de Asesoría Jurídica para la suscripción de Actas Administrativas, llevó a cabo la inspección el 10y 11 de agosto del presente año, se adjunta CD que contiene fotografías y videos que evidencian que las maquinas fueron reparadas y se encuentran en funcionamiento." (Se Adjunta copia de dos actas administrativas donde consta la verificación realizada).

COMENTARIO DE AUDITORIA

Como resultado del análisis de la documentación y los comentarios presentados por los responsables de los hallazgos, el equipo de auditores de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, concluye en lo siguiente:

El Señor Ministro de Desarrollo Social, cumplió con lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, girando instrucciones al Director Ejecutivo y Subdirector de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social; éstos a la vez, giraron sus instrucciones a los responsables para que den seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones e informen de lo actuado.

No obstante, lo anterior, se determinó lo siguiente:

3. Con relación a la Falta de Regularización en la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomisos", se determinó: Que la Subdirección Financiera en cumplimiento a lo recomendado, ha realizado las regularizaciones correspondientes, a la fecha del presente informe de seguimiento, sin embargo, la cuenta contable 1214 aún refleja saldos pendientes de regularizar. Por lo que, a criterio de la Unidad



de auditoría interna, lo recomendado por Contraloría General de Cuentas aún se encuentra en **Proceso**.

4. Con respecto a la Falta de Registro de bienes en el Balance General; Se determinó que la responsabilidad corresponde al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL y no a la Subdirección Financiera del Fondo de Desarrollo Social, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social, el Fiduciario se muestra renuente a realizar los registros requeridos por Contraloría General de Cuentas, argumentando que el objeto de la constitución del Fideicomiso no contemplaba la compra de activos fijos, incumpliendo con el objeto de la constitución del Fideicomiso. Por lo anterior, a criterio del Equipo de Auditoría Interna, lo recomendado no será posible de cumplir, toda vez que la causa se originó por el registro contable inadecuado de la adquisición de Maquinaria por valor total de Q.101,396,051.00.

5. Con relación al Activo fijo en mal estado; se determinó que a la fecha del presente informe de seguimiento, el Cargador Frontal marca Hyundai, modelo HL 760-95 que la aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala canceló a la empresa Class Equipos, en reposición del Cargador Frontal marca Hyundai, modelo HL 760-95, determinado como pérdida total; fue entregado al Fondo de Desarrollo Social por parte de la empresa Class Equipos; asimismo, el Subdirector Administrativo mediante delegación del Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, hizo entrega al Cuerpo de Ingenieros de Ejercito, el Cargador Frontal marca Hyundai, modelo HL 760-95, en ACTA NÚMERO UNO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MAQUINARIA de fecha 04 de mayo de 2023, como parte del convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Fondo de Desarrollo Social.

Con relación a los desperfectos mecánicos en la motoniveladora marca Caterpillar modelo 120K y la retroexcavadora marca Hyundai modelo H930C, ocurridos a consecuencia de las tormentas tropicales ETA e IOTA, se verificó que ya fueron reparadas por medio de la cobertura de la Aseguradora CHN y se encuentran en funcionamiento.

Por lo anterior y a criterio de la Unidad de auditoría interna, lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, con relación al Activo fijo en mal estado, ha sido cumplido de forma satisfactoria.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-826-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio DE-1042-2023/RAPS/hc de fecha 07 de diciembre de 2023, Informa que dentro del contexto de esta Dirección Ejecutiva adjunta al presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las recomendaciones descritas en el oficio en mención, siendo estos los mismos presentados en el Primer Seguimiento.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, han velado por el cumplimiento de lo recomendado girando instrucciones a los responsables del hallazgo para que realizaran las gestiones administrativas correspondientes. Así mismo, las recomendaciones aún se encuentran **EN PROCESO**, tal como se evidencia en la documentación adjunta. Tomando en cuenta que a la fecha no se cuenta con actualización de la información ya que se verifico la misma información presentada en el primer seguimiento.

HALLAZGO No. 36
Inadecuado registro en operaciones contables.

CONDICION

Derivado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, practicada al Fideicomiso Fondo de Desarrollo Social, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, determinó que, el Balance General presentado por el Fideicomiso. Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, se registraron Q.101,396.051.00, del Proyecto: Compra de Maquinaria y Equipo para la Construcción y Equipo de Transporte, utilizando la Cuenta Contable "Traslado de Fondos" las que incluyen principalmente pagos de proyectos.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente; así como el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, deben velar para que el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima cumpla con lo establecido en las normas, debiendo detallar y reportar en los Estados Financieros la situación real del Fideicomiso.

**A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
SEGÚN OFICIO DS-0032-2023/HMCR/gavr**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante Oficio No. DS-0032-2023/HMCR/gavr de fecha 16 de enero de 2023 Expediente No. 0069/2023, el señor Ministro de Desarrollo Social, notifica al Director Ejecutivo y al Subdirector de Auditoría Interna, ambos del Fondo de Desarrollo Social; el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, para enterarlos de su contenido y se realicen las gestiones administrativas que correspondan en función de las recomendaciones emitidas por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En Oficio DE-0068-2023/RAPS/hc de fecha 24 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, instruye al Subdirector de Auditoría Interna, para que dentro de las Actividades Administrativas contenidas en Plan Anual de Auditoría, se nombre un Equipo de Auditores para que practiquen una Actividad Administrativa, y se examine el Contenido del Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, emitido por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En seguimiento al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF UDAI-029-2023 de fecha 31 de enero de 2023, el Subdirector Financiero por medio de oficio OF.SDF-128-2023/MOPC/jg de fecha 07 de febrero de 2023, adjunta copia de oficio OF-CONT-03-2023/JAGM/jg de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Jefe de Contabilidad, por medio del cual manifiesta: "El fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A, dentro de los estados financieros del Fideicomiso de Desarrollo Social, clasificó los Activos Fijos adquiridos con Fondos del Fideicomiso en una cuenta de Pasivo denominada "Proyectos" código contable 601114.08 y rebajó el código contable 301102 "Otros bancos", esto dificulta el control y verificación de los activos fijos que deben estar registrados en el libro de inventarios del Fideicomiso administrado por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y reflejado en los estados financieros, como es norma general en los registros contables, la revelación de los activos fijos adquiridos."

Manifiesta además; "La contabilidad gubernamental registrada por la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, debe estar estrictamente vinculada con la ejecución financiera y contable que

registra el Fiduciario, en ese sentido en el momento del registro la Unidad Ejecutora cumplió con lo establecido en el Decreto Número 22-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 42, numeral 1, literal d) que indica: "registrar los bienes que se adquieran con los fondos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de conformidad con lo programado en el presupuesto.", registrando en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el inventario de los activos fijos adquiridos por el Fiduciario con fondos del Estado, pero el Fiduciario no lo refleja en una cuenta de activo en los estados financieros, esto difiere de lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad No. 16, Propiedades, Planta y Equipo, porque no hay medio de comparación e incumple con las características fundamentales de la información contable que son: utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad."

Además de lo manifestado y detallado en párrafos anteriores, adjuntó copia de oficio No. DF-1927-2021-AF de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. en donde informa al señor Ministro de Desarrollo Social, lo siguiente: ".) el Fideicomiso, fue constituido para pagos de programas y proyectos, y no contemplaba la compra de activos fijos; quedando bajo la responsabilidad del Comité Técnico, aprobar pagos presentados por el Fideicomitente a través del Director Ejecutivo, que no se relacionen con dichos programas y proyectos, o que los aprueben como programas y proyectos.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Como resultado del análisis de la documentación y justificaciones presentadas por los responsables del hallazgo y cumplimiento a lo recomendado por los Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, el equipo de auditores de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social concluye en lo siguiente:

El Señor Ministro de Desarrollo Social y el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, han velado por el cumplimiento de lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, para el efecto giraron instrucciones a los responsables del hallazgo a fin de que realicen las gestiones administrativas que correspondan, para dar cumplimiento a lo recomendado por el ente fiscalizador.

No obstante lo anterior, se determinó que la responsabilidad corresponde al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- y no a la Subdirección Financiera del Fondo de Desarrollo Social, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social, el Fiduciario se muestra renuente a realizar los registros requeridos por Contraloría General de Cuentas, argumentando que el objeto de la constitución del Fideicomiso no contemplaba la compra de activos fijos, incumpliendo con el objeto de la constitución del Fideicomiso. Por lo anterior, a criterio del Equipo de Auditoría Interna, lo recomendado no será posible de cumplir, toda vez que la causa se originó por el registro contable inadecuado de parte del Fiduciario, por la adquisición de Maquinaria y Equipo por valor total de Q.101,396,051.00.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-826-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio DE-1042-2023/RAPS/hc de fecha 07 de Diciembre de 2023, Informa que dentro del contexto de esta Dirección Ejecutiva adjunta al presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las recomendaciones descritas en el oficio en mención, siendo estos los mismos presentados en el Primer Seguimiento.

COMENTARIO DE AUDITORIA

El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, han velado por el cumplimiento de lo recomendado girando instrucciones a los responsables del hallazgo para que realizaran las gestiones administrativas correspondientes. Así mismo, las recomendaciones aún se encuentran **EN PROCESO**, tal como se evidencia en la documentación adjunta. Tomando en cuenta que a la fecha no se cuenta con actualización de la información ya que se verifico la misma información presentada en el primer seguimiento.

HALLAZGO No. 37

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

CONDICION

Derivado de la Auditoría de Cumplimiento con practicada al Fideicomiso Fondo Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, se determinó que, no cumplieron con la implementación de la recomendación contenida en el Informe de Auditoría de Contraloría General de Cuentas, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, siendo la siguiente:

Hallazgo relacionado con el Control Interno

No. 1 Falta de gestión en proceso de extinción y liquidación del fideicomiso.

Lo anterior se determinó con el análisis de las pruebas solicitadas para su implementación, las cuales no demostraron que se haya subsanado dicha deficiencia, por lo tanto, persiste.

RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora y al Subdirector de Auditoría Interna, ambos del Fondo de Desarrollo Social, para que den seguimiento a la recomendación presentada en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DS-0032-2023/HMCR/gavr

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante Oficio No. DS-0032-2023/HMCR/gavr de fecha 16 de enero de 2023 Expediente No. 0069/2023, el señor Ministro de Desarrollo Social, notifica al Director Ejecutivo y al Subdirector de Auditoría Interna, ambos del Fondo de Desarrollo Social; el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, para enterarlos de su contenido y se realicen las gestiones administrativas que correspondan en función de las recomendaciones emitidas por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

En Oficio DE-0068-2023/RAPS/hc de fecha 24 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, instruye al Subdirector de Auditoría Interna, para que dentro de las Actividades Administrativas contenidas en Plan Anual de Auditoría, se nombre un Equipo de Auditores para que practiquen una Actividad Administrativa, y se examine el Contenido del Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, Fideicomiso de Desarrollo Social, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, emitido por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Mediante Oficio UDAI-235-2022 de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Auditoría Interna trasladó al Dirección Ejecutiva, informe de Actividad Administrativa No. UDAI-FODES-011-2023 de agosto de 2023, el cual incluye los resultados del seguimiento al proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, realizado al 30 de junio de 2023, con el siguiente resultado: "(...) se determinó que durante el período evaluado la Jefatura del Fideicomiso de Desarrollo Social, dió seguimiento a diversos previos requeridos por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas entre otras actividades, en la gestión del expediente de Extinción del Fideicomiso de Desarrollo Social del Fondo de desarrollo Social."

Para la ejecución del informe de auditoría UDAI-FODES-011-2023, se verificó el primero y segundo informes trimestrales 2023, así como Oficio No. FIDEFODES-095- 2023/JALS/vec de fecha 19 de julio de 2023, en donde manifiesta: "el expediente Administrativo se encuentra físicamente ubicado en la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social". Asimismo, detalla cada una de las gestiones administrativas realizadas con relación al proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, y adjunta copia de oficios, providencias e informes, de cada gestión.

En respuesta al requerimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna en oficio OF-UDAI-265-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe del Fideicomiso de Desarrollo Social, mediante OFICIO REF. FIDEFODES-149-2023/JALS/vec de fecha 18 de octubre de 2023. manifestó, en el primer informe trimestral del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, segundo informe trimestral del 01 de abril al 30 de junio de 2023 y tercer informe trimestral del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, se detallan las acciones administrativas realizadas para la gestión del proceso de extinción y liquidación del fideicomiso, en los periodos reportados.

Así mismo, en Anexo 7 de OFICIO REF. FIDEFODES-149-2023/JALS/vec, adjunta Oficio No. DS-0728-2023/HMCR/mjrm de fecha 21 de julio de 2023 emitido por el Señor Ministro del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual traslada expediente administrativo al Ministro de Finanzas Públicas, adjuntando Dictamen No. DAJ-182-2023/JEPP/ct de fecha 21 de julio de 2023, para solicitar el dictamen favorable a través de la Dirección de Fideicomisos del MINFIN".

COMENTARIO DE AUDITORIA

Con base a lo manifestado por el Jefe del Fideicomiso de Desarrollo Social y al análisis de la información adjunta a los oficios que se detallan en los párrafos anteriores; la Comisión de la Unidad de Auditoría Interna concluye, que no obstante las gestiones realizadas por los responsables y que el expediente de extinción y liquidación ya fue entregado a la Dirección de Fideicomisos del ministerio de Finanzas Públicas; lo recomendado por Contraloría General de Cuentas, se encuentra **EN PROCESO**, toda vez que las gestiones para la extinción y liquidación del Fideicomiso, aún continúan.

B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-826-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social a través del Oficio DE-1042-2023/RAPS/hc de fecha 07 de Diciembre de 2023, Informa que dentro del contexto de esta Dirección Ejecutiva adjunta al presente la documentación de soporte de las acciones tomadas, en cumplimiento a las recomendaciones descritas en el oficio en mención, siendo estos los mismos presentados en el Primer Seguimiento.

COMENTARIO DE AUDITORIA



El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, han velado por el cumplimiento de lo recomendado girando instrucciones a los responsables del hallazgo para que realizaran las gestiones administrativas correspondientes. Así mismo, las recomendaciones aún se encuentran **EN PROCESO**, tal como se evidencia en la documentación adjunta. Tomando en cuenta que a la fecha no se cuenta con actualización de la información ya que se verifico la misma información presentada en el primer seguimiento.

CONCLUSION GENERAL:

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, a través de los cuales el señor Ministro giro instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los Informes de Auditoría en sus diferentes tipos (Financieras, De Cumplimiento, Desempeño, Requerimiento de Sociedad Civil, Presencias de Verificación, entre otras), así como en las Cartas a al Entidad Formuladas, mismo que fueron Notificados al Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.

En necesario que la Máxima Autoridad, conjuntamente con los Viceministros Administrativo Financiero, de Protección Social y de Política, Planificación y Evaluación, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social y Director Ejecutivo del Fondo de Protección, evalúen el accionar de los Directores, Subdirectores bajo su cargo jerárquicamente, y que los mismos en la corresponsabilidad según sus competencias realicen evaluaciones recurrentes de los procesos, controles y riesgos a los cuales se encuentran expuestos, con la finalidad de mejorar la estructura de Control Interno Institucional, misma que deberá de responder a las Buenas Practicas y Gobernanza. Lo anteriormente traerá como resultado el transparentar todos los actos públicos, considerando el logro de los objetivos institucionales, la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, la eficacia y eficiencia de los programas y operaciones, la protección de los activos, el cumplimiento de leyes y otras disposiciones regulatorias.

Cabe mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones en su mayoría se encuentran **EN PROCESO**.

Estado de las recomendaciones analizadas en el presente informe

No.	Tipo de Deficiencia	Deficiencias Determinadas	Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente
1.1	Inexistencia en Medición de Resultados	Tema 1.1	1	0	0	0
1.2	Ausencia en la oportunidad en la entrega de los aportes	Tema 1.2	1	0	0	0
1.3	Infantes sin cobertura de niñas y adolescentes que cumplieron los 18 años	Tema 1.3	1	0	0	0
1.4	Inexistencia en Medición de Resultados	Tema 1.4	1	0	0	0
2	Fondos pendientes de trasladar al Fondo Común	Tema 2	1	0	0	0
3	Bono social otorgado a beneficiarios que no califican	Tema 3	0	0	1	0
4	Codificación contable distinta a la establecida	Tema 4	0	0	1	0
5	Convenio Vencido	Tema 5	0	0	1	0
6	Cartas de aceptación no presentadas	Tema 6	0	0	1	0
7	Deficiencias en la carta de aceptación	Tema 7	0	0	1	0
8	Fondos no retirados por los beneficiarios titulares	Tema 8	1	0	0	0
9	Incumplimiento a Bases de Licitación y Falta de Capacidad de Almacenamiento.	Hallazgo 9	1	0	0	0



10	Deficiente gestión en la ejecución del programa comedor social.	Hallazgo 10	0	0	1	0
11	Deficiencia en procesos de recepción de licitación, para la adquisición de alimentos.	Hallazgo 11	1	0	0	0
12	Deficiencias en proceso de recepción de licitación, para la adquisición de productos plásticos y herramientas agrícolas.	Hallazgo 12	1	0	0	0
13	Deficiencia en creación de comisión para el saneamiento de cuentas.	Hallazgo 13	0	0	1	0
14	Deficiencia en proceso de recepción de licitación, para la adquisición de pupitres.	Hallazgo 14	1	0	0	0
15	Deficiencias en proceso de recepción de licitación, en la adquisición de mobiliario para centros educativos.	Hallazgo 15	1	0	0	0
16	Falta de documentos de respaldo en rescisión de contratos.	Hallazgo 16	0	0	1	0
17	Incumplimiento a los fines del Fideicomiso.	Hallazgo 17	0	0	1	0
18	Aportes no acreditados oportunamente a beneficiarios del programa "Bono Social".	Hallazgo 18	0	0	0	1
19	Incumplimiento a cláusulas de Escritura Pública de Modificación.	Hallazgo 19	0	0	0	1
20.1	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido)	Hallazgo 20.1	0	0	1	0
20.2	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Incumplimiento parcial al objetivo del fideicomiso)	Hallazgo 20.2	0	0	1	0
21	Deficiencia en manuales operativos.	Hallazgo 21	0	0	1	0
22	Debilidad en la eficacia de los procesos implementados para la consecución de los objetivos de la actividad.	Hallazgo 22	0	0	1	0
23	De conformidad al programa de Legalización de Tierras CHIPANTUN, COBAN, ALTA VERAPAZ No. 177-104906-2011, No fue posible determinar si se realizó la entrega de los Títulos de propiedad a los beneficiarios de CHIPANTUN, derivado que en la DENUNCIA presentada ante el Ministerio Público, Indica que dichos expedientes se encuentran extraviados.	Hallazgo 23	0	0	1	0
24	Pagos Improcedentes	Hallazgo 24	0	0	1	0
25	Falta de registro, archivo y control de expedientes que respaldan la entrega de dotaciones de alimentos	Deficiencia 25	0	0	1	0
26	Deficiente control de bienes del Inventario	Deficiencia 26	0	0	1	0
27	Bienes sin procedimiento de baja de Inventarios	Deficiencia 27	0	0	1	0
28	No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al almacén	Deficiencia 28	0	0	1	0
29	Materiales, suministros y activos fijos no registrados en tarjetas Kardex	Deficiencia 29	0	0	1	0
30	Endeble intervención del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en la iniciativa de ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos causados por el COVID-19	Deficiencia 30	0	0	1	0
31	Mecanismos de verificación sin implementar en la entrega de aportes económicos a personas priorizadas del Fondo "Bono Familia".	Deficiencia 31	0	0	1	0
32	N/A	Hallazgo 32	0	0	1	0
33	Falta de documentos de respaldo	Hallazgo 33	0	0	1	0
34	Falta de Título de Propiedad en Activos Fijos	Hallazgo 34	0	0	1	0
35	Incumplimiento a Recomendaciones en Carta a la Gerencia	Hallazgo 35	0	0	1	0
36	Inadecuado registro en operaciones contables.	Hallazgo 36	0	0	1	0
37	Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.	Hallazgo 37	0	0	1	0
Total			11	0	28	2

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación presentada por las direcciones y áreas responsables en el ministerio de desarrollo social.

OBSERVACIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación que trasladaron los responsables, el cumplimiento de las recomendaciones descritas en la cartas e informes descritos anteriormente; sin embargo, las deficiencias no fueron mitigadas en su totalidad. Queda bajo la responsabilidad de

las autoridades de la Dirección de las áreas responsables del ministerio de desarrollo social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.


Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649


Lic. Walter Marcelo Lix Arriaza
Contador Público y Auditor
Colegiado 13579


Lic. LUIS GILBERTO PELÁEZ GUERRA
Director de Auditoría Interna a.i.




Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
AMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERNO No. 054-2023-1
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, 08 de Diciembre de 2023.

Licenciados (as)

Edwin Wilfredo Garrido Ortega (Coordinador, Auditor)

Walter Marcelo Lix Arriaza (Auditor)

Alan Jossué Muñoz Velásquez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-70-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales" y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en lo referente a los Informes de Auditoría siguientes:

1. Carta a la Entidad, No. Referencia CGC-DAS-0060-2022-FODES-CE-01-2023, del Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Fideicomiso, según nombramiento DAS-10-0060-2022, periodo auditado del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.
2. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Fideicomiso, según nombramiento DAS-10-0060-2022, periodo auditado del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.
3. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de Sociedad Civil, según nombramiento No. S09-DC-0040-2023, periodo auditado del 29 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2022.
4. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Ministerio de Desarrollo Social, según nombramiento DAS-06-0011-2022 Y DAS-06-0025-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. Carta a la Entidad No. Referencia 01/2023, del Informe de Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Ministerio de Desarrollo Social, según nombramiento DAS-06-0011-2022 Y DAS-06-0025-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
6. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, según nombramiento DAS-10-0058-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
7. Carta a la Entidad, No. Referencia CGC-DAS-10-0058-2022-CE-01-2023, del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, según nombramiento DAS-10-0058-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
8. Informe de Auditoría de Desempeño, Becas para Artesano, según nombramiento DAS-06-0009-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de agosto de 2022.
9. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento de la Sociedad Civil, para evaluar el segundo y tercer pago, al Programa Fondo Bono Familia, correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.
10. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, para verificar expedientes de pago de las personas de la tragedia sucedida en el Volcán de Fuego en el año 2018, por el periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de octubre de 2019.
11. Informe de Auditoría de Desempeño, de conformidad con el nombramiento DAS-06-0002-2022 Y DAS-06-0003-2022 de fechas 09 y 23 de febrero de 2022.

12. Carta a la Entidad, No. de referencia CE-01-PV-S09-DC-0128-2023, de conformidad con el nombramiento S09-DC-0128-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, a la Coordinación Departamental de Escuintla, con criterios para beneficiarios con la cuenta No. 2022-500-501-18-001.
13. Carta a la Entidad, No. de referencia CE-01-PV-S09-DC-0171-2023, de conformidad con el nombramiento S09-DC-0171-2023, de fecha 14 de abril de 2023, específicamente en el Comedor Social de Tiquisate, Escuintla, con criterios para beneficiarios con la cuenta No. 2022-100-101-18-230.
14. Carta a la Entidad, No. de referencia CE-01-PV-S09-DC-0221-2023, de conformidad con el nombramiento S09-DC-0221-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, específicamente en el Municipio de Plan, Escuintla, con criterios para beneficiarios con la cuenta No. 2022-100-101-18-230.
15. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Ministerio de Desarrollo Social, evaluación del Sistema Informático de Comedores -SICOME-, nombramiento DAS-12-0042-2022, de fecha 03 de noviembre de 2023, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
16. Carta a la Entidad No. Referencia DAS-12-0042-2022-CG-021-2023, del Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Ministerio de Desarrollo Social, evaluación del Sistema Informático de Comedores -SICOME-, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
17. Informe de Auditoría de cumplimiento con el nivel de Seguridad Limitada, por el periodo del 01 de septiembre de 2020 al 16 de julio de 2021, de conformidad con el Nombramiento No. DAS-06-0005-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, con el objeto de evaluar el proceso de adquisición, registro, control y distribución de los bienes adquiridos según NOG 13340387 "Adquisición de sacos de cemento de 5000 PSI y 4060 PSI" de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador al Ministerio de Desarrollo Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, no sean atendidas.

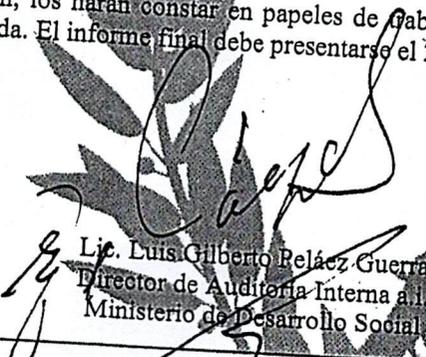
ANTECEDENTES

En virtud de las rescisiones de contrato, según Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0241-022-2023, del Licenciado Cesar Moises Sarat Ramirez, ex Director de Auditoría Interna y Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0244-022-2023, del Licenciado Manfredo Anibal Monterroso Villatoro, ex Subdirector de Auditorías Especiales, el cual fungía como supervisor en la presente auditoría.

El presente nombramiento de Auditoría Interna, es para asignarle, las funciones de Supervisión del Equipo de Auditoría, al Licenciado Alan Jossué Muñoz Velásquez, según Nombramiento Interno No. 054-2023, de fecha 27 de Noviembre del presente año. En virtud de las rescisiones de contrato descritas anteriormente.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 28-12-2023.

Atentamente,


Lc. Luis Gilberto Beláez Guerra
Director de Auditoría Interna al
Ministerio de Desarrollo Social



Sta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gov.gt Síguenos en:    Mides Gt



DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 054-2023
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, 27 de noviembre de 2023.

Licenciados (as)

Edwin Wilfredo Garrido Ortega (Coordinador, Auditor)

Fredy Donaldo Perdomo Enamorado (Auditor)

Manfredo Anibal Monterroso Villatoro (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-70-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales" y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en lo referente a los Informes de Auditoría siguientes:

1. Carta a la Entidad, No. Referencia CGC-DAS-0060-2022-FODES-CE-01-2023, del Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Fideicomiso, según nombramiento DAS-10-0060-2022, periodo auditado del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.
2. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Fideicomiso, según nombramiento DAS-10-0060-2022, periodo auditado del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.
3. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de Sociedad Civil, según nombramiento No. S09-DC-0040-2023, periodo auditado del 29 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2022.
4. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Ministerio de Desarrollo Social, según nombramiento DAS-06-0011-2022 Y DAS-06-0025-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. Carta a la Entidad No. Referencia 01/2023, del Informe de Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Ministerio de Desarrollo Social, según nombramiento DAS-06-0011-2022 Y DAS-06-0025-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
6. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, según nombramiento DAS-10-0058-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
7. Carta a la Entidad, No. Referencia CGC-DAS-10-0058-2022-CE-01-2023, del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, según nombramiento DAS-10-0058-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
8. Informe de Auditoría de Desempeño, Becas para Artesano, según nombramiento DAS-06-0009-2022, periodo auditado del 01 de enero al 31 de agosto de 2022.
9. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento de la Sociedad Civil, para evaluar el segundo y tercer pago, al Programa Fondo Bono Familia, correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.
10. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, para verificar expedientes de pago de las personas de la tragedia sucedida en el Volcán de Fuego en el año 2018, por el periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de octubre de 2019.

11. Informe de Auditoría de Desempeño, de conformidad con el nombramiento DAS-06-0002-2022 Y DAS-06-0003-2022 de fechas 09 y 23 de febrero de 2022.
12. Carta a la Entidad, No. de referencia CE-01-PV-S09-DC-0128-2023, de conformidad con el nombramiento S09-DC-0128-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, a la Coordinación Departamental de Escuintla, con criterios para beneficiarios con la cuenta No. 2022-500-501-18-001.
13. Carta a la Entidad, No. de referencia CE-01-PV-S09-DC-0171-2023, de conformidad con el nombramiento S09-DC-0171-2023, de fecha 14 de abril de 2023, específicamente en el Comedor Social de Tiquisate, Escuintla, con criterios para beneficiarios con la cuenta No. 2022-100-101-18-230.
14. Carta a la Entidad, No. de referencia CE-01-PV-S09-DC-0221-2023, de conformidad con el nombramiento S09-DC-0221-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, específicamente en el Municipio de Plan, Escuintla, con criterios para beneficiarios con la cuenta No. 2022-100-101-18-230.
15. Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Ministerio de Desarrollo Social, evaluación del Sistema Informático de Comedores -SICOME-, nombramiento DAS-12-0042-2022, de fecha 03 de noviembre de 2023, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
16. Carta a la Entidad No. Referencia DAS-12-0042-2022-CG-021-2023, del Informe de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, al Ministerio de Desarrollo Social, evaluación del Sistema Informático de Comedores -SICOME-, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
17. Informe de Auditoría de cumplimiento con el nivel de Seguridad Limitada, por el periodo del 01 de septiembre de 2020 al 16 de julio de 2021, de conformidad con el Nombramiento No. DAS-06-0005-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, con el objeto de evaluar el proceso de adquisición, registro, control y distribución de los bienes adquiridos según NOG 13340387 "Adquisición de sacos de cemento de 5000 PSI y 4060 PSI" de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador al Ministerio de Desarrollo Social.

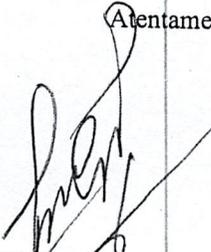
El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, no sean atendidas.

Así mismo deberá evaluar las acciones realizadas por parte del Ministro de Desarrollo Social, mediante los oficios:

DURACIÓN DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE INFORME:

El período de ejecución será del 28 de noviembre al 15 de diciembre del 2023, los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 15-12-2023.

Atentamente,


FREDY DONALDO PERDOMO ENAMORADO
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO CPA 14779


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social




Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649